TOMO 163 — Montevideo, Lunes 22 de Abril de 1946 — Núm. 11852

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Delegado Suplente en la Comisión Interamericana de Mujeres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de abril de 1946.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Delegado Suplente en la Comisión Interamericana de Mujeres, a la señora Ofelia Machado de Benvenuto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

2

Decreto. Se da a un funcionario el cometido de enlace entre la Agencia de Turismo en Buenos Aires y la Embajada

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de abril de 1946.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Asígnase al funcionario de la Comisión Nacional de Turismo, señor Luis Oneto Puentes, el cometido de miembro de enlace entre la Agencia en Buenos Aires y la Embajada de la República en la Argentina.

Art 2.o Para el pago de los haberes que correspondan al señor Oneto Puentes, regirán las disposiciones de la ley número 10.520 del 23 de agosto de 1944, a cuyos efectos la Comisión Nacional de Turismo verterá mensualmente en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores los sueldos correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se hacen nombramientos de Secretarios de Legación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de abril de 1946.

Vacante un cargo de Secretario de Legación de Primera Clase,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de Legación de Primera Clase, ítem 9.02, categoría II, grado 14, al señor Juan R. Gómez, actual Secretario de Legación de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.02, categoría II, grado 13, al señor Ernesto Walter Benavides, actual Secretario de Legación de Tercera Clase; y para este cargo, ítem 9.02, categoría III, grado 11, al señor Antonio M. Carvalho.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

4

Decreto. Se nombra Agregado Cultural de la Embajada en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Cultural a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al señor Profesor don Julio César Bauzá.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito pase a desempeñar esas funciones en Río Janeiro

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de marzo de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul de Distrito de Tercera Clase, señor Carlos Wáshington Aliseris, a desempeñar las funciones de su cargo, en carácter de adscripto al Consulado General de la República en el Brasil, jurisdicción Norte (Río de Janeiro).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

6

Decreto. Se nombra Cónsul en Beyrouth

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Beyrouth (Gran Líbano), al señor José Aiub Mañzor.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se nombra Fiscal Administrativo del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6588).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Carmelo Martín Bentancur.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se nombra Jefe de la Segunda División del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6586).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la Segunda División: Contralor Administrativo, del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Julián Más de Ayala.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se nombra Jefe de la Tercera División: Personal del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6587).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la Tercera División: Personal, del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Arturo B. Ríos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución. Se fija fecha para la vigencia de la disposición sobre carga máxima de vehículos en los caminos públicos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, abril 5 de 1946.

Resultando que por resolución de fecha marzo 19 de 1943, se dejó en suspenso, hasta nueva resolución, la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza Nacional para el uso de los caminos públicos, que limita la carga máxima que podrán conducir los vehículos en tránsito por los caminos de la República, haciendo extensiva la tolerancia autorizada por las mismas, a los vehículos que transporten cualquier clase de mercaderías.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad en la que manifiesta, que habiéndose procedido a levantar todas las restricciones que regían el movimiento de vehículos, por disposiciones dictadas al respecto, tanto de combustibles como de neumáticos, y encontrándose en pleno desenvolvimiento el tránsito de cargas, estima conveniente se disponga la derogación de la citada resolución y la autorización correspondiente para efectuar el contralor del peso de las cargas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha marzo 19 de 1943, a que se ha hecho referencia, entrando en vigencia la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza Nacional para el uso de los Caminos Públicos, que limita la carga máxima de los vehículos, a partir de los tres meses de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto. Se aprueba un plan para la Campaña Nacional Pro Siembra del Trigo, autorizándose recursos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de abril de 1946.—Número 68|946.

Vistos los informes producidos por la Comisión de Estudio de las Causas del Fracaso de la Cosecha Triguera y por los técnicos de esta Secretaría de Estado, en los que se determinan las circunstancias que gravitaron sobre las últimas cosechas de trigo nacional para crear su situación deficitaria y se sugieren, asimismo, las medidas más convenientes a adoptarse tendientes a lograr la recuperación de los volúmenes normales de las cosechas del referido cereal;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo ha sostenido el criterio de que el problema de nuestra producción triguera debe enfocarse atendiendo dos extremos que se reputan esenciales; el primero, proponiendo al incremento de los renglones fundamentales de la producción agraria nacional, como base de una racional política alimenticia; y el

segundo, llevando al productor de esos renglones el convencimiento de que obtendrá por su cosecha utilidades que cubran las erogaciones que ha invertido y que compensen con amplitud los esfuerzos y sacrificios realizados durante el año, situación que se presenta con respecto al trigo;

Que los informes de la Comisión antes mencionada son concordantes en el sentido de que para alcanzar la recuperación que se procura, no sólo es necesario asegurar posibilidades de beneficio al productor de trigo, con lo que se le atraerá a ese cultivo, sino también ilustrarlo sobre los aspectos relacionados con la siembra de dicho cereal;

Que atendiendo a los propósitos enunciados, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la inmediata ejecución de determinadas medidas, como ser la fijación del precio mínimo de $ 9.00 para el trigo, y la realización de una campaña de propaganda orientada en el sentido indicado por la Comisión informante, la que será organizada por la Dirección de Agronomía y dirigida por sus Secciones Fomento y Defensa Agrícola y Divulgación y Enseñanza, a las cuales prestarán la colaboración necesaria todas las dependencias de esta Secretaría de Estado;

Que —asimismo— se solicitó oportunamente a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland su colaboración para facilitar las operaciones mecánicas del proceso de producción de trigo, consistente en un abatimiento equitativo del precio del combustible de empleo indispensable en tales labores, habiendo comunicado dicho ente autónomo que otorgaría una sensible rebaja para cooperar con la acción de fomento de la producción que desenvuelven los poderes públicos;

Considerando: Que con respecto a la fijación de precio, el Poder Ejecutivo estimó conveniente establecerlo con la antelación suficiente y necesaria para crear un fuerte estímulo a la producción, y, respondiendo a ese propósito de asegurar una remuneración equitativa, fijó aquél en nueve pesos, sin perjuicio de aumentarlo si oportunamente las circunstancias así lo permitieren;

Que con respecto a la propaganda a difundirse, deberá estructurarse sobre la base de exponer en forma ágil y sencilla las directivas aconsejadas por los especialistas para cada etapa del ciclo cultural y económico del trigo; de este modo deberá hacer referencia, a lo que se relaciona con la provisión de semillas al alcance del agricultor, de las variedades más indicadas para cada zona y la época más apropiada para su siembra; deberán destacarse asimismo, las facilidades que serán concedidas mediante la rebaja en el precio de los combustibles, sin perjuicio de las gestiones que se aconsejan sobre préstamos para la compra de animales de tiro y maquinaria agrícola (arados, rastras, sembradoras, etc.), y para la adquisición de las simientes necesarias;

Que —asimismo— ocupará preferente atención de los técnicos que dirijan la Campaña Nacional Pro Siembra de Trigo, la difusión circunstanciada de las normas técnicas a que deberán ajustarse los cultivadores de trigo, para obtener los máximos rendimientos de sus siembras, y que se refieren a preparación de tierras (levantamiento de rastrojos y labores tempranas de las tierras) rotación de cultivos, siembras en líneas, etc.; que, en cuanto a la campaña de propaganda propiamente dicha, será supervisada por las Secciones precedentemente citadas, las que contarán a tal efecto, con la colaboración de los elementos informativos de la Sección Información y Prensa (Radiodifusora C X 26 M. G. A. y Boletín Informativo) sin perjuicio de la oportuna utilización de las demás radioemisoras y prensa del país, los murales y volantes alusivos que se confeccionarán de acuerdo con los textos que redacte la Sección Divulgación y Enseñanza, serán distribuídos en escuelas, estaciones de ferrocarril, agencias de ómnibus, comisarías, Juntas Locales, cines, etc.; asimismo, como elemento auxiliar de la campaña, actuará un equipo móvil, el que recorrerá el interior del país, distribuyendo directamente, a su paso, el material necesario, de manera de mantener constantemente activa la atención pública;

Que, no obstante, la Campaña Nacional Pro Siembra de Trigo tendrá como elementos básicos de su desarrollo, a los Servicios Agronómicos, los cuales programarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, los actos a realizarse con tal objeto. Sobre este aspecto será menester reforzar convenientemente las partidas que tienen asignadas para gastos de locomoción y viáticos durante un lapso de tres meses;

Que los gastos que por los conceptos ya indicados demande la realización de la Campaña Nacional Pro Siembra de Trigo, serán imputados —con carácter de oportuno reintegro— a los fondos previstos para Fomento Agropecuario;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar el plan para la Campaña Nacional Pro Siembra del Trigo propuesto por la Dirección de Agronomía, la que queda facultada para introducir, dentro de sus lineamientos generales, las variaciones que las circunstancias hagan indispensable, comunicándolo a este Ministerio.

Art. 2.o Todas las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura prestarán a la Dirección de Agronomía, la colaboración necesaria para el mejor éxito de la campaña de referencia.

Art. 3.o Los gastos que demande el cumplimiento del mencionado plan, por concepto de locomoción, viáticos, propaganda, jira de los equipos de divulgación y enseñanza, etc., serán imputados —con carácter de oportuno reintegro— a los fondos previstos para Fomento Agropecuario.

Art. 4.º Diríjase —en oportunidad— mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, solicitándole el reintegro de los recursos que demande la "Campaña Nacional Pro Siembra del Trigo".

Art. 5.º La Dirección de Agronomía rendirá cuenta de las inversiones que realicen en cumplimiento del presente decreto.

Art. 6.º Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **GUSTAVO GALLINAL.**

12

Resolución. Se establecen las condiciones a regir para la adjudicación de becas entre funcionarios técnicos del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1946. — Número 127|946.

Visto el pronunciamiento del Tribunal designado por resolución de fecha 22 de enero próximo pasado, con el cometido de entender en el discernimiento de las becas de estudio y perfeccionamiento, que de acuerdo con lo que dispone el decreto de 15 de enero de 1946, serán otorgados anualmente entre los técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: que el Tribunal aludido se ha expedido en lo que respecta a la fijación de temas, país y centros donde se cursarán los estudios;

Considerando: que de conformidad con lo que preceptúa el inciso segundo del artículo 4.º del decreto de 15 de enero antes mencionado, el plazo para la presentación de aspiraciones comenzará a computarse a partir de la fijación de temas por el Tribunal respectivo, procedimiento éste seguido al dictarse la resolución de 22 de enero próximo pasado;

Por todo lo expuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Para las becas a adjudicarse durante el año 1946, entre funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tanto ingenieros agrónomos como médicos veterinarios, a que se refiere el decreto de 15 de enero de 1946, y resolución de fecha 22 de los mismos, regirán las siguientes condiciones:

1) Temas: a) "El aborto epizoótico", y b) "Medios de mejorar el nivel económico del pequeño productor".
2) Centros donde se cursarán los estudios : "Dirección de Agricultura" y "Farm Security Administration", del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos de América.

Segundo. El plazo de tres meses, a que se refiere el artículo 4.º del decreto de fecha 15 de enero de 1946 comenzará a computarse a partir de publicada la presente resolución.

Tercero. — Comuníquese, etc., — **AMEZAGA.** — **GUSTAVO GALLINAL.**

13

Resolución. Se dispone que el Ministerio patrocine la realización de un plan de estudio agro económico del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1946.—Número 311|946.

Vista la presente gestión iniciada por los ingenieros agrónomos Eugenio E. Noriega, Inspector Técnico del Ban-

co de la República, Federico Rolfo, Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, Esteban F. Campal, Administrador Técnico de la Colonia Chapicuy del Banco Hipotecario del Uruguay, y Jeremías Milans, Inspector Técnico de los Servicios Agronómicos de la Zona "A", técnicos que desempeñan sus funciones en el Departamento de Paysandú, por la que se solicita el patrocinio del Ministerio de Ganadería y Agricultura para realizar un plan de estudio agro económico del citado Departamento;

Resultando: Que según expresan los proponentes, fundamentando la gestión deducida, el Estado interviene por medio de sus oficinas técnicas competentes en todos los problemas relacionados con la producción, ya sea estableciendo primas, cuotas, o bien orientando y defendiendo esa misma producción en nombre del interés colectivo, etc.;

Que para realizar con base cierta y firme una acción de tal naturaleza, es necesario poseer en forma exacta el conocimiento del medio, de los factores de la producción, de su dinámica y de la evolución de que está impresa, lo que permitirá realizar intervenciones que se ajusten acertadamente a la realidad a que han de ser aplicadas;

Que a fin de intensificar y racionalizar la producción agraria nacional es conveniente que las instituciones oficiales vinculadas a la misma coordinen sus esfuerzos partiendo de un plan común;

Que asimismo destacan que si bien cada vez que se ha planteado la necesidad de un estudio que comprenda todas las características agro económicas de la República, ha habido uniformidad de opiniones favorables en tal sentido, siempre se le ha encarado desde el punto de vista de un trabajo único para todo el país, lo que ha sido obstáculo a su realización, por razones de orden práctico y por el costo elevado que una tarea de esa vastedad demandaría;

Que, por tanto, estiman oportuno iniciar esos trabajos por zonas y que convendría empezarlos con carácter de ensayo, por el Departamento de Paysandú, en razón de estar allí radicadas las cuatro instituciones oficiales a que pertenecen, las que poseen material abundante de carácter informativo y técnicos de larga actuación en el Departamento;

Que, luego de agregar otros argumentos en abono de su solicitud, expresan los gestionantes que necesitarían de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) aproximadamente para dar cumplimiento al plan proyectado;

Que recabada la opinión de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ésta se ha expedido en términos totalmente favorables a la iniciativa, aconsejando en consecuencia sea patrocinada por el Ministerio;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo entiende que el plan propuesto puede constituir una valiosa colaboración para la obra de estímulo de las industrias agrarias en que está empeñado, como también para la que cumplen las demás instituciones a que pertenecen los funcionarios proponentes;

Que en consecuencia estima que existe conveniencia en tomar bajo su patrocinio la obra proyectada, la que —además de los datos de indudable interés y evidente aprovechamiento que puede aportar acerca del Departamento de Paysandú— reviste la importancia de servir como un ensayo que permitirá conocer la mejor forma de acometer una empresa semejante de alcance nacional;

Que dados los términos que anteceden, es procedente sugerir a las demás instituciones oficiales a que pertenecen los técnicos que formulan esta iniciativa, presten su apoyo a la misma.

Que —finalmente— en cuanto se refiere a la forma en que se suministrarán los fondos necesarios para cumplir el plan que se patrocina, será determinado oportunamente;

Por lo expuesto y atento a lo informado por la Asesoría Técnica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, patrocina la realización del plan de estudio agro económico del Departamento de Paysandú, a que se refiere este expedientillo.

Segundo. Comuníquese al Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario y Facultad de Agronomía esta resolución, manifestando que el Poder Ejecutivo sugiere presten su apoyo al plan que se patrocina.

Tercero. Autorízase al Inspector Técnico de los Servicios Agronómicos de la Zona A, ingeniero agrónomo Jeremías Milans, para iniciar los trabajos correspondientes, comunicándose a la Dirección de Agronomía.

Cuarto. Hechas las comunicaciones pertinentes, pase a la Sección Contabilidad para que informe sobre la mejor forma de atender las erogaciones que demandará la realización de los trabajos, y oportunamente vuelva para la resolución que corresponda. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se dan varias normas para la tramitación de expedientes relativos a minería, estableciéndose cuándo se dará por abandonada una gestión.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de marzo de 1946. — Número 889|945.

Vistos estos antecedentes en los que el Instituto Geológico del Uruguay señala el estado de paralización en que se encuentran, por despreocupación del interesado en la gestión, quien no ha actuado con la debida diligencia en la evacuación de las vistas que se le han conferido ni en la presentación de documentos necesarios, a pesar de las notificaciones y emplazamientos que se le han hecho, y que no es la presente, la única gestión de esta índole en que se han señalado irregularidades semejantes;

Considerando: que, de manera especial, en asuntos relativos a la minería, no es posible tolerar tal proceder, por parte de los peticionarios, por cuanto, aparte del entorpecimiento y del recargo de tareas que causa a las oficinas, podría responder al propósito deliberado de obstaculizar diligencias de otras personas que tengan verdadero interés en la correspondiente gestión.

Considerando: que la nueva legislación minera, revela claramente la preocupación dominante del legislador, en el sentido de establecer términos breves en el diligenciamiento de los asuntos mineros, facilitando la tramitación y la substanciación de los asuntos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los expedientes relativos a obtención de licencias de exploración y de concesiones y en general todos los asuntos mineros, serán atendidos preferentemente por las oficinas que deban intervenir en su tramitación, en especial en los casos en que el Código de Minería, establece plazos para determinadas actuaciones.

Art. 2.º Corresponde igualmente a los peticionarios interesados seguir con regularidad la marcha de su propia gestión. La no evacuación de las vistas, en los términos fijados y la no concurrencia a las citaciones dentro de los plazos que se establezcan determinando la paralización del expediente por más de treinta días sin causa debidamente justificada, será motivo bastante para considerar abandonada la gestión en trámite y dará lugar al archivo inmediato del expediente.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ALFREDO R. CAMPOS.

15

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para el Grupo 13 (trabajo a destajo).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de abril de 1946. — Número 2396|944.

Vistos; el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios instituído para el grupo 13-C, solamente para los trabajadores a destajo, por el que se fijan los salarios mínimos, para los mismos;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley; y acúsese recibo. — SCHIAFFINO.

LAUDO COMPLEMENTARIO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13-C PARA EL TRABAJO A DESTAJO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS EN SU JURISDICCION.

Montevideo, febrero 11 de 1946.

Vistos; las disposiciones contenidas en el laudo del grupo 13-C dictado con fecha 12 de febrero de 1945, que comprende a las fábricas de creolinas, jabones, oxígeno, artículos veterinarios, cola, aguas cloradas, almidón, azufre, ácidos, sulfatos, etc., e industrializaciones de naturaleza química, destilación de glicerina y fabricación de velas;

Resultando; Que el sector de los trabajadores ha hecho ante el Consejo varias gestiones para que se fijaran los salarios mínimos para todos los obreros a destajo de los establecimientos comprendidos en la competencia de este Organismo;

Resultando: que el Consejo tomando en cuenta las gestiones referenciadas y atendiendo a que en realidad no se ha laudado para los trabajadores a destajo, en razón de que cuando se confeccionaron las propuestas y contrapropuestas en materia de salarios, categorías y demás condiciones de labor de ambos sectores profesionales, quedó convenido que todas aquellas cuestiones que no tuvieren carácter de urgencia en aquel momento y que por su complejidad u otras razones especiales pudieren demorar la emisión del laudo principal, se tratarían y resolverían tan pronto como los propios interesados formulasen las respectivas peticiones y en su defecto, el Consejo por su iniciativa adoptaría las disposiciones necesarias;

Resultando; que el Consejo en estos últimos días ante la gestión formulada en su seno por la delegación obrera en el sentido de que se fijaran los salarios mínimos para todos los obreros a destajo, dispuso una serie de medidas tendientes a obtener los mejores asesoramientos a fin de dictar un laudo rodeado de las mayores garantías legales;

Resultando: que uno de los motivos aducidos por los reclamantes consistía en que se colocara a todos los obreros en situación de ejercer los derechos de percibir los nuevos salarios que el Consejo acordara, no solamente para quienes continúan trabajando en los establecimientos sino también para los que puedan encontrarse en la contingencia del despido, o atraso a cualesquier título de donde prestan servicios, pudiendo en consecuencia alegar los derechos que le asistan;

Considerando: que por las razones expuestas y los elementos de juicio que han obrado en poder de este Cuerpo para dictar un pronunciamiento justiciero sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 13-C, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Para todas las tareas no especializadas según la clasificación del laudo principal referenciado, se tomará como medida de la producción normal de los operarios, las producciones mínimas cumplidas por no menos del setenta por ciento de los obreros durante el año mil novecientos cuarenta y cinco.

Segundo. Las tarifas aplicadas a las producciones mínimas establecidas en el numeral anterior, equivaldrán a un jornal mínimo de dos pesos ($ 2.00) para la mujer y tres pesos ($ 3.00) para el hombre, por ocho horas de labor.

Tercero. Las disposiciones precedentes regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Cuarto. Y a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Apparel Arts"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de abril de 1946. — Número 3254|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Apparel Arts" acta N.o 36.806, formulada por el señor Adolfo E. Volterra, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 5;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, por entender que la marca de que se trata, cuya aceptación en idioma español es "ropa artes" indica cualidad y cae por tanto en las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que, en efecto, la solicitud cae en la prohibición de referencia, por lo que no procede el registro gestionado;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de la marca "Apparel Arts", acta N.o 36.806, formulada por el señor Adolfo E. Volterra, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sesenta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 1059|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Sesenta", acta número 40.300, formulada por el señor Pedro Nogués, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso la Pal Argentina Limitada S. de R. L., de Buenos Aires, alegando ser la propietaria de dicha marca;

Considerando que, no obstante, la firma opositora omite especificar las razones legales de su recurso y el registro de su propiedad que pudiera fundamentar el mismo.

Considerando por tanto, que corresponde desestimar la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Sesenta", acta número 40.300, solicitado por el señor Pedro Nogués, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Artagnan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 1150|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Artagnan", acta número 40.745, formulada por el señor Rodolfo Colombo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1;

Resultando que a esta gestión se opuso la firma Sucesión de Francisco B. Helguera, de Montevideo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "La Artajonesa", que protege la totalidad de los artículos de la clase 1;

Considerando que entre las marcas en pugna "Artagnan" y "La Artajonesa" no existen semejanzas que puedan inducir a confusión por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos es procedente;

Considerando, en consecuencia, que corresponde conceder el registro solicitado;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de dicha ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Artagnan", acta número 40.745, solicitado por el señor Rodolfo

Colombo, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;
Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pirevan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 3549|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Pirevan", acta número 42.466, formulada por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oído el Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Pirevan", acta número 42.466, solicitada por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Yunque y martillo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 371|942.

Vista la solicitud de registro de la marca emblemática (Yunque y Martillo), acta número 35.613, formulada por la firma Buckstein y Bister, de Montevideo, para distinguir encendedores, todas sus partes, accesorios y componentes, tales como rueditas, piedritas, resortes, depósito, de la clase 22;
Considerando que a la presente gestión se opusieron las firmas Heinze y Bonilla, de Montevideo, y posteriormente, fuera de tiempo Pyrophor Metallgesellschaft, de Alemania, alegando tener en uso la misma marca, para productos para encendedores;
Considerando que las oposiciones deducidas no proceden por hacerse omitido la presentación de pruebas, y, primordialmente, porque la marca opuesta distingue un artículo (piedritas para encendedores) comprendido en la clase 6 y no en la 22, donde, por error la incluyen los peticionarios;
Considerando que se dió cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática (Yunque y Martillo), acta número 35|613, solicitada por la firma Buckstein y Bister, de Montevideo, para distinguir encendedores, sus partes, accesorios y componentes, tales como rueditas, resortes y depósito, comprendidos en la clase 22.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Néctar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 103|940.

Vista la solicitud de renovación de registro de la marca "Néctar", acta número 42.142, formulada por el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, para distinguir aguas gaseosas de la clase 2;
Resultando que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la palabra "néctar" es indicativa de calidad para los artículos a que se destina, por lo que sólo puede autorizarse la renovación de la marca sin conferir derecho privativo sobre la citada denominación;
Resultando que conferida vista al interesado de la oposición interpuesta, éste expresa que no admite la limitación propuesta, desde que se trata de derechos adquiridos y consolidados por diez años de registro sin perjuicio para nadie;
Considerando que la palabra "néctar", bebida de los dioses, es conocida mitológicamente como el nombre de "un licor suavísimo que se fingía destinado para el uso y regalo de las deidades del gentilismo", por lo que no puede indicar cualidad alguna de "aguas gaseosas" que es lo que distingue la marca en cuestión;
Considerando que la observación de la oficina del ramo, si bien pudo ser formulada eficazmente en el momento de la solicitud, carece a esta altura del regstrio, de oportunidad, desde que, como ya lo ha establecdo en numerosos casos el Poder Ejecutivo con la autorizada opinión del señor Fiscal de Corte, la renovación de un registro no admite oposición alguna con arreglo a la ley, desde que sólo puede ser atacada por acción de nulidad ajustada a las causales previstas en el artículo 12, la que no se gestiona de oficio o por terceros en estos obrados;
A juicio del referido magistrado (marca "La Mejor", acta número 33.651) ..."mientras no se gestione y se declara la nulidad de la marca su titular tiene el derecho a su uso, a la protección que le acuerda la ley respectiva mediante el ejercicio de las acciones que correspondan a la marca registrada, entre las cuales se encuentra la de exigir de la autoridad correspondiente la renovación del registro...";
Considerando que, en consecuencia, no procede la oposición de oficio deducida;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 11 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Néctar", acta número 42.142, solicitada por el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, para distinguir aguas gaseosas, de la clase 2, corriendo el nuevo período de protección desde el 23 de abril de 1944 al 23 de abril de 1954.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca "S"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 2439|934.

Vista la solicitud de registro de la marca "S", acta número 39.573, formulada por la Schering Compañía, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 9 que se detallan en la memoria de fojas 1;
Resultando que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca citada no era totalmente distinta de la marca "S. Quinine-Calcium Sandoz", número 30.110, que protege artículos de la misma clase, de acuerdo con los términos del decreto de 23 de julio de 1943.
Resultando, además que el Ministerio de Salud Pública hace observar que la letra "S" figura en la marca presentada, entrelazada con un frasco Erlemeyer, que constituye un envase de uso común;
Considerando que entre las marcas "S" y "S. Quinice-Calcium Sandoz" no existe semejanza alguna como surge evidentemente de la confrontación de ambas marcas, pudiendo afirmarse que son totalmente distintas;
Considerando en cuanto a la observación que se refiera a la inclusión dentro del conjunto de la marca del matraz Erlemeyer, que no obstante lo expuesto por el organismo técnico citado, la Facultad de Química y Farmacia a quien se consultó para mejor proveer destaca en su informe que "constituye un conjunto original emblemático, ajustándose a las disposiciones contenidas en la ley vigente";
Considerando, en consecuencia, que nada obsta al registro que se solicita, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos el Ministerio de Salud Pública, el Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Facultad de Química y Farmacia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática "S", acta número 39.573 solicitada por Schering Compañía, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 9 detallados a fojas 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos firmados el 5 de abril de 1946

1—Concédese el registro de la marca "Imbertau", acta N.o 32362, solicitado por la firma A. Parada y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2898|938).

2—Concédese el registro de la marca "Colokinol", acta N.o 32520, solicitado por los señores Amilcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría, de Montevideo. (Carpeta N.o 1370|939).

3—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Vainillol", solicitado bajo acta N.o 44056 por el señor Juan Sekkel, de Buenos Aires (República Argentina) (Carpeta N.o 3119|945).

4—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Marathon", solicitado bajo acta N.o 44.718, por la firma Neffa Hnos., de Montevideo. (Carpeta N.o 3652|945).

5—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Morozere", solicitado bajo acta N.o 44.526, por la firma Unión Oil Company of California, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 3447|945)

6—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Aquasana", solicitado bajo acta N.o 44.555, por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 4139|945).

7—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Hipocodil", solicitado bajo acta N.o 44.554, por el doctor M. E. Ripoll, de Montevideo. (Carpeta número 4160|945).

8—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Aimag", solicitado bajo acta N.o 44.698, por la firma Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo. Carpeta N.o 4138|945).

9—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Alpargatas", solicitado bajo acta N.o 40.474, por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

10—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Reina Victoria", solicitado bajo acta N.o 39.536, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo. (Carpeta número 4047|945).

11—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Electrónica C. G. Z.", solicitado bajo acta N.o 41.046, por la firma Compañía Industrial C. G. Z., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de La Plata (República Argentina). (Carpeta N.o 680|945).

12—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Iodoxal", solicitado bajo acta N.o 40.804, por la firma José C. Cadenazzi, de Montevideo. (Carpeta número 4042|945).

13 al 23—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Gogo", solicitado bajo acta N.o 44.442, por el señor Roberto Fernández Quintana, de Montevideo. (Carpeta N.o 3867|945).

24—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Dryco", solicitado bajo acta N.o 40.895, por la firma The Borden Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 3115|936).

25—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Pastora", solicitada bajo acta N.o 44.573, por los señores B. y N. Solari, de Salto (República Oriental del Uruguay). (Carpeta N.o 1923|935).

26—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Duplex", solicitada bajo acta N.o 44.869, por la firma Werner Winterhoff, de Montevideo. (Carpeta N.o 3223|938).

27—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Sanducero", solicitada bajo acta N.o 44.536, por el señor Romeo Zerboni, de Montevideo. (Carpeta N.o 1102|936).

28—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Normal", solicitada bajo acta N.o 38.777, por la firma W. Berger Schne, de Stuttgast, de Alemania. (Carpeta N.o 3025|943).

29—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "3", Anís Carabanchel "EEE" solicitada bajo acta N.o 44.667, por los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo. (Carpeta N.o 3180|945).

30—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Bisorcan", solicitad bajo acta N.o 44.973, por el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo (Carpeta N.o 3646|945).

31—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Vitalis", solicitada bajo acta N.o 38.441, por la firma Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 1141|936)

32—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Capabana", solicitada bajo acta N.o 44.428, por la firma Barrera Hnos., de Montevideo. (Carpeta N.o 2522|936).

33—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Pedro Domecq", solicitado bajo acta 42.558, por la firma Pedro Domecq S. A., de Jerez de la Frontera. (España). (Carpeta N.o 3745|945).

34—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Higientex", solicitado bajo acta 44.896, por el señor Domingo Aliverti, de Montevideo. (Carpeta número 3786|945).

35—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Noche de Gala", solicitada bajo acta N.o 44.567, por los señores Sola Hnos., de Montevideo. (Carpeta N.o 1722|937).

36—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Delvac", solicitada bajo acta N.o 44.073, por la firma Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2380|945).

37—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Apparel Arts", acta N.o 36.806, formulada por el señor Rodolfo E. Volterra, de Montevideo (Carpeta N.o 3254|944).

40—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión formulada por la señora Cristina Azavez de Valdez, de Montevideo, solicitando patente de invención para "Sistema de plegado de superficies por medio de paralelogramos articulados aplicados a sus extremos", cta N.o 6036. (Carpeta N.o 4006|945).

La Secretaría

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 9 de abril de 1946.

1—Autorízase a la firma Sten Lundberg, para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 353|943).

2—Autorízase a la firma "Artemi" (Uruguay) Ltda., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 3166|945).

3—Autorízase a la firma Frigorífico Artigas S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 4349|945).

4—Autorízase a la firma Frigorífico Artigas S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 4.349|945).

5—Autorízase a la firma "Artemi" (Uruguay) Ltda., para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 3.166|945).

6—Autorízase a la firma José A. Notari, para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 1.071|945).

7—Concédese a la Cámara de Comercio Francesa una prórroga para exportar un saldo de artículos cuya exportación le fué autorizada con fechas 27 de julio de 1945 y 21 de febrero de 1946. — (Carpeta N.o 1.173|945).

8—Autorízase a la firma "Sorocabana" para efectuar un reembarco. — (Carpeta N.o 852|45).

9—Ratifícase la autorización otorgada al señor Miguel Angel Colmenares, para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 147|946).

10—Amplíase la resolución de 7 de diciembre de 1945, por la cual fué ratificada la autorización otorgada a la firma S. Elefterius y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Empire Falcón". — (Carpeta N.o 3.380|945)

11—Concédese a la Standard Oil C.o S. A. U., prórroga de los plazos respectivos fijados oportunamente para retornar al país diversas partidas de tambores de hierro vacíos, que la expresada

firma exportó temporariamente. — (Carpeta N.o 3.239|944).

12—Apruébase la planilla N.o 68 de la firma Frigorífico Artigas S. A., que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa en "admisión temporaria" para la confección de envases para productos destinados a la exportación; y se deja sin efecto la planilla N.o 68 de la misma firma, aprobada con fecha 8 de marzo de 1945. — (Carpeta N.o 918|946).

13—Concedése a la Compañía Azucarera Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación del material comprendido en su solicitud N.o 6 — (Carpeta N.o 551|945).

14—Concedése a la firma Metalúrgica y Diques Flotantes —con algunas excepciones— exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de materiales comprendidos en su solicitud N.o 15. — (Carpeta número 516|946).

15—Concedése a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de diversos materiales destinados a dicho ente industrial. — (Carpeta N.o 83|946).

16—Concedése a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de diversos materiales destinados a dicho ente industrial. — (Carpeta N.o 84|946).

17—Concedése a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de diversos materiales destinados a dicho ente industrial. — (Carpeta N.o 99|946).

18—Concedése a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de diversos materiales destinados a dicho ente industrial. — (Carpeta N.o 98|946).

19—Confírmase una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos a la firma Manuel Vidal.—(Carpeta N.o 4.128|945).

20—Déjase sin efecto una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Sabás González. — (Carpeta N.o 2.702|944).

21—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para contratar los servicios de dos personas para desempeñar funciones de Notificadores. — (Carpeta N.o 834|946).

22—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para elevar a noventa pesos mensuales la asignación que percibe el chauffeur de dicha oficina, señor Dante Pagliari. — (Carpeta número 4.329|945).

23—Nómbrase para desempeñar un cargo de operario en la Imprenta Nacional, a la señorita María Esther Antiga.

24—Se deja sin efecto la designación del señor Angel Vera, para ocupar el cargo de cartero de 4.a calse de la Dirección General de Correos; y se designa en su sustitución al señor Benito Américo Rodríguez.

25—Acéptase la renuncia presentada por la señora Fausta P. de Fontes, del cargo de Encargada de la Agencia de Correos "N" N.o 19, de Mataojo (Departamento de Maldonado); y se designa en su sustitución al señor Segundo L. Plada. — (Carpeta N.o 3.750|945).

26—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el paraje denominado Cañas del Departamento de Tacuarembó; y se designa para regentearla al señor Faustino López. — (Carpeta N.o 576|946).

27—Desestímase la apelación interpuesta por varias cooperativas de consumo contra el laudo dictado, por el Consejo de Salarios para el comercio, con fecha 23 de enero próximo pasado. — (Carpeta N.o 1.344|945).

28—Apruébase lo actuado por la Comisión de Adquisiciones para la Imprenta Nacional, al disponer la adquisición de 500 resmas de papel medio hilo. — (Carpeta N.o 2 320|944).

29—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para invertir la suma de $ 320.00 en la adquisición de un mueble para guardar expedientes. — (Carpeta N.o 17|946).

30—Autorízase al Instituto de Química Industrial para proceder a la venta de dos automóviles usados; y para adquirir con el producto de la misma, una camioneta y un automóvil sedan. — (Carpeta N.o 61|946).

31—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para adquirir material defensivo destinado a su personal inspectivo.

32—Autorízase la devolución, al señor Atilio B. de los Ríos, de la suma de pesos 36.00, que le fuera cobrada en demasía por la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias. — (Carpeta N.o 3.998|945).

33—Dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de $ 302.00, a favor del señor Carmelo Bertullo Alvarez, en pago de servicios prestados por dicho señor como Cartero remplazante de la Sucursal de Correos de Cardona (Departamento de Soriano). — (Carpeta número 1.758|944).

34—Apruébase el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Subsistencias y la firma José Aldao, para la adquisición de 50.000 sacos con 60 kilogramos de azúcar cristal brasilero. — (Carpeta N.o 790|946).

35—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 24, con sede en Canelones, para adquirir títulos de deuda pública hasta el 75 o|o del fondo inicial, e invertir del producido de sus intereses, el 90 o|o en gastos de administración, y para destinar el 10 o|o restante a formar un fondo de "Diferencias por cotización". — (Carpeta N.o 2.673|944).

36—Acéptase la renuncia presentada por el Químico Industrial don Aurelio Terra Arocena, del cargo de miembro del Consejo Directivo Honorario del Instituto de Química Industrial; y se designa para reemplazarlo en el mencionado cargo, al Químico Industrial don Roberto Gatti. — (Carpeta N.o 1.979|933).

37—Agradecése a la Comisión Especial instituída por decreto de 8 de febrero próximo pasado, con el cometido de estudiar el temario de la Tercera Conferencia Regional Americana del Trabajo, la brillante y destacada labor qué ha cumplido en el desempeño de las funciones que le fueron confiadas; y se da por terminada la labor de la misma.

38—Se dan por terminadsa las tareas de la Comisión instituída por decreto de 30 de octubre de 1945, para el estudio de lo relativo a la colocación de la cosecha de lino 1944-45 y 1945-46; y se agradece a los miembros de la misma, los servicios prestados.

39—Decreto designando Presidente de la Comisión de Trabajo a domicilio número 3 (Vestido de hombre - Ropa de trabajo), al escribano don Julio Sanguinetti.

40—Amplíase en un año el período del beneficio concedido por resolución de 16 de marzo de 1945, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, las pieles de conejo y de liebre, sin curtir, para industrializar pelo destinado a la fabricación de sombreros. — (Carpeta N.o 2.909|936).

41—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar la suma de $ 250.00, por concepto de gastos ocasionados con motivo de la preparación de la memoria correspondiente a la gestión de dicha Secretaría de Estado durante el ejercicio 1945

42—Autorízase a la firma Muttoni Hermanos, para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 637|946).

43—Autorízase a la firma Termy Luz Ltda., para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 1.883|944).

44 al 48 —Autorízase al Instituto de Química Industrial para contratar los servicios de la Química Industrial señorita Ermelinda Victoria Hermida, a efecto de proseguir la tarea de investigación científica respecto a los suelos, iniciada por dicho Instituto. — (Carpeta número 3.381|945).

49—Decreto modificando el de 27 de marzo de 1942, —por el cual se establecieron asignaciones familiares para el personal del Instituto de Química Industrial,— en el sentido de elevar a pesos 166.00 el límite de $ 150.00 mencionado en los artículos 1.o y 6.o del referido decreto. — (Carpeta N.o 52|942).

50—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos, para contratar los servicios de tres peones para limpieza; y para elevar de $ 2.50 a pesos 3.00 por día de trabajo la remuneración que percibe el actual peón de limpieza señor Robustiano B. Caseros. — (Carpeta N.o 4.291|945).

51—Autorízase a la firma General Electric S. A., para efectuar un reembarco. — (Carpeta N.o 4.283|945).

52—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 14|946).

53—Desígnase Procurador de la Dirección General de Asuntos Económicos, al señor Manuel Ortega. — Carpeta número 228|946).

54—Revalídanse por el primer trimestre del presente ejercicio económico, las partidas por concepto de "quebrantos de Caja" asignadas a las funcionarias del "Diario Oficial", señoras María Esther Arce de Pérez y María Isabel Tabárez de Silva.

55—Decreto sobre distribución y fijación de precio máximo de venta de la sal.

56—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto sobre distribución y fijación de precio máximo de venta de la sal.

La Secretaría.

lo leeré cuando tratemos en especial la sociedad Anónima Yuvena.

El señor Graña se presenta en dos oportunidades en este expediente, lo cual va demostrando una nueva gestión administrativa. Obtiene vista favorable del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, porque se excusa de intervenir en este asunto el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. Dice que se excusa por razones que expondrá verbalmente el señor Ministro. Ya vamos viendo otras gestiones administrativas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las conozco todas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero veamos alguna otra, donde no aparece directamente el doctor Graña, pero que los señores Diputados y el señor Ministro tendrán que convenir conmigo, en que hay una influencia muy poderosa para que explique el trámite de un expediente.

El señor Diputado Lissidini habló hoy de un expediente de automóviles, de un reembarco de automóviles, que no se explicaban por qué íbamos a investigar. Yo se lo explicaré en dos palabras.

SEÑOR LISSIDINI. — Y le contestaré en seguida, si me da lugar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor.

En este expediente, a fojas 1, nos encontramos con otra comunicación que el señor Ministro de Industrias y Trabajo dirige el 4 de diciembre de 1944 al señor Director General de Aduanas, don Bartolomé Vicens, en la que se dice: "Comunico a usted que este Ministerio autoriza a la firma Travieso y Lestido Limitada, para reembarcar, con destino al Gobierno de la Unión Sud Africana, 90 automóviles marcas Plymouth, De Soto y Dodge desarmados". Fíjense —y yo ruego a la Cámara que preste atención— en las fechas, porque prestando atención a las fechas, se va a sacar la prueba terminante de las irregularidades cometidas. Esta comunicación del Ministerio de Industrias y Trabajo está fechada el 4 de diciembre de 1944.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿El Ministro era el doctor Mendívil?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor. Pero bien: a fojas 1 nos encontramos con una nota de un funcionario aduanero, el sello no está legible, pero tiene esta constancia: "Montevideo, diciembre 30 de 1944. — Señor Jefe: informo a usted que bajo los permisos de reembarco N.º 5.114 y 5.115, fueron reembarcados los 90 automóviles que se relacionan en el presente expediente. en el vapor Almirante Rodríguez Luis, con destino a la Unión Sud Africana, el día 16 de diciembre de 1944".

La autorización es del 4 de diciembre de 1944; el reembarco se hace el 16 de diciembre de 1944. seguimos corriendo las hojas. Encontramos inmediatamente un expediente agregado del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Los señores Diputados sabrán que por la ley 10.000, los reembarcos tienen que ser todos acordados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Es el organismo técnico dispuesto para autorizar los reembarcos. Las tramitaciones se tienen que hacer ante él y se hacen ante él porque se considera que reembarco es todo aquello que no ha pasado la frontera aduanera, que si bien está en el suelo patrio, aún no ha corrido los trámites, no ha sido despachado y no ha salido del recinto aduanero. Eso lo autoriza pura y exclusivamente el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Aquí ya lo vemos —empiezo por ver— autorizado por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR LISSIDINI. — Sin embargo, le convendría ver lo que dice el señor Secondi, funcionario a quien han atacado ustedes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí. Veremos cosas muy interesantes.

Encontramos, en primer término, y retrogradamos en el tiempo, una nota de setiembre de 1944, donde la empresa Travieso y Lestido Limitada se presenta ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, a su Gerente, solicitando —y hago el resumen para no leer todo el documento— el reembarcó de 90 automóviles con destino a la República Argentina, en trueque por durmientes y leña.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿A quién va dirigida la nota?

SEÑOR FERRER SERRA. — Al señor Gerente del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de fecha 26 de setiembre de 1944. Era una nota, señor Presidente, bien hecha, porque se va a solicitar la autorización directamente a la oficina que tiene que conceder los reembarques: al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Por mandato de quién?

SEÑOR FERRER SERRA. — Por mandato de la ley 10.000.

Bien: recibida esa nota, se produce un informe de la Gerencia del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de fecha 5 de octubre. Fíjense: 16 de setiembre —y recalco estas fechas para otra cosa. Ahora es el 5 de octubre; han pasado varios días. Hoy, en esos descargos que tienen los señores imputados, descargos ligeros, agraviantes, como el presentado por el señor Gerente del Contralor, que demuestra, en forma indubitable que es necesario enviarlo a una colonia de reeducación, a los efectos de dotarlo de la educación suficiente y enseñarle a la vez como tiene que dirigirse a un Cuerpo parlamentario, se ve que se demora unos cuantos días: del 16 de setiembre al 5 de octubre: 19 días. Pide una serie de medidas. A raíz de ellas, el 9 de actubre de 1944, la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo, rogándole se sirva disponer que informe por parte de la oficina competente. El 10 de octubre de 1944 pasa a informe de la Dirección de Industrias, trámite dado por el Director General del Ministerio de Industrias. Pasa a informe de la Sección correspondiente en diciembre 23, y nos encontramos con esto: "Señor Director. (Informe producido por la Dirección de Industrias. Sección Industrias). — Señor Director: habiendo autorizado el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Travieso y Lestido Limitada, para reembarcar con destino a la Unión Sud Africana los 90 automóviles a que se refiere la presente gestión, correspondería, a juicio del suscrito, decretar el archivo de estas gestiones".

E inmediatamente viene el informe del superior que dice:

"Montevideo, diciembre 29 de 1944.

Señor Ministro: por las razones que se indican en el precedente informe correspondería decretar el archivo del expediente. No obstante, el señor Ministro resolverá lo que estime más acertado".

Vean los señores Diputados: a pesar de estar en trámite el expediente fué concedida la autorización de reembarque, con este pequeño agregado. La solicitud decía que los reembarcos se harían para Buenos Aires, para la República Argentina, a trueque de durmientes y leñas; sin embargo los automóviles fueron reembarcados para Sudáfrica. Como se ve hay diferencias y hechos notables. Pero no nos adelantemos. Analicemos el otro expediente agregado. El 24 de noviembre de 1944 se presenta nuevamente al Contralor de Exportaciones e Importaciones la firma Travieso y Lestido informando que vendió los coches al Gobierno de la Unión Sudafricana. La Comisión Honoraria, dice que no tiene reparos que oponer a esta nueva gestión, a pesar de que en la gestión a que recién nos hemos referido, solicita una serie de informes a los efectos de poder expedirse. Sin haber recibido esos informes, que estimó necesarios frente a una solicitud de trueque por materiales que eran necesarios al país, expresa ahora que no opone reparos a un reembarco simple. Inmediatamente se eleva el asunto al Ministerio de Industrias y Trabajo. Pasa a informe de la Dirección de Industrias el 29 de noviembre de 1944. El 2 de diciembre de 1944 informa la Dirección de Industrias, no haciendo objeciones. El mismo día, 2 de diciembre, pasa a informe del Banco de la República. El Banco de la República se expide el 14 de diciembre de 1944, es decir, dos días antes de que se reembarcaran los automóviles. Luego pasa al Ministerio de Hacienda solicitándole su opinión el 19 de diciembre. Ya había autorizado el reembarque, ya habían sido embarcados y ya se encontraban en viaje los automóviles, y sin embargo el expediente seguía deambulando por distintas oficinas. Pasa a informe del Ministerio de Hacienda. El 5 de enero, ya estarían llegando los automóviles a Sud África, pasa a informe de la Dirección General de Aduanas. El 10 de enero llega a la División Contralor de la Dirección de Aduanas. Los autos ya estarían casi en uso en Sud África, y el expediente seguía viajando de oficina en oficina. El 2 de marzo informa la Dirección de Aduanas. El 19 de marzo informa el Inspector Adjunto del Ministerio de Hacienda. Ya algún auto, tal vez, habría sufrido algún accidente en Sud África: el expediente sigue: sin importársele un comino de los automóviles y donde están, sigue un viaje oficinesco. En efecto: los autos habían sido embarcados el 16 de diciembre de 1944 y el expediente está en marcha el 20 de marzo de 1945. Yo me preguntaría para que se llevaba a cabo este expediente, a que venía todo este trámite si los autos estaban allá. ¿Es que pensaban hacerlos regresar, si recaía una resolución contraria?

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite, señor Diputado?... Los autos estaban aquí.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor. Le puedo leer la prueba: "Señor Jefe: Informo a usted que bajo permisos de reembarque N.º 5.114 y 5.115, fueron reembarcados los noventa automóviles a que se refiere el expediente en el vapor "Rodríguez Luis", con destino a Sudáfrica el día 16 de diciembre del corriente año".

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Qué dice el documento original, el permiso de reembarque que el señor Diputado tiene en el expediente?

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento no poder contestar lo que pregunta el señor Diputado, pues en el expediente está la constancia de que han sido desglosados los permisos. Pero es indudable, dada la nota de folios 1 vuelta que los automóviles fueron reembarcados en el vapor nacional "Almirante Rodríguez Luis", el 16 de diciembre de 1944. A pesar de ello el expediente siguió circulando por diversas oficinas hasta el 11 de mayo de 1945, fecha en que se tiró por el Ministerio de Industrias y Trabajo un decreto por el que se resuelve ratificar la autorización otorgada para el reembarque de los automóviles.

Bien, señor Presidente: como habrán observado, esto es algo extraordinario. Se sigue todos los trámites, cuando los autos ya están en Sud Africa, para autorizar el reembarque. No se admitió el trueque; se fué al reembarque. Las tratativas, el expedienteo siguen después que los autos están allá. A esto hay que buscarle una explicación. Si los señores legisladores leyeron detenidamente la declaración prestada por el doctor Javier Mendivil, ante la Comisión, habrán visto que yo le pregunté concretamente sobre el reembarque de estos automóviles y el señor Ministro me manifestó que no recordaba. Pero vamos a dar la clave muy rápidamente. ¿Sabe la Cámara quién era el Asesor Letrado de Travieso y Lestido?: el doctor Angel Graña. Ahí está explicado todo, señor Presidente. No surgirá del expediente, pero es evidente que para que un trámite tan irregular como éste y de esta naturaleza se lleve a cabo tiene que haber una influencia muy poderosa: si no tendríamos que caer en la incompetencia absoluta de todos los funcionarios.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, también soy tan curioso como el señor Diputado Ferrer Serra. Lo que debe pasar es que tengo menos oportunidades o menos tiempo para satisfacer mis curiosidades. Pero en este caso de la exportación o del reembarque de esos noventa automóviles tuve tiempo de satisfacerlas y conozco perfectamente bien el problema.

Habrá notado la Cámara que se trata de noventa automóviles desarmados y me consta, por haberlo averiguado —y esta constancia la puede obtener de inmediato cualquiera de los señores Diputados— que en el Uruguay no hay taller de montaje para esos automóviles. Según mis informes la firma Travieso y Lestido, a quién no trato, casi no conozco, cuando vió que se iba a producir la crisis de automóviles en Montevideo, solicitó automóviles de Estados Unidos, siendo representante de la empresa Dodge y de otras en Montevideo. Se le contestó que no, pero que había una partida de coches desarmados que podían ser remitidos: Estados Unidos ya estaba en la industria de guerra y no fabricaba automóviles para la exportación. Esa partida de automóviles vino a Montevideo pero, en realidad, para ser destinada a un taller de montaje en Buenos Aires. Esa era la forma como se había realizado la operación. Pero sucedió entonces, en esa fecha que se produjo algo así como la crisis de las relaciones comerciales de Estados Unidos con la Argentina, e intervino la Embajada impidiendo que los automóviles fueran reembarcados a Buenos Aires. Fué por esa razón que los coches estuvieron dos años en la Aduana y por ello mismo estas gestiones duraron bastante tiempo, habiendo existido, posiblemente, gestiones extra oficiales o verbales antes de iniciarse la forma de un expediente administrativo. Ahora, pasado el tiempo, si esta autorización no se hubiera concedido, todavía estarían los coches en la Aduana, de manera que eran coches que de ningún modo iban a beneficiar a la plaza del Uruguay, por falta de talleres.

Hubo entonces un momento en que la firma Travieso y Lestido se presentó a la Embajada Americana planteando el asunto y, un poco hasta por gestión de la propia Embajada, o estableciendo la misma Embajada cuál era la circunstancia, se autorizó el reembarque, que debió hacerse para Buenos Aires, con destino a Sud Africa. Esa es la verdad de este asunto.

El expediente se continuó hasta completarse. No tengo las fechas que daba el señor Diputado Ferrer Serra; lo que leí fué el expediente, y, notando esta especie de anormalidad, me fijé y traté de asesorarme para ver por qué se había producido eso, sobre todo si se tiene en cuenta que desde el punto de vista comercial, con los gastos que se originaban con el reembarque a Sud Africa, resultaba más conveniente utilizar los automóviles en la plaza de Montevideo.

La explicación de esa medida antieconómica para los dueños de los coches se obtiene estableciendo que de ninguna manera podían ser vendidos en el Uruguay; para el Uruguay eran un montón de hierro, porque no podían montarse esos coches.

El negocio consistía en mandarlos a Buenos Aires; hacerlos montar allí y volverlos a embarcar para Montevideo y venderlos aquí. Pero, por esa circunstancia, no se pudo hacer el negocio en esa forma y, entonces, perjudicándose desde el punto de vista comercial, se resuelve el reembarque para Sud Africa. De manera que en ningún sentido podía perjudicarse la plaza de Montevideo, porque nunca hubiera podido utilizar esos coches.

Esa es la explicación que tengo y que es fácilmente comprobable para los señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el doctor Lissidini ha hecho la defensa de la casa comercial.

SEÑOR LISSIDINI. — Le advierto al señor Diputado que no tengo ningún interés en hacer esta defensa. No están comprometidos aquí ni el Gobierno ni los hombres del Gobierno ni de mi Partido ni del Parlamento ni la función pública.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en este caso es una firma comercial que obtiene un reembarque directamente del Ministerio de Industrias en forma irregular y da la rara casualidad de que esa firma comercal está asesorada por el doctor Angel Graña. La consecuencia la sacarán los señores Diputados.

Del estudio del expediente que he realizado, de las fechas que he citado, surge una irregularidad evidente. El señor Diputado Lissidini no me podrá contestar eso. Pero yo voy a contestar lo que dice el señor Diputado Lissidini para demostrar que eso que él expresa no es exacto.

Le rogaría que leyera en el expediente que le he pasado —por eso es que le pido que lea— el informe del señor Gerente del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y allí va a encontrar que el referido funcionario entiende que esos coches pueden tener aplicación en el Uruguay; con el objeto de probar su afirmación dice que es conveniente que pase a la Dirección de Industrias, y pasa a la Dirección de Industrias, Sección Industrial. Cuando se está en eso, es que viene el decreto del Ministerio de Industrias autorizando el reembarco (decreto, no sé si hay; el decreto no lo he visto; pero sí una comunicación, pura y simple en que se hace referencia a un decreto).

Además, le voy a advertir una cosa: que, como lo dice muy bien el señor Seccondi, en ningún momento en la documentación originaria se establece que esos coches debían ir a Buenos Aires para su armado como lo sostiene la empresa interesada. Ahora bien: si debían ser armados en Buenos Aires, iban para allá en régimen de admisión temporaria, porque entraban allí para armarlos y volverlos a traer a nuestro país.

SEÑOR CALLERIZA. — Es una mercadería que ha entrado al país en depósito fiscal; que no ha pagado derechos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire señor Diputado: o yo tengo un defecto muy grande de dicción, que no consigo hacerme entender por el señor Diputado, o el señor Diputado no me ha prestado la debida atención.

Yo he manifestado que esa mercadería no había entrado, que estaba en el Puerto de Montevideo; que esos coches estaban desarmados. Pero que podían ir a Buenos Aires sin que lo pudiera impedir la Embajada Americana, si iban al solo efecto de ser armados, para lo cual no había inconvenientes de ninguna naturaleza.

SEÑOR CALLERIZA. — Al país no entró nunca esa mercadería. Siempre estuvo en la Aduana.

SEÑOR FERRER SERRA. — No entró.

SEÑOR CALLERIZA. — La mercadería vino condicionada y entró a depósito fiscal...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado está hablando de un problema que no conoce por lo que voy a relatarle los hechos.

Con el objeto de financiar la operación, el Banco de la República le abrió un crédito irrevocable a la firma Travieso y Lestido, para que pudieran comprar esos coches y traerlos a la República Oriental del Uruguay. Esos coches venían directamente al país y venían desarmados.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo le ruego al señor Diputado Ferrer Serra que no se sulfure y que tenga la gentileza por lo menos de dedicar un minuto de atención a los otros Diputados y que no monopolice la sapiencia en todas las materias. El que no conoce absolutamente nada de legislación aduanera y de derecho aduanero es el señor Diputado Ferrer Serra, si dice que esa mercadería entró al país y fué reembarcada. Entró al Puerto, a depósitos fiscales, al solo efecto de condicionar su operación posterior, que pudo ser importación, si los consignatarios de la mercadería la hubieran introducido al país y hubiesen pagado derecho; que hubiese podido ser trasbordo, sin haber llegado al depósito fiscal. Pero que el señor Diputado Ferrer

Serra diga que esa mercadería de reembarco pudo haber ido en tránsito para allá es no conocer lo que es tránsito ni lo que es admisión temporaria, de acuerdo con lo que se entiende por tales cosas tanto en nuestro Puerto como en todas las Aduanas del mundo. La mercadería que entra para ser industrializada en el país y para ser reexportada y en este caso particular se trata de una mercadería que vino con un destino X y el destinatario pudo darle el destino universal que quisiera.

Le pido al señor Diputado Lissidini que me pase el expediente, porque mucho me temo que el señor Diputado Ferrer Serra esté confundiendo dos cosas diferenciadas: una, la operación típicamente aduanera, vale decir, el permiso ministerial, el permiso de reembarque, el embarque hecho con la mercadería y el permiso expedido por la División Resguardo; y otra completamente distinta, el expediente complementario agregado por Cordón por el cual se habría de condicionar esa mercadería al pago de los derechos que el Contralor de Cambios determinara. No tengo el expediente, por lo cual no puedo asegurarlo, pero creo que el doctor Ferrer Serra está en un profundo error.

SEÑOR LISSIDINI. — Es un poco difícil de estudiarlo así.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a contestar en dos palabras al señor Diputado Calleriza. O el señor Diputado no me ha comprendido o no me quiere comprender.

Yo no tengo en ningún ramo ninguna sapiencia. Digo las cosas como las entiendo; como cualquier hombre puedo caer en errores, pero estoy convencido que en este caso no he caído en error. Voy a tratar de explicarlo mejor, a ver si el señor Diputado Calleriza me puede comprender.

Esa mercadería viene al Uruguay, fíjense bien los señores Diputados que se trata de una mercadería en tiempo de guerra que sale de Estados Unidos con destino concreto y determinado: el Uruguay. El señor Seccondi lo dice en su informe en forma terminante: esa mercadería tiene un destino único: el Uruguay.

Esa operación el Banco de la República la financia: abre un crédito irrevocable por más de un centenar de miles de dólares sobre la ciudad de Nueva York. Esa mercadería sale de Nueva York y llega al Puerto de Montevideo: ingresa a los depósitos fiscales, pero como esos coches estaban desarmados y en Montevideo no existe, según la firma Travieso y Lestido, taller capaz o habilitado para montarlos en la forma en que debían de ser montados, los deja en el depósito aduanero a la espera —si yo no estoy equivocado esto surge del expediente— de ver si era posible traer al país una fábrica de montaje para esos coches. Pero pasa el tiempo, no pueden traer los elementos necesarios, y entonces la fábrica de Estados Unidos aconseja que se envíen esos coches —y esto es lo que el señor Diputado Calleriza no me ha comprendido— a Buenos Aires en régimen de admisión temporaria. Salían de aquí a Buenos Aires en régimen de admisión temporaria para que allí se armaran esos coches y una vez armados, regresaran al Uruguay.

Esto, aduaneramente, aquí y en cualquier parte del mundo, se puede hacer.

SEÑOR CALLERIZA. — Ahora está claro

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta operación se podía realizar perfectamente, y la Embajada de Estados Unidos no podía hacer oposición porque la República Argentina no iba a ser importador, sino que iba a ser importador en régimen de admisión temporaria; armados esos coches volvían al Uruguay.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Desde luego, la gestión se termina en 1945; el reembarque se hace en 1944 El crédito se abre en Estados Unidos por esos coches en marzo de 1942, y dice Travieso y Lestido el 22 de marzo de 1942: "Recibimos un cable de nuestra representada, la C..... Corporation, por el cual se nos ofrecía una cantidad de coches desarmados, que podrían ser terminados de fabricar en la Argentina, a cuyos efectos nosotros sugerimos.. .... Sociedad Anónima". Ya hasta la propia casa vendedora indicada dónde podía hacerse el armado.

Más abajo se refiere al crédito abierto, con fecha 27 de marzo en el Banco de la República, para el pago de la suma de $ 110.000.00 de esos coches. Sigue toda la explicación de la tramitación y pasa el expediente a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y entonces es cuando el señor Secondi, defendiendo la economía del país, formula estas observaciones, tratando de impedir que Travieso y Lestido pueda transportar los coches a Buenos Aires. Pero en esas circunstancias es cuando se produce la crisis de relaciones comerciales a que yo he hecho referencia y en que posiblemente la firma Travieso y Lestido se vió amenazada por la firma de Estados Unidos, que estaba en relación con ella, si exportaba esos coches a la Argentina.

Por otra parte, yendo los coches en régimen de admisión temporaria a la Argentina, no es nada difícil que, careciendo allí de coches, lo mismo que hemos hecho nosotros aquí con otras mercaderías, impidieran el reembarque. De manera que el peligro de que los coches quedaran en la plaza de Buenos Aires existía siempre pero, por otra parte, resulta evidente, normalmente, que la firma Travieso y Lestido no tiene negocios con Sud Africa. Su negocio de automóviles lo hace en la plaza del Uruguay. Si trae automóviles a Montevideo con el propósito de terminarlos en la Argentina y volver a traerlos a Montevideo, ello está en el giro normal de su comercio. Debe haber habido una circunstancia extraordinaria, para después de dos años de gestiones pretender exportar a Sud Africa, y la diferencia de fecha que nos señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, no obedece a otra cosa que a las tramitaciones de la operación cambiaria. Porque aquí intervienen varias instituciones, entre otras, el Banco de la República, que reclama que se le entreguen los dólares y divisas —porque aquí está el informe del Banco de la República— para cubrir la operación en Nueva York. Y finalmente el Poder Ejecutivo, en mayo de 1945, es decir, cuando ya los coches están en Sud Africa, dicta un decreto que establece lo siguiente: "Considerando lo manifestado al respecto por el Banco de la República, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias..." —vean ustedes todos los institutos que intervienen asesorando al Poder Ejecutivo —y teniendo en cuenta que el Ministerio de Industrias y Trabajo autorizó el referido reembarco, el Presidente de la República resuelve: Ratificar la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo...", etcétera, etcétera.

Quiere decir que después de dada la autorización por el Ministerio y hecho el reembarco, se siguió el trámite del expediente para finiquitar la operación desde el punto de vista cambiario y después de estudiados todos los antecedentes, el Poder Ejecutivo ratifica la resolución ya tomada por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para terminar, dos palabras nada más.

En este caso no es para la operación cambiaria, sino que esos coches estaban en prenda, en el Banco de la República y que el Ministerio de Industrias y Trabajo, debido a la influencia directa del doctor Angel B. Graña, otorgó la autorización sin previa consulta.

SEÑOR LISSIDINI. — Mire que los coches para el Uruguay no servían de ninguna manera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sirvieran o no sirvieran, no vamos a entrar en ese aspecto del asunto... Yo le concedo que no sirvieran a pesar de lo que dice en su informe el Gerente del Contralor; soy generoso, porque debo serlo: que no sirvan. Pero, ¿cómo es admisible que se corran todos los trámites pertinentes, que informaran todas esas oficinas a que se ha referido el señor Diputado Lissidini, cuando los coches ya estaban en Sud Africa? ¿Qué valor tienen estas gestiones si los coches están allá? ¿Para qué todo ese trabajo y todo ese expediente?

Eso demuestra la irregularidad terminante, indiscutible de un acto administrativo. Y yo agrego que este acto administrativo es debido a la influencia directa del doctor Angel B. Graña.

Ahora bien, para terminar con este capítulo —lamento que cada vez que me voy a referir directamente al señor Ministro del Interior éste no se encuentre en Sala...

(Entra a Sala el señor Ministro del Interior).

—...para que se vea cómo frente a hechos iguales se cambia de opinión, voy a permitirme leer un artículo publicado en "La República", diario que fué dirigido por el actual señor Ministro del Interior, aparecido en la edición del 28 de mayo de 1934, en la página cuarta.

Los títulos del artículo son los siguientes: "Las 15.000 libras de Mihanovich. Falta otro letrero.

"El doctor Gabriel Terra (hijo), publicó en "Imparcial" la siguiente carta:

Montevideo, mayo 27 de 1934.

Señor Director del diario "Imparcial".

Con motivo de publicaciones en que se envuelve mi nombre relacionado con una operación de obtención de divisas del Banco de la República, que según informes que acabo de solicitar, es perfectamente justificada, pero en la que ni he intervenido de ninguna manera debo decir:

Primero. Que no he aceptado ni acepto ni aceptaré nin

guna gestión de carácter administrativo por justa y clara que ella sea.

Segundo. Que es mi propósito no aceptar cargo remunerado en la Administración Pública, aunque sea de carácter electivo, como lo acabo de demostrar renunciando a la Diputación por Montevideo.

Tercero. Que ejerzo mi profesión hace tres años ante los Jueces y Tribunales de Justicia exclusivamente, desde que no hay consideración de delicadeza que me lo impida, siendo el Poder Judicial absolutamente independiente del Poder Ejecutivo y en la puerta de mi estudio hay un cartel que así lo hace saber a todos mis clientes.

Agradecido por la publicación de esta carta, saludo al señor Director,

Gabriel Terra (hijo)".

Y enseguida vino el comentario del periodista:

"A juzgar por esta carta, Gabrielito Terra está animado de los mejores propósitos. Nosotros creemos en su palabra. Pero la verdad que ha reconocido el Banco de la República, es que en este momento, en que no hay libras para el comercio, el Banco concedió 15.000 libras esterlinas a una empresa, que tiene al doctor Terra (hijo) como abogado, para una operación que da mucho que pensar.

El doctor Terra (hijo) no intervino en esa operación. Nos basta su palabra. El no actúa en asuntos administrativos. Magnífico.

Pero resulta que en la realidad de los hechos, la empresa de la cual es abogado consigue lo que nadie puede lograr, y esta casualidad, esta coincidencia, este encadenamiento de sucesos, sin tener él culpa, lo comprometen, porque la gente sabe que Gabrielito es hijo del dictador, y conoce el tonelaje de independencia que gastan los directores de establecimientos públicos en esta época que vivimos.

Pero creemos, que para bien y tranquilidad de todos, debería agregarse un letrero al que exista en el estudio del doctor Terra (hijo), proclamando que éste no se ocupa de asuntos administrativos. Ese letrero debería colocarse en la Sala de Sesiones del Directorio del Banco de la República y estaría redactado así: "Don Gabriel, sumo hacedor, ruega a los señores miembros del directorio, que no otorgen a las empresas cuyo abogado es mi hijo, operaciones que no se concedan a los demás".

Me parece que este comentario del periodista de "La República", que por un azar de los sucesos es a la vez en estos momentos Ministro del Interior, es perfectamente aplicable al caso a que me estaba refiriendo.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Advierto al señor Ministro del Interior, con una cordialidad que no he tenido para con él hasta este momento en el debate que no olvido que ha sido mi profesor en la Facultad de Derecho. He asistido con placer a sus clases. Para mí sería una gran satisfacción que el señor Ministro en estos instantes suscribiera perfecta e íntegralmente lo que se dice en este artículo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muero al pie de los conceptos que se dicen en ese artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si muere al pie de los conceptos que se dicen en este artículo, el señor Ministro tiene que criticar acerbamente, duramente como cuando lo hacía en "La República" a los hijos, a los hijos políticos de los gobernantes que realizan esas maniobras que le adjudicaban al doctor Gabriel Terra (hijo).

Y aquí lo encontramos en expediente administrativo, señor Ministro, perfectamente comprobado como en el caso de los coches Ganz y como éste, que si no aparece directamente, es evidente que hay una influencia grande que mueve ese reembarco de los noventa automóviles, reembarco que tampoco se concedía graciosamente. El país necesitaba automóviles: sin embargo, ellos se fueron.

El señor Gerente del Contralor de Exportaciones e Importaciones aconseja fórmulas para que esos coches se pudieran utilizar en el Uruguay. Señor Ministro: ¿no le parece a usted que ha llegado el momento de colocar carteles en los diversos Ministerios diciendo: "Yo, Juan José Amézaga, sumo implicado, ruego a los señores Ministros, a los señores miembros del directorio que no otorguen a las empresas asesoradas por mi hijo o mi yerno, autorizaciones que no se concedan a los demás?".

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Creo que ha llegado el momento, que si el señor Ministro muere al pie de sus principios, mañana mismo mandará imprimir esos letreros para que se coloquen en todos los Ministerios y en todas las oficinas públicas.

Pero yo creo más: que si el señor Ministro se mantiene con sus principios, no debía de permanecer en el cargo, porque esta situación es la negación de aquellos principios que sostenía en "La República".

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado.

¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — No estoy ni en la décima parte de mi discurso.

SEÑOR MINISTRO. — Quisiera hacer uso de la palabra algún día. Creo que no hay derecho a que se haga una acerba acusación y no permitir que sea contestada...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo soy un hombre curioso, señor Presidente, y ya que hablamos de artículos de "La República", podría leer muchos porque los he recogido. Tengo una colección; tengo algunos que se refieren al Ingeniero Serrato; otros que se refieren al doctor Terra; que se refiere al hijo del doctor Terra. Hay unos cuantos. Pero por ahora no voy a leer otros. En otras oportunidades, tal vez cuando el señor Ministro haga uso de la palabra, leeré nuevos artículos que desgraciadamente para el señor Ministro lo van a colocar en contradicción.

Pero quiero cerrar este capítulo, que yo titulo así, en modo genérico "Del estudio presidencial", diciendo cuáles son las conclusiones a que he llegado. Primero. De estos hechos resulta indudable la continuidad jurídica del estudio del doctor Amézaga. Segundo, que ese estudio ha tramitado y tramita asuntos administrativos. Tercero, que el uso del nombre del doctor Amézaga demuestra la vinculación actual del Primer Magistrado a un estudio profesional, lo que se prueba con los libros de dicho estudio, la chapa que lucía y las líneas telefónicas y lo opinión de empresas asesoradas por dicho estudio. Cuarto, que con la finalidad de evitar pruebas ilevantables, la empresa del Ferrocarril Central ocultó documentación e impidió que se interrogara a sus funcionarios, para lo cual hizo una falsa calificación de sus empleados, que habían intervenido en la ocultación de la documentación. Quinto, que es tan pública y notoria la intervención del estudio presidencial en la tramitación de asuntos administrativos y la dirección de sociedades anónimas, que desde el extranjero se requieren sus servicios. Caso Juvena y Ducar. Sexto, que empresas asesoradas por el estudio presidencial, han obtenido privilegios tales como concesiones inexplicables y una rapidez extraordinaria en los trámites.

Y cuando hablo de rapidez de gestión en los trámites —lo saltée cuando hacía mi exposición— manifiesto que una de las sociedades anónimas asesoradas por el doctor Graña, obtuvo en el tiempo record para el Uruguay, la personería jurídica en el término de diez días. Los expedientes prueban mis afirmaciones.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Se nos ha amenazado con suspender la sesión a las doce del día.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Amenazado?

SEÑOR VIÑA. — Sí, porque dicen que a las doce terminamos y el señor Diputado Ferrer Serra ha tratado uno de los once asunto que tiene para considerar y yo recién voy a entrar en el primero. De manera que voy a conceder interrupciones nada más que las imprescindibles, y rogaría a los señores legisladores...

SEÑOR CALLLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quisiera preguntar, señor Presidente, en realidad quién está en el uso de la palabra. Porque si se establece el juego éste entre el Diputado Ferrer Serra y el Diputado Viña, y que los demás legisladores y el propio señor Ministro que acaba de decir que desea hacer alguna observación, no pueden intervenir, y es como un pelota que va y que viene, vamos a llegar a la finalidad perseguida por los denunciantes: de que hablen ellos únicamente y que mañana digan que no han tenido garantías para decir lo que han tenido que decir y que no han sido contradichos.

Me parece que lo lógico es que, aún frente a la amenaza de plazo prefijado por mi compañero de sector, señor Diputado Espalter, del medio día, la bancada nacionalista ha tenido tiempo suficiente para al menos darnos una visión de lo que piensa con respecto al sumario. Me parece que es lógico en este momento, antes que el señor Diputado Viña pueda continuar en el uso de la palabra, que escuchemos la otra campana para ver con respecto a todo lo dicho hasta el momento, qué descargos se producen o qué manifestaciones hay que hacer. Por una razón de cortesía, se me apunta. De lo contrario, si este es el juego, haría moción ahora para que se levante la sesión, porque no es posible que vengamos a escuchar el debate sin poder intervenir. Creo que el que estaba en el uso de la palabra era el señor Diputado Ferrer Serra, y por lo tanto, terminada su exposición, corresponde a la Mesa conceder la palabra a otros señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara se encuentra en

debate libre; hay resolución expresa de la misma. En los debates libres no se prohiben las interrupciones. Los oradores tienen derecho a concederlas y no hay limitación de tiempo.

Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Decía, señor Presidente, que iba a conceder interrupciones pequeñas, no de diez o quince minutos, como se está haciendo hasta este momento.

Vamos a entrar al estudio de dos sociedades anónimas tituladas "Casas y Terrenos" y "Propiedades Unidas", ambas presididas por el contador don Luis Mattiauda.

Estas dos sociedades, señor Presidente, tienen idénticas características. Las dos fueron constituídas exclusivamente con el propósito de burlar la ley que obliga a pagar el impuesto al ausentismo, y tan es así, que si leemos el acta de constitución de cada una de ellas, veremos que en las dos coinciden totalmente los nombres supuestos dados de accionistas.

La copia del acta relacionada con "Propiedades Unidas", el acta número 29, de la asamblea general ordinaria, dice: "En Montevideo, a 28 de enero de 1944, siendo las quince y treinta reunidos en el local social los señores accionistas de "Propiedades Unidas S. A.", firmantes de la presente acta y que representan el total del capital realizado, se procedió a someter a consideración de los mismos la siguiente orden del día: 1.o) Balance general correspondiente al único ejercicio. 2.o) Nombramiento de Síndico. 3.o) Autorización al directorio para vender propiedades. La Asamblea presidida por el doctor Luis Mattiauda, resolvió por unanimidad: 1.o) Aprobar el balance general al 30 de julio de 1943, del que resulta, previas las deducciones de las cantidades de $ 729.68, para fondo de reserva y $ 648.87 para distribuir entre los miembros del directorio, repartir como dividendo la suma de $ 10.000. 2.o) Designar Síndico al contador señor Eduardo Lepera. 3.o) Autorizar al directorio de la Sociedad para que proceda a vender todas o cada una de las propiedades de la Sociedad por los precios y condiciones que en cada caso resolverá el directorio".

Destaco ante la Cámara la necesidad de atender por lo menos un minuto la forma cómo están constituídas las dos sociedades.

Dice la sociedad "Propiedades Unidas": "Don Luis Mattiauda, mil acciones. Ingeniero Salvador M. Altamirano, mil acciones. María Angélica Canale de Altamirano, quinientas acciones. Julia Oneto de Canale, quinientas acciones. Horacio Altamirano, trescientas acciones. Dante Russo Neves, doscientas cincuenta acciones. Eduardo Lepera, cien acciones. Severio Fierro Vignoli, doscientas cincuenta acciones. Roberto Denegri, cien acciones. Ernesto Espinosa, cien acciones. Total cuatro mil cien acciones".

La otra sociedad, constituída con el mismo fin, tiene los mismos nombres: Luis Mattiauda, Salvador M. Altamirano, María Angélica Canale de Altamirano, Julia Oneto de Canale, Horacio Altamirano, Dante Russo Neves, Eduardo Lepera, Severio Fierro Vignoli, Roberto Denegri y Ernesto Espinosa, es decir, las dos sociedades tienen las mismas personas, al extremo de que las dos tienen sus actas de constitución con media hora de diferencia, fueron hechas en el mismo local el mismo día, en iguales condiciones.

Propósito de esas sociedades, ya lo afirmé: burlar el impuesto al ausentismo.

Para ello, señor Presidente, vamos a dar lectura al informe que se le solicitó a la Policía de Montevideo, referente al domicilio de los integrantes de esta sociedad, que están casi todos radicados en Buenos Aires y son, en realidad, los verdaderos propietarios.

En esta acta que he leído anteriormente apareceren dos o tres ciudadanos modestísimos, que la Comisión los conoce. Estaba el testimonio del señor Diputado Tejera, cuando se trató este asunto, y el señor Diputado Gilmet, es decir, que el señor Russo es un ciudadano muy modesto, que no podría tener la cantidad de acciones que se indicaban.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ese señor es un escribano...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

Yo reconozco que, en efecto, en el instante de darse lectura a los nombres de los integrantes de la sociedad, me llamó la atención que el señor Nebel Dante Russo tuviera tantas acciones, cuando yo lo recordaba desde niño, pero posteriormente tuve conocimiento que el señor Dante Russo no era la persona que yo conocía. El que yo conozco se llama Sergio Russo Nebel, que es también pariente cercano del señor Mattiauda, pero no es la persona que figura en la sociedad.

SEÑOR VIÑA. — Figura el señor Lepera, que es funcionario del Tribunal de Cuentas, también con cantidad enorme de acciones.

Ahora, vamos a dar lectura del informe de la Policía, referente a la familia Altamirano, etc.

(Ocupa la Presidente el señor Representante Batlle Berres. (Presidente).

—Es una familia que, para no pagar el impuesto al ausentismo, ha ido a la creación de esas sociedades anónimas.

Dice así la Policía: "En contestación a su nota de fecha 10 del corriente, por la que solicita se proporcione a la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del gobierno que forman parte de directorios de empresas y sociedades anónimas, el domicilio del Ingeniero Salvador E. Altamirano, señora María Angélica Canale de Altamirano, señora Julia Oneto de Canale y señor Horacio Altamirano, transcribo a usted el informe producido por el Departamento de Servicios de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones a ese respecto: "Montevideo, octubre 11 de 1945. — Señor Director de Investigaciones, don Enrique Marchese. — Señor Director: Según averiguaciones practicadas por el empleado de esta Sección don Manrico Maffei, se ha podido saber que el Ingeniero Salvador E. Altamirano, su señora María Angélica Canale de Altamirano, su suegra, señora Julia Oneto de Canale y su hijo Horacio Altamirano, residen en la ciudad de Buenos Aires, domiciliándose el primero de los citados y posiblemente también los demás aludidos, en la calle Arroyo N.º 819 de dicha ciudad. — Saluda a usted atentamente. (Firmado): Julio C. Laviña, Comisario Jefe del Departamento".

A solicitud de la Comisión Investigadora se pidió a la Dirección General de Impuestos Directos, el informe respecto al pago del impuesto al ausentismo, y comunica lo siguiente: "Tengo el agrado de informar a esa Comisión, de acuerdo con el pedido formulado, que las sociedades anónimas "Propiedades Unidas S.A." y "Casas y Terrenos S. A." no pagan el impuesto de ausentismo, por no corresponderles en razón de ser sociedades anónimas nacionales. En cuanto al Ingeniero Salvador E. Altamirano, señor Horacio Altamirano, señora Julia Oneto de Canale y señora María Angélica Canale de Altamirano, no han pagado impuesto de ausentismo. Saluda al señor Presidente con la mayor consideración, doctor Daniel Blanco Acevedo, Director General".

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo quisiera preguntarle, ya que el señor Diputado Viña formula el cargo de que no pagan el impuesto al ausentismo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? El señor Diputado Viña está en uso de una interrupción, y no puede concedarlas a su vez.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Quién me puede conceder la interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario, además, poner cierto orden en la sesión, porque, sin ninguna duda, el debate libre tiene que estar también ordenado. Si no, no se va a terminar.

De manera que se ruega a los señores Diputados que se atengan a las disposiciones reglamentarias.

Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Tenemos en este expediente, señor Presidente, una queja de la Inspección de Hacienda, dirigida al señor don Luis Mattiauda, porque no permitía ver los libros de estas sociedades, que dice: "Cumplo con el deber de comunicar al señor Presidente, que el funcionario de esta oficina, Inspector don Ulises Iscasuriaga, ha concurrido varias veces a la sede de esa sociedad a fin de proceder a la verificación de los balances de la misma.

Como no ha sido posible hasta la fecha cumplir con el cometido de esta oficina por no haber podido obtener los libros de la sociedad, solicito del señor Presidente quiera ordenar se ponga a disposición del Inspector actuante los elementos del caso para dar cumplimiento a las disposiciones vigilantes".

En espera de su contestación, saluda a usted muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General".

Pero sucedió, señor Presidente, un caso que nos va a servir para probar también la eficacia de la influencia política, no solamente para crear estas dos sociedades anónimas, con esa exclusiva intención de no pagar el impuesto al ausentismo. Un día se presenta un ciudadano, llamado Luis Eduardo Pombo, ante la Dirección General de Impuestos Directos, y hace una acusación.

Dice: "Don Luis E. Pombo, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.º 1418, al señor Director expresa. Primero, que ha llegado a su conocimiento una defraudación a la ley de Timbres y Papel Sellado, producida al no ponerse el estampillado que la ley ordena a las acciones y títulos de la Sociedad Anónima "Casas y Terrenos", registrada con el N.º 244, de la Inspección de Hacienda y Sociedades Anónimas y en la denominada "Propiedades Unidas", registrada con el N.º 243 en la misma Inspección. — Segundo, que esa Dirección General, a los efectos de comprobar el fraude denunciado, destaque un funcionario a la Inspección de Hacienda y Sociedades Anónimas con el objeto de obtener, por su intermedio, le sean exhibidos los títulos o acciones referidos. — Tercero, que se ponga a salvo los derechos que al denunciante acuerdan las leyes vigentes".

El informe es favorable en el sentido de que se realice la inspección, negándole el derecho al denunciante que manifiesta tener, de acuerdo con la ley, del pago de esa multa.

Pero resulta que la Inspección General de Hacienda, envía una nota al señor Ministro, diciéndole que "la denuncia presentada por don Luis Pombo sobre defraudación a la ley de Timbres y Papel Sellado contra las Sociedades Anónimas "Casas y Terrenos" y "Propiedades Unidas", carece de fundamento, por cuanto esta Inspección con motivo de las asambleas realizadas con fecha 28 del corriente, ha podido constatar que las acciones de las mencionadas sociedades, que fueron limitadas en el año 1924, contienen el timbre de ley. — Luis A. Givogre, Jefe de División".

Ahora bien: si se estudian las acciones de las dos sociedades, nos encontramos con un detalle curiosísimo, que sirve para probar también la influencia, es decir, que el Inspector de Hacienda que hizo ese informe, no vió las acciones. Y me atrevo a hacer esta afirmación con el expediente en la mano.

Nosotros encontramos en el cuadro que yo acabo de leer hace un instante, el nombre de las personas, el número de sus acciones. Figura un total de cuatro mil acciones.

Los estatutos de la Sociedad Anónima "Propiedades Unidas", en el capítulo II, dicen: "Capital y su representación. El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos oro, dividido en ochocientas acciones de quinientos pesos cada una, representadas por títulos al portador. Cada título podrá representar una, cinco o diez acciones. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, debiendo los co-propietarios hacerse representar en las asambleas y gestiones por una sola persona".

Ahora bien: si el valor de las acciones es de quinientos pesos las acciones atribuídas en esta discriminación, importarían la suma de $ 2:000.000.00, lo que quiere decir, entonces, que el señor Inspector de Hacienda, que, dice ver estas acciones, no las ha visto, porque, de lo contrario, no hubiera admitido, como admitió en el acta que yo dí lectura, y dice: "Los accionistas presentes son los siguientes y por las cantidades que a continuación se detalla: Luis Mattiauda, 2.500 acciones, Juan A. Becco, 500 acciones; Eduardo Lepera, 200 acciones; Severio Fierro Vignoli, 200 acciones; Arturo Milans, 100 acciones".

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción, para una moción de orden?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Un señor Diputado solicitó una interrupción al señor Diputado Viña, y la Mesa le hizo saber al señor Diputado que, según el Reglamento, no podía, el señor Diputado Viña conceder interrupciones.

El Reglamento, señor Presidente, es muy claro. Yo no deseo cortar en el uso de la palabra al señor Diputado Viña. Estamos en un régimen de debate libre, y el señor Diputado Viña podrá hablar hasta que le plazca. No es esa mi intención.

Pero me parece que quedaría un mal precedente en la Cámara, si las interrupciones, en el régimen de debate libre, no tuvieran límite. Por lo demás, el Reglamento es clarísimo: las interrupciones no podrán otorgarse por un plazo mayor de cinco minutos.

De manera que no entiendo, señor Presidente, cómo es que se pueden hacer aquí interrupciones por más de cinco minutos, que es el plazo que señala el artículo 58 del Reglamento de la Cámara.

Repito que el señor Diputado Viña podrá hacer uso de la palabra todas las veces que le plazca, —porque estamos en un régimen de debate libre,— y durante el tiempo que le plazca. Pero lo que no me parece bien, es que el señor Diputado Viña continúe en el uso de la palabra, hablando a nombre, por así decirlo, de una interrupción, de la que no podría haber usado por más de cinco minutos.

SEÑOR VIÑA. — No, señor.

SEÑOR ESPALTER. — El artículo 58 del Reglamento de la Cámara, dice: "Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando falta al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes, etc.". Más adelante dice: ..."cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador pase su disertación. En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autoriza el orador y el Presidente y no podrá exceder en ningún caso de más de cinco minutos".

El régimen del debate libre, está regido por el artículo 42 del Reglamento de la Cámara, que dice en su último apartado: "Para declarar libre la discusión general de un asunto se requiere la conformidad de sesenta y dos votos", —se refiere al Reglamento de la Cámara de 123 legisladores; actualmente la mitad más uno, o sean cincuenta votos—; "esta declaración no comprenderá la discusión particular".

De manera que yo lamento que esa interrupción del señor Diputado Viña no pueda continuar. Podría continuar haciendo uso de la palabra, las veces que le plazca, pero no a manera de interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia, señores Diputados, ha tratado de oponerse siempre a los debates libres, porque siempre los debates libres traen prolongación y corruptela.

En realidad, las disposiciones reglamentarias hablan del debate libre en la discusión general y que habrá que autorizar el debate libre para cada artículo, en la discusión particular. No hay ninguna disposición que hable sobre si el debate libre es para las interrupciones o no. El señor Diputado plantea el problema y dice que, por el artículo 58, "en ningún caso" las interrupciones podrán exceder de cinco minutos. Interpreta el señor Diputado que tampoco deben exceder en los casos de debate libre.

La verdad es que en esta materia no hay ninguna disposición precisa. La corruptela es que en este debate libre tanto los discursos de los oradores como las interrupciones sean libres. Pero se podría poner un poco de orden en el asunto, tanto más que eso no va a impedir que los señores Diputados hagan uso de la palabra.

SEÑOR VIÑA. — Perfectamente, cada cinco minutos le pido una interrupción al señor Diputado Ferrer Serra; así estoy dentro del Reglamento y nadie me lo puede negar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento tiene una finalidad: permitir el trabajo de la Cámara. La discusión libre tiene otra finalidad: dar más tiempo de una hora, pero, evidentemente, no se puede entrar en corruptelas de la disposición reglamentaria porque eso no es trabajar, sino impedir trabajar.

Llevamos ya diez horas de sesión.

SEÑOR VIÑA. — Pero sabe el señor Presidente que la única manera de abreviar el debate, es hacer lo que estamos haciendo: en la discusión particular nos hemos dividido el trabajo para que cada uno de los oradores pueda hablar sin repetirse.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Viña puede hacer uso de la palabra las veces que lo desee porque estamos en un régimen de debate libre; de manera que puede solicitar la palabra cada vez que termine su compañero de bancada.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si les parece bien a los señores Diputados, vamos a continuar el debate. La Mesa tratará de aplicar las disposiciones reglamentarias dando al debate libre toda la libertad posible, pero limitando las interrupciones a cinco minutos, si no se hace objeción.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo discrepo con esta interpretación que da la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara es la que decide en última instancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no quiero hacer cuestión, pero quiero dejar sentada mi manera de pensar.

Creo que el régimen de debate libre significa fundamentalmente la supresión del término por el cual se puede hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

—Una de las cosas que me interesa es lo que se refiere al término del orador, porque lo otro es secundario en este momento. Luego puede tener su importancia.

Yo decía que, suspendiéndose el término de que dispone el orador, lógicamente se debe suspender el término de que gozan los interruptores. Además hago notar a la Cámara que hasta este momento yo que estoy en el uso de la palabra, desde las nueve y cuarto de la noche he concedido todas las interrupciones a todos los que me las han solicitado y por todo el término que ellos creyeron conveniente. En ningún momento he pedido a los distintos interruptores que cortaran su exposición a los efectos de proseguir

mi exposición eso me parece un poco intempestivo que a esta hora se plantee esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene razón. Lo que pasa es que esas son corruptelas de todo debate libre y la Cámara también las puede cortar haciendo que el debate libre tenga una norma y una reglamentación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo manifesté al señor Presidente, antes de entrar a Sala, cual era e iba a ser nuestra manera de proceder. No hizo ninguna observación en aquel momento.

El señor Diputado Viña y yo consideramos que estamos haciendo un informe y nos hemos repartido los temas. Cada uno informa su parte. A los efectos de la misma atención de la Cámara, es más lógico que hable uno y otro, porque el cambio de orador facilita la atención de la Cámara, sobre todo si una sola persona debe hablar durante cinco, seis o siete horas.

El señor Ministro del Interior, como viejo profesor sabrá perfectamente que la atención de una persona en una clase o en Cámara, no se mantiene lógicamente por más de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las autorizaciones para hacer uso de la palabra las concede la Presidencia y en este caso no las va a dar. Inmediatamente que termine el señor Diputado Viña, se pondrá este régimen: la Presidencia no concederá interrupciones dado que hay debate libre y llevamos diez horas de sesión.

SEÑOR VIÑA. — Decía, señor Presidente, que estas dos sociedades habían sido constituídas con ese mismo objeto, y tan es así que cuando la Comisión Investigadora solicitó informes a la Caja Obrera sobre la cuenta de estas dos sociedades, esa institución de crédito contestó en estos términos: "En respuesta a su atenta de fecha 10 del corriente, cúmplenos informarle que los alquileres cobrados por la Institución y devengados por las propiedades empadronadas con los números 1319, 3889 5433, 5925, 5926, 5935, 6257, 6569, 9560, 9571, 10281, 10282, 99835, 104913, 5556, y 32004 han sido acreditados en la Cuenta Corriente de "Propiedades Unidas S. A.".

Voy a hacer gracia a la Cámara de la lectura de la distribución de los padrones correspondientes a las propiedades de las dos distintas sociedades y se verá que coinciden exactamente las dos sociedades. Han volcado en un fondo común de "Propiedades Unidas" todos los recursos para el cobro de alquileres, con el agregado de que, si esas sociedades se constituyeron con esa finalidad, no se justifica que sea la Caja Obrera la que esté administrando y cobrando los alquileres y que, en realidad, procede como un particular.

Voy a pasar, señor Presidente, a tratar el punto relacionado con las operaciones efectuadas por el Ferrocarril Central ante la Caja Autónoma de Amortización que es un asunto completamente nuevo. Afirmo que los miembros de la Comisión no tienen conocimiento de ello.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ese asunto está a estudio de otra Comisión Investigadora.

SEÑOR VIÑA. — No confunda, señor Diputado.

Posiblemente este asunto justifique por sí solo toda la investigación, porque creo, como lo afirmé al iniciar esta investigación, que aquí hay una posible defraudación de cuatro millones de pesos.

Examinando los expedientes que nos ha remitido el Ministerio de Hacienda, nos encontramos a fojas 4 el depósito hecho por el Ferrocarril Central en el Banco de la República, por la suma de $ 502.770 00: a fojas 1 nos hallamos con la solicitud de conversión que realiza el Ferrocarril Central del Uruguay por $ 500 000.00. Dicho crédito, que asciende a esa cantidad, tiene por origen la obligación de la Compañía en Europa y se comprueba en la siguiente forma: carta del Banco de la República de fecha 16 de julio de 1936. A fojas 2 se sigue con la solicitud a que hacía referencia, y a fojas 4 se encuentra el depósito respectivo. Todo esto se halla en perfectas condiciones. Luego a fojas 5, tenemos el recibo de la Caja Autónoma de Amortización por £ 69.000 y un informe del Gerente del Banco de la República del Uruguay, señor Octavio Morató, que dice: "Comunico a usted que con fecha de hoy hemos convertido en cautelas provisorias de las "Obligaciones Amortizables" que emite esta Caja y a favor del "Central Uruguay Railway C.º Ltd.", la cantidad de £ 69 000 (sesenta y nueve mil libras esterlinas) correspondientes al certificado N.o 1 expedido por ese Banco, que representa $ 502.770 39.

Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración".

Luego, el informe de la Gerencia aconsejando la operación.

Todo esto sirve para probar, señor Presidente, que este es el trámite regular y correcto que se hacía para hacer la conversión.

Pero viene un segundo pedido de conversión, y ya en éste se encuentra serias irregularidades. Este pedido de conversión, que tiene fecha 23 de mayo de 1935, hecho por el Ferrocarril Central del Uruguay, firma ubicada en Londres, Inglaterra, calle River Plate House, cuyo importe asciende al equivalente en libras y oro uruguayo pesos 2:250.000.00.

(Lee:)

"La conversión que se solicita corresponde a obligaciones con Londres por servicios financieros (exclusivo de dividendos) debentures, etc., de esta Compañía de Servicios Públicos (cuya casa Matriz se encuentra radicada en Inglaterra) pendientes de remisión en la fecha 9 de noviembre de 1934, de acuerdo con detalles comunicados en oportunidad a la Comisión Financiera de la Caja Autónoma de Amortización. Mientras no se hallan impresos los títulos definitivos deseamos que nos sean expedidos cautelas provisorias por cantidades parciales no mayores de £ 50 000, en vez de una cautela sola por la cantidad total".

Es de fecha 23 de mayo de 1935

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Deseo proponer, señor Presidente, que la sesión que debía realizarse esta tarde a las 5, se deje sin efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se deje sin efecto la sesión que debía realizar la Cámara en la tarde del día de hoy.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Decía señor Presidente, que este pedido de conversión por 2·250 000.00 pesos, fué hecho en forma completamente irregular. Primero, habría que averiguar los saldos bancarios y la disponibilidad que tenía el Ferrocarril el 23 de mayo de 1935 hasta la fecha en que quedaron liquidadas estas operaciones, porque nos encontramos con este detalle: el Gerente del Banco de la República Oriental del Uruguay, en una nota dice: "La Administración General del Ferrocarril Central del Uruguay ha pasado una carta a la Caja A. de Amortización solicitando que se expida un certificado complementario por $ 1:000 000.00 más, suma ésta que a pedido de la misma empresa había quedado en suspenso".

Porque cabe destacar para conocimiento de la Cámara, que se había hecho después un pedido de suspensión. El señor Grindley, había pasado una nota que está concebida en estos términos: "Tengo el agrado de confirmar mi pedido telefónico solicitando quiera servirse disponer los trámites necesarios para a conversión del saldo de nuestra solicitud de fecha 23 de mayo pasado.

De esta solicitud que fué informada favorablemente por el Banco República por el total de su cantidad, o sea $ 2·250 000 00 ya fué convertida una parte quedando en suspenso a nuestro pedido un saldo de $ 1:000.000 00 cuya conversión en Obligaciones Amortizables 2.a Serie, es la que ahora solicitamos".

Al referirse a la nota del señor Gerente, dice en su parte final la nota:

"Teniendo en cuenta el informe del Inspector señor Gelós Sarel, de fecha 11|6|935, la Gerencia opina que se acceda a lo solicitado".

En este asunto no aparece en absoluto el informe favorable del señor Inspector, y empiezan desde luego las dudas. Porque lo probable es que ese millón de pesos no hubiese sido el producto de las utilidades del Ferrocarril, sino el depósito de instituciones o de capitales uruguayos que estaban puestos al servicio, en esa oportunidad, para conseguir la conversión y hacer el negocio que le permitían vender, como se vendieron en aquella oportunidad, las libras, ganando 4 y 5 pesos en cada una de ellas.

Por consiguiente correspondería, además, el testimonio de las actas del Consejo de la Caja Autónoma de Amortización, o los documentos que existan donde consta si la referida Caja hizo caución de esos mismos valores en las fechas de compra de los bonos de la referida Institución.

De eso no tenemos ningún antecedente, como no consta tampoco por ese millón de pesos y ahí viene lo grave: el depósito que tenía que haberse hecho en el Banco República antes de producir el informe favorable, como lo hizo el Banco para la conversión.

La verdad es esta. Cómo pudo haberse concedido esa segunda parte de un millón de pesos sin el requisito previo que exige le reglamentación —y aquí está la reglamentación, que pongo a la disposición de la Cámara, si quieren— pues falta el recibo de depósito en el Banco República, como se hizo en todas las operaciones anteriores.

Todavía se agrava más la cosa, si se tiene en cuenta

que el señor Grindely era a su vez Vicepresidente de la Caja Autónoma de Amortización, que actuó en el último período.

Esto, señor Presidente, es uno de los asuntos que, en mi concepto, tendrá necesariamente que abocarse la Comisión Investigadora inmediatamente a su estudio, porque no podemos hacerlo ahora ni siquiera con los elementos que tenemos a mano. Son cargos serios, son cargos ilevantables, porque esta documentación fué pedida por segunda vez, en gran esfuerzo, ante el señor Ministro de Hacienda, que no envió en su oportunidad los detalles completos de esta operación.

Vamos a pasar a otro asunto, señor Presidente. Este es un asunto un poquito largo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ¿eso es también dentro de la interrupción.. ?

SEÑOR VIÑA. — Sí, también iría en la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Parecería que no fuera.

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones).

—Desde este instante, la Mesa no autorizará interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA — Yo noto que los compañeros de Cámara están un poco cansados.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no autoriza más interrupciones.

SEÑOR VIÑA. — Está violando el reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición reglamentaria dice que la Presidencia puede o no autorizar interrupciones. La Mesa, después de doce horas de sesión, ha dispuesto no autorizar más interrupciones.

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien. vamos a hacer rápidamente el estudio de un expediente que también creo que la mayoría de los miembros de la Comisión no ha considerado. Es el expediente 18.072 del Ministerio de Salud Pública y se refiere fundamentalmente a la adquisición en licitación pública, de siete máquinas de coser. Es una cosa sencilla, y muy simple esta de las siete máquinas de coser. Pero da la pauta del proceder y permite juzgar una gestión y una persona.

Se abrieron los sobres correspondientes a esta licitación, y pudo constatarse que se presentaron dos propuestas: la firma Varela Radio ofreciendo las máquinas marca Hércules N.o 12, por el precio de $ 155.00 cada una y la Compañía Recons proponiendo las máquinas Singer N.o 1.530, reconstruídas, a $ 180 cada una, y las máquinas Neechi, nuevas, a $ 218, cada una.

Todos los señores Diputados habrán observado lo más importante: que la propuesta más baja pertenecía a la firma Varela Radio, que ofertaba las máquinas a $ 155, cada una. Pero entra al funcionar el mecanismo: se hace un informe técnico y entonces resultó que la licitación fué adjudicada a una oferta más cara, la de pesos 180 por cada máquina a pesar de que no ofrecía máquinas nuevas sino reconstruídas. Hay un hecho muy simple que explica las cosas: que es el Ministerio de Salud Pública el que llamó a licitación; y que la empresa Recons, a la que se adjudicó la licitación con una propuesta más cara y por máquinas que no son nuevas está presidida por el ex-Ministro de Salud Pública, contador Mattiauda!

Claro que siempre se busca dar los fundamentos. Establecen que una máquina tiene la bobina rotativa y la otra la bobina central y entonces hacen una disquisición extraordinaria para establecer cuál de ellas es la mejor. Pero también es muy interesante llamar la atención que el pliego de condiciones que se preparó previamente no se ocupó de hacer diferenciación sobre bobina rotativa o central.

Ahora, debo cumplir con un deber de lealtad: la adjudicación de la licitación no la hizo el Ministro de Salud Pública que se excusó, porque intervenía la compañía Recons, pero sus inferiores jerárquicos hacen el informe y en base a ese informe adjudican la licitación a una propuesta más cara. Es un episodio muy simple, simplísimo señor Presidente, pero que pinta terminantemente a un gobernante y por ende a un régimen.

Vamos a entrar a considerar, por un momeno, señor Presidente, porque luego nos vamos a extender en otras consideraciones sobre esto, las gestiones que ha realizado el ingeniero Serrato.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo entiendo, señor Presidente, que cuando se está tratando en Cámara un asunto sobre la base de documentos oficiales, la Cámara tiene derecho a ser ilustrada en todas sus partes de los documentos que se leen, porque de lo contrario no se tiene la versión exacta de los hechos a que se está haciendo referencia.

Por lo tanto, planteo esta cuestión: pido que el orador que leyó un expediente relativo al Ministerio de Salud Pública, lea también los nombres y el acta de la Comisión de Adquisiciones o de Licitación; que aconsejó la aprobación de la propuesta mencionada, a los efectos de que quede en la versión taquigráfica la versión completa de cómo son los expedientes, en todos sus aspectos y en todas sus partes.

(Interrupción del señor diputado Martínez)

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que acaba de manifestar el señor diputado Cutinella demuestra la razón que yo tenía cuando dije que era necesario un informe de la Comisión. Si hubiera habido informe, los señores legisladores estarían perfectamente enterados de todos los antecedentes, y no habría porque estar solicitando que se lea tal o cual cosa.

Lo que hay es que la Cámara, apurada por absolver a este desgobierno —lo digo a pesar de que está el señor Ministro del Interior— no quiso en ningún momento entrar a considerar el problema con todos los elementos necesarios. Todo sucede como lo predije: que en la Cámara hay dos diputados solamente que conocían todos los expedientes, el señor diputado Viña y el que habla; los demás se van a pronunciar —o mejor dicho, ya se han pronunciado— sin conocer los antecedentes. Por eso se encuentran en una situación de evidente desventaja. No es culpa mía, señor Presidente. Se lo dije claramente a la Cámara; pedí a pesar de que sabía que estaba en ventaja, porque entiendo que este es un juicio que estamos realizando, que se habilitara a todos los legisladores para poder apreciar todos los elementos y poder actuar con pleno conocimiento de la causa. No lo quiso así la mayoría. Por eso, para ahorrar un poco a la Cámara el trabajo de escuchar la lectura de todo un expediente, yo la omití.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Es evidente que esta investigación no está ni siquiera promediada. Sobre ese expediente del Ministerio de Salud Pública, sobre el expediente de "Casas y Terrenos", sobre el expediente de la hojalata, sobre el expediente de Travieso y Lestido a que he hecho referencia, sobre el expediente de Cipa —a que me voy a referir dentro de unos instantes— sobre todos esos expedientes, la Comisión no ha tomado providencias y va a pasar señor Presidente —esto de que va a pasar lo digo en un exceso de optimismo— que tendrán que aceptar mis palabras, aunque yo sé que después van a votar en contra de lo que lo sostengo; pero evidentemente la única palabra que se oirá con respecto a todas esas actuaciones, será la mía. Los demás van a obrar o decidir por impresiones y lo que es peor, sin que mis afirmaciones puedan ser contestadas. Eso está demostrado por la manera en que se votó y por la forma en que se resolvió este asunto.

(Interrupción del señor diputado Calleriza)

(Campana de orden)

—Lo que correspondería en estos momentos, si hubiera un mínimo de sentido común en esta Cámara es pasar de nuevo las actuaciones a la Comisión Investigadora, para que termine algunas y para que haga un informe respecto a todas.

(Interrupción del señor diputado Calleriza. Campana de orden)

—La culpa de que yo sea extenso en mi exposición, la tienen los que quisieron tratar este asunto sin informe, yo debo hacer un informe verbal y me tomaré todo el tiempo necesario para hacerlo.

(Interrupciones. Campana de orden)

El señor diputado Cutinella me solicita que expresara quienes eran los que firmaban ese informe del Ministerio de Salud Pública; lo firmaban Carlos Malerbe, que parece fuera ingeniero electricista del Ministerio de Salud Pública. Además, hay una serie de firmas que yo no descifro, pero puedo leer una del señor Luis Borrelli; otra parece pertenecer a un Sr. Brussa, y una tercera de un Sr. Bergebro y otras me resultan un tanto ilegibles, pero si al señor diputado Cutinella le alcanzan con ellas, no seguiré.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, con respecto a la cuestión de orden que planteé a la Mesa?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que, a los efectos de dejar bien aclaradas las cosas, se inserte en la versión taquigráfica de esta sesión, a continuación de las palabras pronunciadas por el señor diputado Ferrer Serra, ya que él no ha podido leer el acta de la Comisión de Adquisiciones, que estaba integrada por seis u ocho ciudadanos, comerciantes distinguidos dentro de su profesión que forman la Comisión Asesora del Ministerio de Salud Pública; ya que no ha podido, digo, leer los nombres de esas personas, que se inserte en la versión taquigráfica el acta íntegra de la Comisión Asesora de Adquisiciones que aconsejó la adjudicación de esa licitación; así evitamos toda clase de dudas y de falsas interpretaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, se hará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al final de la sesión, no a continuación de mis palabras.

No tengo inconveniente en que se inserten todos los documentos y expedientes; porque me temo que pase lo que sucedió en la sesión del 15 de agosto; que se publicó en el "Diario Oficial", la versión de la sesión, sin el repartido correspondiente, apartándose así de todos los precedentes.

Me parece que sería oportuno que en el "Diario Oficial se publicaran todos los repartidos de la Comisión y todos los expedientes, así la opinión pública se formará juicio completo sobre todas las actuaciones.

(Murmullos. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá este asunto por separado, de si se ordena la inserción de todo esto en el "Diario Oficial", lo que representa muchos miles de pesos, según me dice la Secretaría.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo había pedido, simplemente, la inclusión del acta que forma parte de ese expediente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se resolvió, señor diputado: lo que proponía ahora es otra cosa: el señor diputado Ferrer Serra propone que se realice una tarea en la que se invertirán unos miles de pesos. La publicación del libro solamente lleva ya $2.100.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dije que me iba a referir concretamente a las gestiones administrativas realizadas por el ingeniero Serrato ante las oficinas de la Administración Pública, y de organismos descentralizados.

En primer término, en un expediente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, sobre la Compañía Industrial de Productos Agrícolas (es decir: "Cipa") encuentro, a fojas 52, un escrito que comienza así: "Señor Presidente del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — José Serrato y Julio Gregorio Aznárez, Presidente y Secretario...". Este escrito tiene como fecha de cargo la de 12 de junio de 1944. En el mismo expediente, a fojas 57 encontramos un nuevo escrito que comienza así: "Señor Presidente del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — José Serrato y Julio Gregorio Aznárez..."; este escrito tiene como fecha de cargo la del 7 de agosto de 1944. A fojas 64 del mismo expediente una nueva gestión: "Señor Administrador de la Caja de Jubilaciones del Comercio y Servicios Públicos. — José Serrato y Julio Gregorio Aznárez, Presidente y Secretario...". A fojas 70 nos encontramos con un acta levantada por un funcionario de la Caja de Jubilaciones, y en ella se dice: "Previa la tarea inspectiva a realizar y en complemento a esta gestión se labra la presente acta al ingeniero don José Serrato, Presidente del Directorio de la Compañía".

Todas estas actuaciones, realizadas en el correr del año 1944 y en el año 1945 —porque esta acta se levanta el 15 de marzo de 1945— demuestran y prueban en forma terminante que el Ministro de Relaciones Exteriores se presenta ante organismos descentralizados a realizar gestiones administrativas; Ministro de Estado, que hace gestiones administrativas para terceros, sociedades anónimas, ante organismos descentralizados!...

No quiero cansar a la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

—Estas gestiones se hacen y se presentan buscando un fin indirecto: en un primer momento piden que se les devuelva los aportes que habían realizado, por valor de $ 100.000.00; en la segunda gestión, que esos pesos 100.000.00 se computen a los aportes futuros; y en la tercera gestión ya empiezan a insinuarse el móvil determinante, el que se pone de manifiesto en el acta labrada. La realidad: es que esta compañía, que tiene en los hechos un monopolio sobre el arroz —sobre lo cual vamos a hablar largo y tendido— en esos momentos buscaba que se le aplicara la misma ley de jubilaciones que a otras arrozales, a pesar de que estos arrozales no tenían molinos; por medio indirecto del señor Ministro de Relaciones Exteriores se presenta a la Caja de Jubilaciones, a efectos de obtener ventajas para terceros, pues las sociedades anónimas son personas jurídicas distintas de las personas individuales que las integran.

Con esto probamos —yo pensaba leer todo el expediente; hago un resumen rápido— una intervención del ingeniero Serrato. Pero hay más, señor Presidente: me voy a referir a algo que el propio ingeniero Serrato menciona en su descargo: a las tratativas hechas para la aprobación de los estatutos de "Ferrosmalt, S. A.", y vamos a ver lo que dice el artículo 30 (aditivo) de esos estatutos; dice: "Facúltase al Presidente y Secretario del Directorio para realizar, juntos, separados o alternativamente, todas las gestiones que requiera la aprobación del Poder Ejecutivo de las reformas mencionadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1944: es decir: que facultan para que, conjuntamente o separadamente, dos personas realicen las gestiones respectivas para obtener la aprobación.

Pero ¿qué sucede?... Que ante la Administración Pública, ante la Administración Central se presenta el ingeniero José Serrato, como se prueba con este escrito: "Montevideo, febrero 3 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: José Serrato, Presidente de la Sociedad Anónima Ferrosmalt, al señor Ministro expresa..." Ante un organismo dependiente del Poder Central, del Poder Ejecutivo, el cual integra y del que es jerarca, porque de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de la República y de la ley orgánica de los Ministerios, cualquier Ministro tiene derecho a llevar cualquier asunto al Consejo de Ministros— el señor Ministro se presenta directamente ante la Administración Central a solicitar la aprobación de las modificaciones de los estatutos de una Sociedad Anónima, a pesar de que esos mismos estatutos habilitan a otra persona. Pero entonces viene lo peor. Hay que hacer el trámite ante el Poder Judicial, y entonces, como allí no es jerarca el ingeniero Serrato, ahí no se presenta el ex Ministro de Relaciones Exteriores, como lo voy a probar inmediatamente leyendo el encabezamiento del escrito pertinente: "Montevideo, abril 17 de 1945. — Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Sexto Turno. — José Justo Cerdeiras Alonso, Secretario de la Ferrosmalt....". ¿Por qué esta dualidad de criterio? ¿Por qué ante la Administración Central se presenta en aquellos momentos el Ministro de Relaciones Exteriores, y ante el Poder Judicial se presenta el Secretario de la Ferrosmalt, a pesar de que los dos estaban habilitados?... Señor Presidente: no hay que ser muy suspicaz para concluir que con esto se buscaba pura y exclusivamente ejercer una influencia indebida.

Y esto mismo que sucede con Ferrosmalt ocurre con Cipa. Los estatutos habilitan a dos personas. Ante el señor Ministro de Hacienda se presentan en esta forma: "Señor Ministro de Hacienda. — José Serrato, por Cipa, Compañía Industrial de Producción Agrícola, Sociedad Anónima...", y ante el Poder Judicial se presenta otra persona: "Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Augusto Nery, por Cipa, Compañía Industrial de Producción Agrícola...". Como vemos, cuando le conviene, el ingeniero Serrato se presenta él; cuando es ante otro Poder, entonces recurre a otra persona. Y lo que acabo de afirmar se encuentra probado en forma documental en los Diarios Oficiales 11.567, del 3 de mayo de 1945 y 11.612 del 28 de junio de 1945.

De este pequeño capítulo, señor Presidente, podemos extraer las siguientes conclusiones: de estos hechos surge evidente prueba que el ex Ministro de Relaciones Exteriores ingeniero Serrato, cuando ocupaba esa Cartera, realizaba tramitaciones para empresas a las que él estaba vinculado ante el Poder Ejecutivo, y, en cambio, cuando esos trámites se tenían que hacer ante el Poder Judicial, eran realizados por otra persona. Segunda, algunas de esas gestiones tienen una finalidad distinta a la realmente solicitada.

Y ya que estamos hablando de gestiones realizadas por los gobernantes en situación de implicados, vamos a pasar a otros implicados: al Presidente de la UTE, ingeniero Mauri y al Vicepresidente del Banco de la República, señor Sapelli. Estos señores, como fué denunciado en Cámara por el señor Diputado Oribe Coronel, hicieron gestiones para obtener la sanción de una ley que beneficiaría al Frigorífico del Plata, del cual son directores. Este hecho es de una prueba rápida y terminante. Aquí está a disposición de los señores Diputados el acta de la Comisión de Fomento de la Producción, de la sesión realizada el 20 de junio de 1944. Trae la asistencia de los señores Diputados: Presidente, J. F. Guichón; Secretario, Arrarte Corbo; Badano, Brausse, Fischer, García Pintos, Gandín, Oribe Coronel, Quadros, Reyes Cabrera y Richero. Especialmente invitado, dice el acta de la Comisión, concurre el señor Presidente del Frigorífico del Plata, Santiago Mauri, acompañado por los señores miembros del Directorio, doctor Bauzá, ingeniero agrónomo Eduardo Llovet y el señor Carlos Sapelli, quienes desean formular una exposición impugnando las manifestaciones expresadas en su oportunidad por los delegados del Frigorífico Nacional acerca del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre faena de carne que no sea de origen porcino. (Modificación de la ley del 20 de marzo de 1937). Este hecho demuestra plenamente de que estos dos señores, jerarcas de oficinas del Estado, uno Presidente de la UTE, y el otro Vicepresidente del Banco de la República, se interesan directamente ante el Parlamento para obtener una ley que los va a beneficiar a ellos pura y exclusivamente pues va a beneficiar al Frigorífico del Plata, sociedad que integran. Hecho irregular, que es más irregular, señor Presidente, si consideramos que ellos vienen a la Comisión ¿para qué?... Para impugnar lo que habrían expresado los delegados de un organismo oficial: el Frigorífico Nacional.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Bien: estos señores se presentan para rebatir la opinión expresada por un organismo estatal, o semi estatal,

para obtener un beneficio para una sociedad anónima de la cual ellos forman parte, situación de implicancia evidente y en detrimento de los intereses oficiales.

Ese proyecto de ley, a pesar de lo manifestado por el señor Oribe Coronel, en Cámara, fué aprobado por la misma. Hoy se encuentra sometido a la consideración del Senado.

Y ya que estamos hablando del Frigorífico del Plata, —de paso cañazo— vamos a hablar del mercado negro de la carne, porque este es un problema sumamente interesante.

El señor Diputado Oribe Coronel, en el debate de la Cámara cuando se aprobó ese proyecto de ley, hizo denuncias concretas sobre este asunto. Y vamos a ver cómo se produce la prueba, una prueba que nadie osará discutir, pues hay confesión de parte. En el expediente de la Intendencia Municipal de Montevideo, la Dirección de Abastecimientos de Frigoríficos, en el asunto relativo a la sanción a aplicarse al comprador de carnes limpias Elías Hostadter por infracción al artículo 2.o del decreto 4244 de la Junta Departamental, a fojas 3, se dice lo siguiente: "Señor Jefe, don Adolfo Cabrera. Adjunto a la presente un acta levantada con motivo de haber sorprendido el suscrito un camión del abastecedor Elías Hofstadter, matriculado con el número 6463, cargado de carne, 350 kilos aproximadamente, en momentos en que se fiscalizaba el local de la calle Burgues N.o 2892, sede del Frigorífico del Plata. Interrogado los empleados que estaban a cargo del referido camión, manifestaron que guardaban la carne allí y la retiraban a otro día, cosa que corroboró también el Capataz del Frigorífico. Hago notar que en momento en que nos encontrábamos conversando con el Administrador del Establecimiento, el camión de la carne desapareció hecho que nos impidió obtener las firmas de los conductores, firmando en cambio el Administrador del Frigorífico del Plata Montevideo, enero 23 de 1945" Fecha en que estaban en el ejercicio del cargo, los señores Sapelli y Mauri.

Pero el 26 de enero de 1945 se presenta en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos el Gerente del Frigorífico del Plata y manifiesta lo siguiente: "En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director, de constituirme en el día de la fecha en establecimiento del Frigorífico del Plata a fin de recabar del Gerente del mismo, don Walter Mauri, la conformidad a que se refieren estas actuaciones, manifestando que no está de acuerdo, por que no es establece la necesidad, por cuanto el establecimiento que él representa, es cliente del referido señor Hofstadter y que la carne que traía el vehículo en cuestión fué adquirida por este establecimiento, por considerar que esas carnes son provenientes de las faenas del Frigorífico Nacional y que están de acuerdo con lo que establece la ley del 20 de marzo de 1937.

De conformidad con lo expresado firma el señor Wálter Mauri con el suscrito.

Adolfo Cabrera, Jefe Inspector.

De acuerdo con esta carta, vemos que el señor Walter Mauri, Gerente del Frigorífico del Plata, reconoce que adquiría carne a Hofstadter. Con esto surge plenamente probada, señor Presidente, la adquisición de la carne a ese señor, que es abastecedor, que tiene la obligación por imperio de las ordenanzas municipales y de la ley, de vender la carne que el ha dado el Frigorífico a bajo precio, directamente a las carnicerías, para que ellas la entreguen al consumo. Le cuesta millones de pesos al Estado en estos momentos, año 1945, mantener el abastecimiento de la carne barata, pues los señores Diputados reconocerán conmigo de que sumas millonarias provenientes del fondo de diferencias de cambio se tiene que destinar a subvencionar al Frigorífico Nacional para que pueda dar la carne barata. Sin embargo, esa carne que debía ser destinada al consumo de la población, era desviada de ese camino por el Frigorífico del Plata, que la adquiría en provecho propio. Compraba carne barata, no para que la comiera la población, sino para industrializarla, para obtener un mayor beneficio.

Pero ya que estoy hablando de este hecho y antes de seguir adelante me veo en la necesidad de referir un episodio que no tengo porqué ocultar un episodio verdaderamente desagradable. El señor Diputado Oribe Coronel había manifestado en el seno de la Comisión Investigadora, y lo hacía repitiendo lo afirmado en Cámara durante el transcurso del debate del proyecto de ley a que me referí, que el Frigorífico Nacional podía aportar la prueba necesaria para comprobar el acto irregular realizado por el Frigorífico del Plata, dirigido por los conspicuos ciudadanos batllistas, ingeniero Mauri y señor Sapelli. La Comisión, entonces, se dirige al Frigorífico Nacional pidiéndole los antecedentes respectivos, recibiendo la respuesta siguiente:

"Montevideo, agosto 14 de 1945. — Señor Presidente de la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Doctor José G. Lissidini. Presente. — Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta de hoy solicitando se le informe respecto de la cantidad aproximada de carne adquirida por el Frigorífico del Plata fuera del Instituto de mi Presidencia.

En respuesta, hago saber al señor Presidente, que el dato solicitado no puede proporcionarlo este organismo, pues, como en esa misma nota se expresa, se trataría de carne adquirida fuera de nuestra organización, lo que escapa totalmente al control del Instituto.

Es posible que el dato solicitado, pueda proporcionarlo la Oficina Municipal correspondiente, esto es, la Dirección de Abatecimientos y Frigoríficos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. Juan Vicente Algorta, Presidente. — Carlos Alberto Estruchi, Secretario".

Yo he leído detenidamente esta nota porque según ella el Frigorífico Nacional no remite los antecedentes que de acuerdo con las manifestacionese del señor Diputado Oribe Coronel tenía ese Frigorífico. Y no los remite, porque dice que no los tiene. Y esto queda desmentido por un documento que emana del propio Frigorífico. Quiere decir que la red de implicancias es tan grande, tan vasta, que basta un organismo oficial se dirige a la Comisión Investigadora desvirtuando los hechos, diciendo que no tiene antecedentes, cuando los tiene. Y voy a probar mis dichos.

El Frigorífico Nacional se dirige el 4 de junio de 1945 al Senado de la República, al señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores, doctor Ramón F. Bado. En este repartido de la Cámara de Senadores, que yo tengo aquí y que está agregado en la carpeta respectiva, se dice en la página 16:

"Es tan cierto, y existe la prueba documentada del hecho, —por otra parte reconocido por el propio Frigorífico del Plata—, que durante cierto tiempo esa sociedad adquiriió carne para sus fines industriales, al margen de la ley, de uno de los compradores de carne limpia, don Elías Hofstadter.

Si fuese necesaria la comprobación de ese hecho, desde ya afirmamos a esta Comisión, que estamos en condiciones de ofrecerla".

Veáse la notable diferencia: el Frigorífico Nacional le dice al Senado que puede ofrecer las pruebas y cuando las pide la Comisión Investigadora, responde que no las tiene. Es que la red de implicancias es una cosa seria. Los interesados en juego son muy poderosos, y entonces todo se mueve para tratar de salvar a los implicados, a los implicados sorprendidos en un acto irregular: a los señores Sapelli y Mauri, Vicepresidente del Banco de la República y Presidente de la U.T.E., respectivamente. Yo creo que es profundamente lamentable que el Frigorífico Nacional haya ocultando a la Comisión Investigadora las pruebas necesarias para esclarecer directamente y rápidamente la verdad. Ha sido un encubridor, y es necesario decirlo porque los organismos oficiales están más obligados que ninguno a servir a las comisiones investigadoras designadas por el Parlamento.

Bien: el Frigorífico del Plata, lógicamente, se defiende de la acusación que se le formula, de que adquiere carne en el mercado negro. Sostiene que está habilitado para hacerlo. Y a ese respecto, en una nota que envió a la Comisión Investigadora con fecha 18 de octubre de 1945, dice que se encuentra habilitado, y respalda sus afirmaciones en la opinión que le da el Asesor Letrado del Frigorífico del Plata, que es el doctor Felipe Gil.

El doctor Felipe Gil dice:

"Montevideo, febrero 9 de 1943.

Señor Gerente del Frigorífico del Plata S. A. Don Walter Mauri. Burgues 2896.

Señor Gerente,

Con referencia a su consulta respecto a si el Frigorífico del Plata puede comprar carne vacuna destinada a la elaboración de productos porcinos fuera del Frigorífico Nacional, me es grato reiterarle la opinión que expresé, en setiembre último, en sesión del Directorio. Se trata pues de saber si el Frigorífico del Plata puede comprar esa carne, en todo en parte a los abastecedores.

El artículo 7.o de la ley dice: "Artículo 7.o. La carne que no sea de origen porcino que se utilice para la elaboración de los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales, de modo que el costo del

producto sea igual en sus locales al que resulte a los frigoríficos privados".

Este es el texto del artículo. Fíjense los señores Diputados que ya el texto del artículo establece que tomará exclusivamente de las faenas del Frigorífico Nacional y que éste establecerá tarifas especiales reducidas para las matanzas de esta categoría. Con esto estoy demostrando evidentemente que los frigoríficos particulares tienen que adquirir la carne directamente del Frigorífico Nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dice que establecerá tarifas especiales. ¿Quién va a establecer las tarifas especiales? ¿Quién las puede fijar? El Frigorífico Nacional ¿Cómo puede fijarlas? ¿En qué caso? Cuando sea el revendedor directo. Por lo tanto, no cabe otra interpretación.

Pero voy a hacer más: voy a leer en el momento oportuno la discusión clara y terminante del artículo respectivo de la ley, que liquida completamente la cuestión.

"De las disposiciones legales transcriptas" —continúa el informe del Asesor Letrado— Podemos extraer las siguientes conclusiones:

1.o. "No cabe duda en cuanto a que la carne vendida por los abastecedores de Montevideo procede de la faena del Nacional, por lo que comprar a estos intermediarios no supone infracción al artículo citado.

2.o. El sentido de la expresión "será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional" se aclara por oposición a lo previsto en el artículo 6.o de la ley. Esta faculta a los frigoríficos extranjeros para utilizar en la elaboración de productos porcinos, la carne vacuna de sus matanzas particulares. Lo que se prohibe por el artículo 7.o a los establecimientos nacionales es comprar carne a los frigoríficos extranjeros o que proceda de los mismos.

3.o. La ley dispone que el Nacional fijará tarifas especiales reducidas de matanza para el expendio de esta carne. Es esta una obligación para el Nacional y una franquicia para los establecimientos elaboradores. Pueden renunciarla cuando lo estimen conveniente a sus intereses, adquiriendo todo o parte de su consumo de carne vacuna fuera del Nacional siempre, claro está que proceda de la faena de éste.

4.o. Por último, según se me informa, el Nacional frecuentemente no puede suministrar el tipo y cantidad necesaria para la industrialización de plaza. Si esto es así, vendría a constituir la razón del artillero. No puede aspirar al monopolio en el aprovisionamiento de un producto, si no está en condiciones de satisfacer regularmente la demanda. Creo pues, por las razones expuestas, que el Frigorífico del Plata ejerce un derecho legítimo comprando carne a los abastecedores de plaza. Muy atte. saluda al señor Gerente. Firmado: Felipe Gil".

Sobre esta opinión letrada es que el Frigorífico "El Plata", sostiene su tesis de que está habilitado para comprar la carne al señor Hoftadter.

Pero al señor Diputado Oribe Coronel se le ocurrió estudiar la historia de la sanción de la ley. El proyecto primitivo, aprobado por la Cámara de Representantes, fué al Senado: de allí volvió con modificaciones que no fueron aceptadas por la Cámara y al final se resolvió el asunto en la Asamblea General. El artículo 7.o, que llevaba en el proyecto original el número 8, dice lo siguiente: "La carne que no sea de origen procino que se utilice para la elaboración de productos en los establecimientos nacionales, será tomada de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijara tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales.

En la versión taquigráfica se lee: "SEÑOR SILVA. — Pido la palabra. SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. SEÑOR SILVA. — A nombre de la Comisión voy a proponer un agregado con objeto, precisamente, de que la carne necesaria para la mezcla que necesitan estos establecimientos, sea lo más barata posible y buena. El artículo quedaría así: "La carne que no sea de origen porcino que se utilice para la elaboración de productos en los establecimientos nacionales será tomada de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanza para está categoría de industriales, de modo que el costo del producto sea igual en sus locales al que resulte a los frigoríficos privados". SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite...? Yo le haría un agregado, a fin de hacer más cerrado este artículo, prohibiéndoles a estos establecimientos adquirir en los negocios que expeden carne para el consumo de la población, los llamados recortes y sobrantes de carne. SEÑOR POLLERI. — A esos locales no van a ir, porque no les interesa. SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pero ¿no lo hacen ahora? SEÑOR POLLERI. — No. La van a tener directamente del frigorífico cuando éste les tenga que dar al mismo precio a que la obtienen las fábricas extranjeras. Le darán la misma carne, y, no tendrán interés en emplear carne mala. SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pero tenga presente el señor Diputado que ellos podrán adquirir esos recortes o sobrantes en las carnicerías y en los puestos de los mercados, a un precio infinitamente menor, que es lo que están haciendo ahora, como lo hacen también los establecimientos que fabrican pastas alimenticias (Interrupciones). SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite, señor Presidente..? Yo creo que le voy a aclarar al señor Diputado perfectamente. Hay aquí una palabra imperativa en el texto del artículo, que liquida la cuestión. El artículo dice terminantemente: "La carne será tomada de la faena del Frigorífico Nacional". SEÑOR POLLERI. — Se podría agregar: "la carne será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional", para que se conforme esa exigencia. (Apoyados). SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas. (Se lee): "Artículo 8.o. La carne que no sea de origen porcino que se utilice para la elaboración de productos en los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales, de modo que el costo del producto sea igual en sus locales al que resulte en los frigoríficos privados".

Y se aprueba el texto actual.

¿Qué demuestra la historia de esta sanción? Aclara perfectamente lo que ya es claro en el texto: que el legislador quiso en todo momento que los frigoríficos particulares adquieran la carne directamente del Frigorífico Nacional. Aunque en el artículo ya había una expresión imperativa, al decir "La carne será tomada", eso no le bastó al legislador; agregó más: el término, "exclusivamente". Frente a la redacción clara del texto y frente a la historia de la sanción de la ley, sólo cabe una interpretación: el Frigorífico "El Plata", no está habilitado para adquirir la carne a los abastecedores de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Fischer. — Campana de orden).

—El decreto de 2 de setiembre de 1939 establece que el fondo de beneficios de cambio toma a su cargo las pérdidas del Frigorífico Nacional para el mantenimiento de las tarifas para la venta de carne destinada al consumo del público, es decir, que el Estado distrae sus recursos para que la población consuma carne barata. Esa carne se le da a los abastecedores para que la lleven a las carnicerías y los abastecedores, en lugar de llevarla a las carnicerías, la llevaban al Frigorífico "Del Plata". Si no le alcanzaba la interpretación clara de la ley le alcanza esta disposición de 2 de setiembre de 1939. El Estado gasta aproximadamente una suma de $ 400.000 mensuales para que la población pueda consumir carne barata y de ninguna manera para que los frigoríficos particulares se beneficien directamente. Creo que con esto no da para más el asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOHUY TERRA. — Me permite, señor Presidente...

¿Los taquígrafos pueden aguantar este tren?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una labor muy pesada, mucho más pesada que la nuestra, y la nuestra, ya es muy pesada.

(Apoyados).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que para el oficialismo resulte muy pesada la tarea. Pero continúo, señor Presidente.

Un decreto de la Junta Departamental, de mayo 16 de 1945, prohibe terminantemente revender a otros comerciantes del ramo de fabricación de embutidos la cuota de carne o parte de la misma asignada a las carnicerías, es decir, asignada a los abastecedores. Con esto queda completamente demostrado que el "Frigorífico del Plata" ha accionado en el mercado negro de la carne. Sin embargo, este hecho, denunciado en Cámara, denunciado en la prensa, de conocimiento de un organismo oficial, debido a las influencias políticas, se pasa por alto. Espero, tengo la plena seguridad de que los legisladores oficialistas tampoco van a hacer mayor cuestión en esto; pero yo tengo la obligación de hacerla; y para demostrar más, señor Presidente, lo que valen las influencias políticas, me voy a referir a otro episodio del "Frigorífico del Plata", que demuestra el valor y la importancia que tiene para las empresas tener hombres políticos, hombres de influencia en las altas esferas, para eludir el peso de la sanción de la ley.

El artículo 37 de la ordenanza sobre inspección y contralor de sustancias alimenticias, promulgada el 19 de mayo de 1924 por la Intendencia Municipal de Montevideo, establece: "En todos los casos en que la infracción afecte la higiene del producto, la publicación del nombre del infractor". A pesar de haberse comprobado que el Frigorífico del Plata estaba en infracción y a pesar de los infor-

mes contrarios del Laboratorio Químico y de la resolución del Director de Higiene y Alimentación, obtiene que la Intendencia Municipal de Montevideo remita un mensaje a la Junta Departamental con el fin de que no se dé a publicidad el nombre del infractor.

La Comisión de Higiene y Previsión Social de la Junta Departamental, produce a fojas 14 de este expediente —porque todo tiene su prueba; hay un expediente que prueba lo que estoy diciendo, un expediente de la Intendencia Municipal, que no tiene carátula porque ha venido así de la Intendencia— un informe, con la unanimidad de sus miembros —el doctor Felipe Gaione miembro informante, Luis María Abellá, Hugo Prato, Alfredo M. García y Cayetano Sumasi, creo que está integrada por todos los sectores de la Junta Departamental— aconsejando el siguiente proyecto de decreto: "Artículo 1.º No ha lugar a lo solicitado por la Intendencia Municipal por resolución 7.623 del 5 de enero de 1934, sobre no publicación de los nombres de los infractores al artículo 1.º de la ordenanza de 26 de octubre de 1911".

A pesar de esto el Frigorífico del Plata, que por esa red de influencias había obtenido que la Intendencia Municipal enviara el mensaje a la Junta Departamental; a pesar de este informe contrario, por unanimidad de la Comisión de Higiene y Previsión Social, la Junta Departamental resuelve: "Artículo 1.º Facúltase a la Intendencia Municipal para no dar a publicidad el nombre del infractor del artículo 1.º de la ordenanza de 26 de octubre de 1911 a que hace referencia en la resolución N.º 7.323 de la Intendencia Municipal de fecha 5 de enero de 1944, siempre que sea infractor primario en la fecha de la infracción, manteniéndose la multa y el decomiso de la mercadería". Es decir, que las influencias políticas, —porque es evidente que no puede ser más que la influencia de Sapelli y de Mauri— modifican una sanción especialmente prevista, en este caso por una ordenanza municipal que establece que además de la multa deberá recaer sobre la empresa infractora la publicidad de su nombre. Era una sanción más severa que la multa. Sin embargo, obtiene que se suprima la publicidad. ¿Por qué? Pura y exclusivamente debido a las influencias políticas. Pero, a pesar de que la sanción se aplicaba porque la infracción afectaba a la higiene del producto alimenticio, a pesar de los informes en contra, la red de implicancias del ingeniero Mauri y del señor Sapelli, obtiene que no se dé a publicidad su nombre porque eso podría perjudicar su comercio. Nada importa que se viole la ley. Si no han cumplido las ordenanzas, debía recaer sobre ellos, lo mismo que sobre cualquier hijo de vecino, el peso de la ley, de acuerdo con las penalidades establecidas especialmente en la ordenanza municipal. Sin embargo, no ha sido así.

Para rematar este capítulo, señor Presidente, he de hacer lo mismo que he hecho con respecto a los otros: dar las conclusiones. Podemos decir, a manera de conclusiones, primero: que resulta probado que los señores Carlos Sapelli del Banco de la República, y el ingeniero Santiago Mauri, Presidente de la U. T. E., realizan gestiones con el fin de obtener la sanción de una ley que los beneficiara. Segundo: que el Frigorífico del Plata compraba carne en el mercado negro. Tercero: que con ello se perjudica a la población y al erario público, ya que esa carne se vende más barata debido a la subvención del Estado, pues se carga a "diferencias de cambio" la subvención que se paga al Frigorífico Nacional. Cuarto: que indebidamente la Intendencia Municipal de Montevideo exoneró al Frigorífico del Plata de una parte de la penalidad que le correspondía por haber usado de sustancias que afectaban a la higiene de los productos alimenticios.

Sigue la red de implicancias, señor Presidente! Y ya que las circunstancias nos han llevado a hablar del ingeniero Mauri, vamos a seguir hablando del mismo.

Yo no conocía al ingeniero Mauri. No tengo, por lo tanto, contra él ningún móvil de enemistad. Lo conocí en una visita que hizo la Comisión Investigadora a las oficinas de la U. T. E. Hablamos con él un rato; luego, lo ví los otros días cuando compareció citado por la Comisión Investigadora.

Hasta ahora hemos visto al ingeniero Mauri en el ejercicio de la función privada, en la cual, de acuerdo con los antecedentes que he dado, de los hechos que he probado y que no podrán ser desmentidos ni siquiera rectificados en parte por ninguno de los señores Diputados, no actuó con la debida corrección. Ahora vamos a entrar a juzgar la otra parte de las actuaciones del ingeniero Mauri: nos vamos a referir a sus actuaciones como hombre público, como Director de la U. T. E. Y vamos a empezar a considerar en primer término la compra de la Compañía Telefónica La Internacional.

A los efectos de documentar perfectamente estos hechos, me he de permitir leer los antecedentes completos a la Cámara. Comenzaré, en primer término, por la denuncia formulada por el señor Diputado Gilmet, quien dice...

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVERA. — Voy a insistir, señor Presidente, en la moción que se presentó anteriormente, en el sentido de solicitar un intermedio. Comprendo que es imposible continuar sesionando en estas condiciones. Me imagino que el análisis que va a hacer el señor Diputado Ferrer Serra, con respecto a las actuaciones del ingeniero Mauri, va a ser extensísimo y creo que la resistencia física tiene su límite.

Hago, pues, moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta que hora sería el intermedio?

SEÑOR SILVERA. — Hasta las seis de la tarde de hoy.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Lo evidente es que esta sesión de la Cámara tiene que tener un límite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa en el sentido de levantar la sesión haciendo un intermedio hasta las seis de la tarde de hoy.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que la Cámara sesione hasta la hora 11 y 30 del día de hoy y que a dicha hora se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente, me asombra esa moción.

SEÑOR VIÑA. — ¡Qué va a asombrar!

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene razón, no podría asombrar nada. Pero que se quiera poner término a un debate, en el que no se han expresado ideas más que por parte de un legislador es, evidentemente, la aberración y la negación del parlamento. Esto sólo lo podrían hacer Hitler, Mussolini o Hirohito, y nadie más.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Y Perón.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y si los señores Diputados quieren, Perón también.

Aquí, señor Presidente, las discusiones no son a reloj; la discusiones tienen que ser de ideas contra ideas, de hechos contra hechos y no establecer una marca de reloj, como dice algún señor Diputado de aquéllos que se sientan en la montaña y que vienen a la Cámara nada más que a pedir que se comuniquen los proyectos en el día. Aquí hay que venir a discutir y a vencer a los contrarios con ideas y no a decir, que si a tal hora no acabó de discutirse, o si a tal hora no se ha terminado de expresar las ideas que deben emitirse, hay que dar el punto por suficientemente discutido, y se acabó.

Estos señores Diputados no tienen ni las más elementales nociones de la responsabilidad de las funciones que desempeñan.

Yo creo que el señor Diputado Espalter, al que estimo un parlamentario avezado e inteligente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...sólo puede haber hecho esa moción llevado por el cansancio y la fatiga que produce un debate tan largo. Pero creo que los debates, lógicamente, se van a agotar, pero lo menos que podemos esperar y que desear es que todo los sectores expresen sus ideas.

Este es un problema de capital importancia y estimo que el momento de declarar el punto suficientemente discutido será aquel en que se hayan expresado todos los sectores, y no cuando haya expresado sus ideas tal o cual sector.

Es lo que quería decir, por ahora.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Lo correcto, lo que correspondería es que, si la Cámara se encuentra agotada, levantara la sesión y transferirla...

(No apoyados).

—¡No!, porque el "no apoyados" tiene que justificarse. Debería levantarse la sesión, decía, y transferirla para el día y la hora que crea conveniente la mayoría de la Cámara.

Pero hay dos hechos que son incalificables: primero, conceder debate libre y después retacearlo. Yo me he inscripto, por ejemplo, y tengo preparada mi disertación; el doctor Ferrer Serra ha expuesto, creo, la mitad de su exposición. Y yo pregunto: ¿cómo, con qué derecho la Cámara puede hacer lo que está haciendo en este instante, es decir, querer terminar con este debate por cansancio? Frente a ese hecho, ya que quiere seguir, déjennos

hablar, permanezcan aquí hasta mañana si es necesario; túrnense si están cansados, si lo quieren tratar hoy. Pero a lo que no tienen derecho es a cortarnos en nuestras manifestaciones.

No quedan, pues, más que dos caminos: o levantar la sesión y sesionar dentro de unas cuantas horas o, de lo contrario, continuar ésta sesión dejándonos hablar.

Es un pésimo precedente el que se quiere sentar. Y no hablemos de precedentes. La vida parlamentaria se hará imposible si se procede de esa manera, porque no podríamos perdonar jamás a los sectores parlamentarios que nos negaran ese derecho de hablar.

Creo que en esa materia los grupos políticos deben recapacitar. Estamos ahora haciendo exposición de hechos; no puede decirse que se está malgastando ridículamente el tiempo; se está haciendo la exposición concreta. Nos hemos pasados meses enteros en el seno de la Comisión de Implicancias y tenemos el derecho de hacer nuestra exposición.

Ahora bien: creo que lo sensato es que, si la Cámara se siente agotada, se levante la sesión para el día de mañana, o para el lunes o cuando lo quieran ustedes. Mismo para esta noche; podría celebrarse una sesión nocturna que se podría reunir a las veintidós horas.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: la verdad es que los señores Diputados preopinantes no tendrían porque sorprenderse de la moción o del anuncio de moción del señor Diputado Espalter. A las dos de la mañana, es decir, hace cinco horas y veinte minutos, el señor Diputado Espalter anunció que a mediodía, en el caso de que no hubiera terminado la discusión, propondría que se diera el punto por suficientemente discutido.

Pero puedo asegurar a los señores Diputados Ferrer Serra y Viña, que en el espíritu de nuestro sector está tan firme el deseo de que todos los sectores parlamentarios se expidan en este asunto, que en el ambulatorio, hace más o menos tres horas, yo expresé al señor Diputado Espalter el deseo de que no presentara su moción antes de que yo hubiera hablado. Pedí al señor Diputado Espalter que no fuera a presentar la moción de suficientemente discutido que sin duda, por el cansancio de la Cámara quizá obtendría el asentimiento favorable de ésta, antes de que por lo menos yo hablara, porque he ido tomando apuntes de lo que se ha expresado, y aunque no voy a ponerme a rebatir y a detallar las imputaciones de los señores Diputados herreristas, por lo menos deseo dejar sentada mi moción y la de nuestro sector en este asunto.

De manera que nuestro sector está dispuesto a permanecer todo el tiempo que sea necesario en Sala. Pero quiero señalar que durante muchas horas de la noche, durante la mayor parte de esta sesión, por parte de los señores Diputados Ferrer Serra y Viña se ha estado haciendo una verdadera maniobra, que me parece configura una verdadera burla al Parlamento, porque por vía de interrupciones que han durado hasta más de una hora, se han estado turnando en el uso de la palabra y monopolizando, de esa manera, el derecho a hablar que tienen todos los legisladores.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: aquí hay algo anormal en el ambiente; se percibe con claridad. Cuando se inició esta sesión, es de conocimiento de la Cámara y del señor Presidente también, creo, que se hicieron algunas conversaciones entre los sectores, y hubo un momento en que pareció que se iba a una resolución por la cual se resolvía cerrar las actuaciones de la Comisión Investigadora y disponer el consiguiente informe de la misma, para ser sometido a estudio de la Cámara Y de pronto, sorpresivamente, se desistió de esa posición y se resolvió por la mayoría adoptar la posición ésta actual, irreductible, de agotar el debate hasta su terminación.

Pero hay hechos demasiado evidentes que hacen ver que esto no es posible. Los señores Diputados Viña y Ferrer Serra, por actuantes en la Comisión, con expedientes, con hechos concretos, están haciendo una exposición que están en su pleno derecho de llevar a cabo, y no por su extensión se la vamos a censurar. Además, hay seis o siete oradores más inscriptos.

El señor Ministro del Interior, que deseaba hacer uso de la palabra, no ha podido hacerlo, presumo que lo haría en otra oportunidad, si se le ofrece otra oportunidad.

El Cuerpo de Taquígrafos, por su parte, creo que está sobrecargado en una tarea extraordinaria, de doce o trece horas de labor continua.

Me parece que lo prudente, señor Presidente, si la Cámara es capaz de entrar en una órbita de sensatez, es abrir un intermedio y continuar esta sesión en la próxima semana, yo diría, por ejemplo, el jueves, y lo diría porque ya estamos inmediatamente sobre la fecha de fin de año.

(Interrupciones)

— Quiero decir a la Cámara que en los pasillos se está corriendo el rumor de que cierto sector de la Cámara ha recibido una orden, y parecería que los hechos están confirmando esa versión. No solamente cómo se han desenvuelto los sucesos, sino que esta posición irreductible, este "no interesa" que ha pronunciado un señor legislador, parece que está confirmando estos hechos.

Parecería que se ha recibido una orden de que hoy, de cualquier manera y a cualquier precio, tienen que estar terminadas estas actuaciones, aunque sea cerrando el debate, amordazando a los legisladores y no dejándolos decir lo que piensan y lo que sienten.

Creo que la Cámara, aunque no sea más que para desmentir este rumor, tendría que hacer algo sensato y juicioso, y no podría haber algo sensato y juicioso, si no hubiera una pausa de tranquilidad y reanuda este debate en la próxima semana una vez pasadas las fiestas de fin de año que hacen que el espíritu no esté en estas cosas y en cambio sea reclamado por el hogar, por la familia, y por las cosas tan fundamentales de estas festividades.

Hago moción, pues para que se pase a intermedio hasta el próximo jueves a las 17 horas.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR ESPALTER. — Quería decir, señor Presidente, simplemente, que si de algo se me pudiera inculpar sería, al formular la moción que he hecho, de haber procedido como un perfecto nacionalista herrerista; porque hace diez horas y veinte y tantos minutos que en esta Cámara sólo se escucha la palabra de los señores diputados Viña y Ferrer Serra y en parte la del señor Diputado Amorim Sánchez.

(Interrupciones)

—No digo que tengan culpa ninguna. Yo digo que eso que ustedes quieren calificar de mordaza, de que no se les deja hablar etcétera, —es bueno que conste en la versión taquigráfica para la historia parlamentaria—, a quienes en realidad amordazaría, es a los adversarios de la tesis que ustedes sustentan; porque me imagino que ellos, sí, tendrían derecho de decir: "No hemos podido articular ni una sola palabra en defensa de nuestro criterio. Diez horas y media de debate en el cual sólo se ha escuchado la palabra de los acusadores, doctor Ferrer Serra y señor Viña..

(Interrupciones)

—Bien, señor Presidente. Yo no pretendo dar lecciones de conducta parlamentaria; pero, francamente: repartiendo esas diez horas en cinco horas para el doctor Ferrer Serra y en cinco horas para el señor Viña, no se entiende cómo dos diputados avezados, en diez horas de debate repito, no hayan podido plantear un cuadro total de este problema de las implicancias, que tenemos por delante.

SEÑOR VIÑA. — Porque es inmenso.

SEÑOR ESPALTER. — Dice el señor Diputado Viña que es inmenso. Pero como todos los señores Diputados tienen un repartido por delante, los señores diputados debieron referirse al repartido que tiene cada uno en su banca de legislador. Pero los señores diputados nos han venido leyendo documentos que están en los repartidos, cuando debieron suponer que los legisladores tenían conocimiento de esos repartidos.

Pero, señor Presidente, aquí y en cualquier parte del mundo, una persona que en cinco horas no pueda decir lo que quiere decir sobre cualquier problema de este país o de fuera de este país, realmente es porque no ha tomado las cosas como deben ser tomadas en un debate parlamentario.

El cansancio de la Cámara lo produce los discursos de diez horas y media de los señores diputados Ferrer Serra y Viña

Pero quiero decir esto más: ¿es que cada uno de los legisladores que impugnen la tesis de los señores diputados, van a insumir el mismo tiempo? ¿Y cuándo entonces la Cámara terminará con este problema? Tal vez un año entero no fuera bastante!

Pero el sentido común indica que es necesario poner un límite; el sentido común dice esto debe ser terminado de alguna manera, y a mí se me ocurría que la mejor manera de que esto terminara sería que quedaran sentadas las palabras de los diputados herreristas, exclusivamente, en la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor diputado Viña)

—Ellos que dicen que la moción es de mordaza para las manifestaciones que desean formular, no se dan cuenta que sólo sus manifestaciones quedarán, con mi moción, asentadas en la versión taquigráfica del Parlamento.

Ahora, voy a modificar mi moción. Es cierto que prometí al señor diputado Tejera no hacer esta moción hasta que él expresara sus puntos de vista, que desea expresar. El, sí, ra... una expresar sus puntos de vista con más derecho de los que ya lo han hecho. De manera que hasta por un deber de cortesía, propongo que se dé el punto por suficientemente discutido una vez que termine de hacer uso de la palabra el señor diputado Tejera.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Aquí sí que cabe aquello de que la enmienda es peor que el soneto en lo que respecta a la proposición del señor Diputado Espalter, porque si mala era la primitiva esta segunda es pésima. Es evidente, que antes de las doce del día, dada la forma com se viene desarrollando el debate, no se habrá dado ni en mucho cima a esta discusión sobre implicancias

La Cámara no debe de quejarse de la forma en que se ha venido discutiendo, porque si bien es cierto hace diez horas que escuchamos a dos diputados, conviene al debate que así haya sucedido desde que ello significa el capítulo de cargos, y los descargos irán por cuenta de los diputados oficialistas que se encargarán de señalar la injusticia de las críticas. Pero yo quiero llamar un poco a la reflexión, de que con estas mociones de terminar el debate antes de que se hayan tocado todos los puntos, lo que se hará es darle armas precisamente al herrerismo para que no termine nunca con el tema de las implicancias.

(Ocupa la Presidencia el señor representante doctor De la Fuente (Segundo Vice-Presidente)

—Lo que se quiso evitar dándoles el debate libre, con esta moción mordaza, a destiempo, lo que se ganará es que digan, y con toda la razón del mundo, que se tuvo miedo de las acusaciones que a ellos todavía les quedaban por plantear, y mucho más si analizamos que posiblemente las doce del día lleguen antes de que pueda terminar su exposición el señor diputado Viña, y entonces sí, dirá que a él se le tuvo miedo de escucharlo cosa que creo no convenga a la Cámara ni convenga al país, de que venga a entorpecer un poco la alegría que podría dispensarle ese regalo de año nuevo, que se le quiere hacer al Gobierno, ofreciéndole el plato servido de que el tema de las implicancias ya ha terminado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Pido que se lea el artículo 41 del reglamento apartado 2o. del inciso 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, el señor Diputado aplica mal la disposición reglamentaria, porque la disposición dice que se discutirán los asuntos entre el primero y el quinto, durante cinco minutos, y que los demás se votarán sin discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Y el inciso 9.° dice: "La de declarar el punto suficientemente discutido", es decir, que no tiene discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí no es dar el punto por suficientemente discutido. Es poner término a la sesión, y otro señor legislador ha formulado una moción de aplazamiento hasta la hora 18.

Lo que parecería inconveniente, si permite el señor Diputado Espalter, es formular una moción para dar por suficientemente discutido el punto, inmediatamente que hable un miembro informante, que es el de la Comisión y antes de que hable el otro segundo miembro informante que está también inscripto. De modo que ahí parecería que hubiese en esa proposición, una injusticia.

En cuanto a la necesidad de terminar, evidentemente algún término debe de tener la sesión, pero, en fin, la Cámara es la que resuelve.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para retirar la moción que he formulado, y proponer una nueva...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado que la había solicitado.

SEÑOR SALGADO. — Yo, señor Presidente, retengo la palabra hasta que termine de hacer su nueva proposición el señor Diputado Espalter, porque de sus términos dependerá que yo haga uso de la palabra.

SEÑOR ESPALTER. — Yo propongo que la Cámara sesione hasta la hora 12 del día de hoy y luego haga un intermedio para reiniciarla a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota: **20 en 44. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez para que se levante la sesión y se reinicie el día 5 de enero...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — A la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **20 en 44. — Negativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Iba a estudiar los antecedentes de la adquisición de la Compañía Telefónica Internacional.

Decía que iba a leer las denuncias que formuló a fojas 9 del expediente, el señor Diputado Gilmet, y las voy a leer íntegras, a pesar de que estas denuncias están en el repartido, para que la opinión pública se entere de todo, porque como ya tuve oportunidad de expresarlo la vez pasada cuando se planteó por primera vez el asunto de las implicancias no fué incluído, quién sabe por qué motivos, en el acta de la sesión, el repartido correspondiente, por ello lo leo, para que esto quede incorporado a la versión taquigráfica.

Decía el señor Diputado Gilmet: "Ahora me voy a referir a la adquisición de la empresa Internacional de Teléfonos que atiende el servicio de Rivera-Cerro Largo-Tacuarembó. El Directorio de la UTE concertó ad-referendum del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, la adquisición de la Empresa Internacional en la cantidad de $ 630.000.00. Firmado el contrato ad-referéndum, ante escribano público, procedimiento novedoso, recién días después presenta la Compañía Telefónica de Montevideo, un inventario "nominativo" de los bienes, porque la operación se había convenido sin saberse qué era lo que se compraba. Sin otros antecedentes a la vista, la UTE envía el contrato al Tribunal de Cuentas. Los miembros del Tribunal, contador Carlos Schek y doctor Barú, se oponen a su aprobación, según las referencias que poseo. El señor Schek funda su oposición y exige que su opinión conste en los considerandos de la resolución del Tribunal, procedimiento poco usual. El Presidente del Tribunal de Cuentas, señor F. Otero Mendoza, funda su voto favorable a la operación —según también la versión de que me hago eco— expresando que le conforma el precio por conocer la opinión de los poseedores de acciones de la Compañía Telefónica de Montevideo de que es ése el valor de la empresa y porque encuentra perfecta relación con la cotización de las mismas en la Bolsa de Comercio; los miembros del Tribunal, señores Correa Luna y Crespi adhieren al voto y fundamentos del señor Otero Mendoza, haciéndose así mayoría. Sin embargo esa operación no podía conformar. Si nos atenemos a los fundamentos del voto de la mayoría del Tribunal de Cuentas, nos encontramos con que la opinión de poseedores de acciones no tiene valor ninguno, desde que son parte interesada, y en cuanto a las cotizaciones en Bolsa, desde años atrás no se habían operado con esos valores, y en cuanto a una operación chica, pocos días antes de finiquitarse el negocio, bien pudo ser una habilidosa medida para inflar el valor de las acciones. Pero hay algo más que hace objetable dicha operación. Según mis informes, la Empresa Internacional tiene autorizado un capital de $ 300.000.00. Sin embargo, la venta es por $ 630.000.00, más del doble".

Esta es la denuncia que formula el señor Diputado Gilmet ante la Comisión Investigadora.

Inmediatamente vienen los primeros hechos que corroboran la denuncia. Es una carta enviada por una persona que había estado estrechamente vinculada a esta empresa. Es el señor Pedro D. Pomoli, que había sido Tesorero y Gerente de la Compañía Internacional. Este señor, que no pertenecía al sector político al que me honro en pertenecer —es actualmente fallecido— sino que era nacionalista independiente, frente a los anuncios de la operación que se proyectaba realizar, dirigió una carta, que ha sido publicada en la prensa —por eso la leo— a un señor Claudio que, por las referencias que tenemos y por el contexto de la carta, no es difícil deducir que es dirigida al señor Claudio Viera, integrante del Directorio del Partido Nacional Independiente.

Dice así la carta: "Tacuarembó, mayo 22 de 1945. — Querido Claudio: Hazme el favor de leer, antes de entregar esas manifestaciones que te hago para ver si podemos evitar que se haga ese negocio, que importa, a mi juicio, un error gravísimo, pagando, por esos trastos viejos más del doble de lo que valen—. Yo sé que en la asamblea de accionistas recientemente realizada se jactaban "de que habían sacado la lotería" con meterles a la UTE esas redes por valor del doble de lo que valen —ha sido principal protagonista en la venta— Fernández y Supervielle. Yo creo muy conveniente impedir esa venta por ese precio y sería bastaste con que se hicieran ver las líneas... que están en ruinas en los Departamentos por la Dirección de Teléfonos del Interior que viéndolos me darán la razón. Deseo que les hables claro para ver si toma alguna medida ya que según mis informes se estaría a tiempo.

No demores en llevarle ese informe y entre tanto te agradezco y saludo afectuosamente tu amigo. — Pedro D. Pomoli".

Los datos que el señor Pomoli trasmitía al señor Claudio Viera, eran los siguientes:

Red de Tacuarembó. — 600 suscritores —más o menos— comprada por "La Internacional" S. A. al señor Pedro Pomoli en el año 1938 por la cantidad de $ 47.000. —y más tarde se gastó en su reparación y ampliación de Centrales $ 40.000 —más o menos— siendo su valor actual estimada por el suscrito, como máximo en $ 80.000. — El estado de las líneas de campaña en general, es pésimo, siendo sus materiales de baja calidad —líneas simples, alambre galvanizado en mayoría de 2 m|m— aisladores de carretel 27 y gran cantidad de eucaliptus, sin alquitrán y sin sulfatiar. Los edificios con que cuenta, es el que ocupa la Central en la ciudad de Tacuarembó, que estimo en $ 8.000, una casita en Tambores $ 700.00 y un rancho en la cuchilla del Ombú, valor $ 500. — No tiene otras propiedades. Además tiene 1 camión y 1 auto Chevrolet. Es gerente de ese Centro el señor Arnoldo Velloz, además apenas sabe escribir como lo prueba la carta adjunta tiene algunos conocimientos técnicos rutinarios pero incapaz para estar a cargo del Centro de Tacuarembó.

Red de Rivera. — 500 suscritores más o menos, para la Central en cable, con 200 metros subterráneos. Las líneas de campaña completamente destrozadas necesitando reparaciones de alto costo. Unica propiedad la casa que ocupa la Central valor aproximado $ 9.0000.00 y la Red en general, dado su estado $ 60.000.

Tiene como gerente al señor Carlos Guldensop, persona competente y muy indicada para la Red de Tacuarembó, así como el señor Velloz, indicado para la Red de Artigas que es en cable y es muy chica.

Red de Treinta y Tres. — 500 suscriptores —más o menos— sin propiedad de parte de "La Internacional" S. A. Líneas en general en malísimo estado —fué adquirida del señor Mercelino Torres hace unos cinco años en $ 24.000 y con las reparaciones que se han hecho podrá estimarse en $ 50.000— con muy buena voluntad. Tiene como gerente al señor Pedro A. Torres persona honesta y activa.

Red de Melo. — 400 suscritores —más o menos— la instalación de la ciudad en la parte céntrica es subterránea en cable armado, pero se notaba muchas inducciones, y las desviaciones que salen de torres de hierro acusan mucha inducción y aunque es en circuito, hay mucha líneas en simple.

Tiene de gerente a un señor López. Poco menos que analfabeto —aunque entiende un poco el oficio— valor estimado de la Red: $ 50.000.

Red de Artigas. — 150 suscritores —en cable y circuito— no tiene líneas rurales, únicamente la línea de larga distancia que va a Gomensoro, distancia 125 kilómetros, colocada sobre postes de eucaliptus sulfatiados. Tiene el edificio que ocupa la Central, valor $ 7.000, estimación de la Red $ 40.000 con la casa. Tiene gerente al señor Celestino Arizaga, honesto y muy activo.

CONSIDERACIONES

La Red de Minas adquirida por la U.T.E. hace unos cinco años con mil suscritores y varias propiedades costó $ 80.000. Si bien es cierto que las redes de "La Internacional" dan un apreciable rendimiento, debe tenerse en cuenta que hay que gastar decenas de miles de pesos para su funcionamiento regular, que son en general líneas simples que habrá que hacerlas metálicas y que además los sueldos en general, dado el criterio muy justo de la U.T.E. tendrá que subirlos y entonces los rendimientos bajarán notablemente.

Entiendo que es deber patriótico de todo buen ciudadano contribuir a defender los intereses del Estado que son lo particulares y en el caso presente me permito opinar dado que conozco **bien por dentro** "La Internacional" que no debe apreciar esas redes la U.T.E. sin antes, por intermedio de la oficina de los Teléfonos del interior, se revisen sus líneas y estoy seguro que el informe en cuanto al estado de las mismas será pésimo y que su valor no pasará del que dejo establecido. — Pedro D. Pomoli.

Conclusiones: aquí hace, en la exposición, una denuncia, que demuestra una nueva ilegalidad. Se refiere a un funcionario de menor categoría, pero es una corruptela vieja. Los Inspectores de Hacienda, a la vez de inspectores, integran sociedades anónimas, ya sea siendo miembros de los Directorios o como síndicos, a pesar de que la ley que crea la Inspección de Hacienda, prohibe terminantemente a estos funcionarios, integrar sociedades que están sometidas a su control. Sin embargo, el señor Tarallo es miembro de los Directorios de la Internacional e Inspector General de la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas.

Pero vamos a examinar lo importante, y es la estimación que hace el señor Pomoli a la red que adquirió la U.T.E.

Dice así:

"Costo de las 5 redes según se anota:

Tacuarembó. $ 89.200; Rivera $ 69.000; Treinta y Tres $ 50.000; Melo $ 50.000; Artigas $ 40.000. — Total: $ 299.200.

—Y por eso se pagaron $ 630.000.00!".

Esta estimación, la hace una persona que hasta el año 1944 fué administrador general, miembro del Directorio y tesorero de la misma compañía, es decir, una persona que tiene perfecto conocimiento de la marcha, del valor que pueden tener las instalaciones de la referida compañía La Internacional.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado.

Simplemente para decir, —como ya lo manifesté otra vez cuando en la Comisión Investigadora se trató este asunto— que no tiene nada que ver con el problema de las implicancias. Puede haber sido un mal negocio hecho por la U.T.E.; pero, evidentemente, el hecho de que todo el Directorio de la U.T.E. haya pagado $ 600.000 por un bien que para el señor Diputado no tiene ese valor, no quiere decir, en absoluto, que haya sido un negociado ni cosa por el estilo.

De manera que no veo por qué se trae ese problema aquí, ni tampoco veía la razón cuando se discutía en el seno de la Comisión.

Yo estoy dispuesto a aguantar toda esta discusión y a hablar cuando me llegue el turno, sin interrumpir mucho a los señores Diputados, a fin de que puedan conservar la ilación de sus argumentos, pero tampoco me parece que tienen el derecho de someternos a nosotros a la discusión o consideración de un asunto que nada tiene que ver con el problema que estamos discutiendo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que este asunto está claramente dentro de las implicancias. Se han tomado declaraciones, se ha hecho repartido, y la apreciación la sacará cada uno de los representantes que hablen sobre el asunto.

Para el señor Diputado Tejera podrá no ser un negociado; pero ha sido un negocio que ha dejado dudas por la forma en que se realizó: sin haberse hecho un inventario de las existencias que valían $ 200.000.

Ahora, hay un antecedente que demuestra que cuando se compró la Monteico se hizo todo lo contrario, es decir, la U.T.E. exigió un informe estimativo del valor de los útiles que iba a comprar. Un buen día se procedió a la compra de una empresa en una forma completamente irregular y más adelante le pediré una interrupción al señor Diputado Ferrer Serra, y con fechas podré probar esta irregularidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Me llama la atención la observación hecha por el señor Diputado Tejera. Recuerdo que en una oportunidad, cuando se habló por primera vez de este problema cuando se hizo un preinforme, el señor Diputado Tejera hizo referencia a que no tenía que ver con las implicancias.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

Además, si el señor Diputado Ferrer Serra me permite, quiero decir que yo en cierto momento tuve algunas dudas que se las manifesté, sobre las ventajas de la operación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero ya voy a probar en el momento oportuno las implicancias que hay, la red de implicancias que existen porque aquí las implicancias son dobles: entre los vendedores y la UTE, entre la UTE y el Tribunal de Cuentas. Es una red extraordinaria de implicancias, como lo señalaré en el momento oportuno.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migall)

—Y si los señores diputados lo quieren, lo adelanto ahora para aquellos que dándose cuenta de lo indefendible que es esta operación buscan una escapatoria diciendo que aquí no hay implicancias y que estamos fuera de la cuestión. Aquí hay una montaña de implicancias: uno de los directores de la U.T.E. comprador es socio de los vendedores y es miembros del Tribunal de Cuentas que tienen que contralorear la

operación son socios de los vendedores y de los miembros del Directorio de la UTE. Por todos lados una ligera red de intereses: Todo gira en torno a los intereses primeros de los hombres de negocios que son a la vez gobernantes. Todos estos gobernantes negociantes se defienden unos a otros sus intereses privados.

Y es por eso que le hicieron gastar a la UTE. $ 630.000.oo que son más de 630.000.oo que es más de un millón que tiene que pagar la UTE por esta operación, por lo que solo vale $300.000.oo. En el momento oportuno daré los nombres para demostrar toda la implicancia que hay en este negociado.

Había leído, señor Presidente, la denuncia formulada por el señor Pomoli. Voy a analizar también los expedientes respectivos. Aquí tenemos todos los antecedentes que la UTE eleva a la Comisión ante el pedido de ésta. Voy a hacer una breve síntesis de los mismos. Espero que el señor diputado Cuinella haga moción en el momento oportuno para que se agreguen todos los antecedentes al acta. De los antecedentes remitidos surge: 1o. que el Directorio de la UTE tomó conocimiento de la conversación entablada entre el señor Presidente y el señor Juan Ganzo Fernández, por la compra de la empresa en la sesión del 7 de Marzo de 1945. Esto surge del acta 7715; 2o. que el Presidente de la UTE en la sesión del 2 de Mayo de 1945 dió cuenta de las nuevas conversaciones mantenidas por el señor Juan Ganzo Fernández y anuncia que al otro día mantendría otra conversación; surge del acta 7744

3.° El día 8 de mayo se firma, ad referéndum, el convenio entre la U. T. E. y la Internacional. Fíjense cómo se van produciendo los acontecimientos. El ingeniero Mauri sólo informó de las conversaciones que mantenía y firma el convenio ad referéndum sin que, de las actas, surja en ningún instante que habían sido sometidas a consideración del Directorio las bases para firmar el convenio.

En el convenio se establece que la U. T. E. se hace cargo de la empresa mediante el pago de los servicios de interés y amortización de las obligaciones que había emitido la Compañía "La Internacional", que en el momento en que se efectuaba la operación circulaba por la suma de $ 630.000.00. Estas obligaciones tienen un interés del 7 y ½ % y una amortización del 5 % acumulativa.

4.° El 16 de mayo el Directorio de la U. T. E., —es decir, ocho días después que el ingeniero Mauri, Presidente de la U. T. E., firma el convenio ad referéndum,— resuelve: "A) Aprobar en principio el convenio de que se trata; B) Gestionar la autorización del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas para la firma definitiva del mismo; C) Cúrsese por la Secretaría la diligencia dispuesta en el inciso anterior y resérvese a la espera de la respuesta".

5.° El 22 de mayo la U. T. E. se dirige al Poder Ejecutivo solicitando autorización para efectuar la compra. El Poder Ejecutivo en una sesión del Consejo de Ministros resuelve felicitar a la U. T. E. por la "brillante operación realizada". Vamos a estudiar esto de la "brillante operación". Hasta ahora me he limitado a denunciar que se han pagado $ 630.000.00 por lo que sólo valía $ 300.000.00. Luego lo voy a probar con hechos y voy a demostrar cómo fueron engañados o cómo se hicieron los engañados el señor Presidente de la U. T. E. y los miembros del mismo Directorio, y cómo se hizo la engañada o como fué engañada la mayoría del Tribunal de Cuentas.

6.° El 30 de junio de 1945 se firma un nuevo convenio por el que la U. T. E. toma posesión de los bienes señalados en el anterior convenio ad referéndum. Y voy a entrar a una parte interesante.

7.° El Tribunal de Cuentas de la República, el 29 de junio de 1945, con los votos de los señores miembros Otero Mendoza, Crespi, y Correa Luna prestó su aprobación a la operación proyectada por la U. T. E. Vota en contra el señor Schek por entender que debió haber existido previamente una tasación de los valores que integran el patrimonio de la empresa que se pretende adquirir. Y más adelante agrega: "deseo aclarar que los antecedentes remitidos por la U. T. E. no ofrecen ninguna base para formar criterio acerca del valor de la compra pues se trata de simples inventarios descriptivos, practicados con posterioridad a la fecha de adquisición".

Fíjense bien lo que dice el miembro del Tribunal de Cuentas, contador Schek: "que no ha existido tasación previa, que no existe base para formar criterio acerca del valor de la compra". Sin embargo, la mayoría del Tribunal de Cuentas —véase la red de implicancias y la red de socios— resuelve aprobar la operación. Pero es claro que la tienen que justificar, decir algo para fundamentarla. Veamos lo que se le ocurre decir al miembro del Tribunal de Cuentas que lleva la voz cantante, me refiero al contador Otero Mendoza. Este señor vota "a favor de la compra, pues, por la información que le ha proporcionado verbalmente el señor Presidente de la U. T. E...." fíjense que criterio de un miembro del Tribunal de Cuentas! Uno de los Ministros de este Cuerpo le dice que no hay antecedentes que den base para fijar el valor de la compra, que falta el valor de la tasación; el Presidente del Tribunal de Cuentas dice que el Presidente de la U. T. E. le ha informado verbalmente y que de esa información resulta que para realizar esta operación el Directorio tuvo en cuenta el asesoramiento de dirigentes bancarios.

Yo voy a hacer un paréntesis a la lectura de las manifestaciones del contador Otero Mendoza. Al ingeniero Mauri, cuando compareció ante la Comisión, se le preguntó especialmente, por parte del Diputado que habla y del señor Diputado Viña, que manifestara concretamente quiénes eran los dirigentes bancarios que habían dado su opinión. Y entonces, sorpresa, señor Presidente: el ingeniero Mauri no dió ningún nombre; dijo que era información privada, y que no la podía comunicar. De este hecho surge la evidente sospecha de que no ha sido consultado nadie, porque pedir informes sobre una empresa a instituciones bancarias, y trasmitirlos a una Comisión Parlamentaria Investigadora, no reporta en ningún caso perjuicios, sino que da seguridad al hombre de Estado, al hombre de Gobierno, que había procedido bien, y que podía demostrar que había procedido bien.

Sin embargo, el ingeniero Mauri interrogado dos veces, a ese respecto, no fué capaz de dar ninguna respuesta. Dijo que no podía dar los nombres.

Pero veamos la otra parte: la opinión de los accionistas calificados dice el contador Otero Mendoza que le dijo al ingeniero Mauri. Pero los obligacionistas calificados, ¿no son acaso los primeros interesados en la transferencia de esa empresa? ¿Acaso los obligacionistas no iban a estar evidentemente más garantidos, por muy solvente que fuera la compañía "La Internacional", con el hecho de que los servicios de sus obligaciones fueran pagados no por La Internacional, sino por la U. T. E.? Por grande que fuera la solvencia de La Internacional, a los acreedores de esta compañía les convenía más ser acreedores de la U. T. E., y es claro que ellos les iban a dar todos los informes favorables que fueran necesarios, y es claro también que los informes favorables los debían tomar de los socios, porque aquí aparecen las vinculaciones: el señor Negro, Director de la U. T. E., socio del señor Supervielle y el señor Supervielle, accionista y obligacionista principal de La Internacional. Vinculaciones de negocios. No sólo hay aquello: en Salus, y aparece el señor Otero Mendoza, socio del señor Negro, y va apareciendo toda la red de implicancias, que va demostrando el interés de defender colectivamente los intereses particulares de cada uno.

Por eso, los dineros del Estado se tiran. Se van a pagar 630.000 pesos por lo que sólo vale 300.000.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Voy a apuntar algo que posiblemente el propio doctor Ferrer Serra desconoce, porque es una información que me ha llegado hace unos minutos. El doctor Ferrer Serra afirmaba que el convenio se firmó el 8 de mayo de 1945, ad referéndum, entre la U. T. E. y La Internacional. ¿No es así?

SEÑOR FERRER SERRA. — Es verdad.

SEÑOR VIÑA. — Me encuentro aquí con un reportaje del ingeniero Mauri en el diario "El País", y en la parte final de su reportaje dice éste: "No tengo ninguna información de importancia para darle respecto a las líneas de Montevideo. Eso sí, en estos días hemos tomado posesión de la Empresa Telefónica La Internacional, que comprende las instalaciones de los Departamentos de Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Artigas, así como la localidad de José Pedro Varela y la línea de larga distancia Artigas-Tomás Gomensoro. Esta incorporación significa un paso adelante en la nacionalización de las comunicaciones telefónicas".

Este es el diario "El País" de fecha 6 de julio de 1945, y lo asombroso de esta declaración es que en el Diario Oficial, en la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de julio de 1945, recién se dictó la resolución que autorizaba la compra de la Internacional, y el día 6 de julio, es decir, 21 días antes, ya había anunciado el señor Mauri que habían tomado posesión de ella. Hace referencia a la Carpeta 801|945. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para formalizar con carácter definitivo la adquisición de La Internacional, comprendiendo las instalaciones en funcionamiento los inmuebles, y las propiedades de la misma, ubicadas en los Departamentos de Treinta y Tres, Cerro Largo, Tacuarembó, Artigas, y la localidad de José Pedro Varela en Lavalleja.

Muchas gracias

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente. Estaba comentando el voto del señor contador Otero y Mendoza en el Tribunal de Cuentas. Me había referido al asesoramiento de dirigentes bancarios, que es ig-

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Lunes 22 de Abril de 1946 — Num. 11852

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ..	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 pares de pantorrilleras destinadas a las Policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 29 del corriente mes a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab 8-21079-v.ab 25

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		$	la página (*)
				20.000.00		30 00
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50 00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70 00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 1.000 pares de polainas destinadas a las Policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General calle 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 25 del mes en curso a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Abril 2 de 1946. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Ab 6-21059-v ab 24

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de capotes impermeables en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestass tendrá lugar en el mencionado local (quinto piso) el día 22 de Abril a las 15 horas

(Cuenta corriente) Ab 4-21031-v ab 22

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 máquina de impresión plana; 1 minerva, 1 perforadora, 4 mesas de madera revestidas con zinc y material de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército en la calle Paraguay número 1241

Las propuestas con los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 26 de Abril de 1946 a la hora 14.30 en presencia de los interesados Montevideo, Abril 9 de 1946 — El Jefe del E M G E

(Cuenta corriente) Ab 11 21111-v ab 26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir maíz, afrecho avena o cebada, para atender los aprovisionamientos de las Unidades de Capital y campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Abril 10 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 13-21135-v ab 25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 147
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir grasa caracú extracto de pomidoro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1946 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Abril 10 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 13-21136-v my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir harina de trigo, cigarrillos rubios, fariña, fideos, maizena o maizola, len-

tejas, mostaza, sal fina, sal gruesa, orejones, tabaco tipo amarellinho, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21137-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir harina de maíz tipo común, harina de maíz tipo fino para pan, maíz pisado, arroz, garbanzos, pasta de tomates, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 10 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 13-21138-v my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir carreteles de hilo colores negro, blanco y yerba mate, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab 11-21109-v.ab 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne destinada a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 4 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 8-21075-v ab 25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate, calzoncillos blancos cortos, calcetines tipo fantasía común, calcetines tipo fantasía buena calidad, cinturones de cuero, medias blancas de algodón mercerizadas o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1946

(Cuenta corriente) Ab.11-21110-v ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir loneta número 14, cabo esparto, cabo alquitranado, cabo manila, vaivén beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, con destino al R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Abril 5 de 1946

(Cuenta corriente) Ab.10-21096-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir jarritos de aluminio, calderas de aluminio, cucharones de aluminio, espumaderas de aluminio, cacerolas de aluminio, coladores de aluminio, termos, tapones con pico para termo, linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, papel estraza, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 15 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab 8-21076-v ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 3.159 metros de cheviot de lana azul, requerido para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo Abril 4 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 8-21074-v ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir latas lengua cordero, latas salchicha de Viena, latas de corned-beef, latas rabos vacunos, latas de paté de lengua, latas de paté de pavita, latas paté de jamón, latas de lengua de cordero, latas lengua vacuno, latas de porotos de manteca, dulce de membrillo, vermouth tipo italiano, vino oporto, malta, jabón común destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 3 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 6-21049-v ab 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir dos máquinas de escribir con destino a la Sección Compras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1946 a las 10 horas — Montevideo Marzo 22 de 1946

(Cuenta corriente) Mz 28-20922-v mz 30

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cinco equipos dentales

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 30 de Abril de 1946 a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab 11-21090-v.ab.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de películas radiográficas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Mayo de 1946 a las 10 y 30 horas

Los pliegos pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo Abril 8 de 1946 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.8-21077-v.ab.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un aparato de rayos X dental

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre (esquina Mariano Moreno, el día 24 de Abril a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab 6-21053-v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales eléctricos destinados a los edificios de la Escuela de Armas y Servicios, en el camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con los pliegos, memoria, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán en dicho Servicio el día 23 de Abril corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Abril 5 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.10-21095-v.ab.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones, ampliación de la Escuela Militar de Aeronáutica "General Artigas" (Pando), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas en sobre lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán el día 24 de Abril a la hora 15, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo. Marzo 25 de 1946 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.28-20945-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras destinadas a los coches y camiones del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.12-21122-v ab.27.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo)
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de quince (15) trajes de uniforme para el personal de servicio

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las mismas se realizará en la sección ya mencionada el día 24 del corriente, a las 16 horas. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.11-21114-v ab.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
RIONE
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 y Art. 3.o del decreto-ley de fecha 17 de Febrero de 1943 hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de terreno sitas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de terreno están ubicadas en los planos parcelarios que se en-

cuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano Parcelario número 629 (parte de la 21.a sección judicial). Achiel Dewaele, padrón número 47199 (p); Antonio Dewaele, padrón número 47199 (p); Rosa Dewaele de Duynslager, padrón número 47199 (p).

Plano parcelario número 6?9 (parte de la 21.a sección judicial). Cornelio Van Luyt padrón número 47200.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada, número 9.722, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz mencionados como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Agrm. Isaac C. Díaz, Jefe de la Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.9-21088-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 378

Llámase a licitación pública para el suministro de tubos de acero para calderas de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Junio de 1946 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.13-21139-v.ab.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 381

Llámase a licitación para la provisión de 10 grúas de autopropulsión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 12 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21123-v.ab.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Sociedad "Marieval Ltda", denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Maruja", situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "El Perdido", ubicada en los predios empadronados con los números 4620 y 4615.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$16.00 Ab.11-3700-v.my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Abril 22: hora 14 y 45, papas para consumo; 15, huevos (periódica); 15 y 15, venta de aceite de auto usado y tambores vacíos (segundo llamado); 15 y 30, ajos, boniatos y cebollas (segundo llamado); 15 y 45 zapatería; 16, confección y suministro de celosías, ventanas, marcos, etc., para las obras del Lazareto de la Isla de Flores (tercer llamado); 16 y 15, venta de productos medicamentosos (quinto llamado).

Abril 29: hora 14 y 30, tejidos; 14 y 45, material de curaciones, etc.; 15, tarros de hierro estañado para leche y jugos (quinto llamado); 15 y 15, transporte de carne.

Mayo 13: hora 14: aparatos de Rayos X, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Mayo 27: hora 14, heladeras tipo standard, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.11-21113-v.ab.22.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la impresión en un volumen de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social Juvenil, organizada por el Consejo del Niño, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar en la División Higiene, calle Rondeau 1478.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el 29 de Abril de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-21116-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil marca "Ford V-8 modelo 1946", para estos Institutos, el día 26 de Abril a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 513. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.5-21040-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para el aprovisionamiento de 30.000 kilos de leña y 30.000 kilos de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 26 de Abril de 1946 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-21119-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el jueves 25 de Abril de 1946 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.6-21055-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 24 de Abril de 1946 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.6-21056-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a las personas que viven en zonas inundables ya sea en carácter de propietarios o de simples ocupantes, que se les concede un último plazo de 20 días, a partir de la fecha, para solicitar el beneficio de participar en el sorteo de las viviendas disponibles en el barrio Z "D" 1 de la ciudad de Treinta y Tres.

A continuación se indican las condiciones que deberán reunir los interesados:

1) Ser habitante de la zona inundable.
2) Hallarse en precaria situación económica.
3) Tener buena conducta.

Las personas que deseen formular su solicitud, a los efectos indicados y enterarse de las demás exigencias de la ley, deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, dentro del plazo arriba establecido, en las horas hábiles de oficina.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. Se destaca que las viviendas que quedaren disponibles, una vez efectuadas las adjudicaciones entre los inscriptos que reunen las condiciones exigidas por la ley, serán sorteadas entre las personas que aún no han llenado o su totalidad esas condiciones, han manifestado interés en la ocupación de las viviendas de que se trata, registrando su solicitud, en el período anterior, los que pasarían a ocuparlas en calidad de arrendatarios. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.9-21083-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a las personas que a continuación se indican: Ramírez A. Cairo, Roberto Datessen, ro. Raúl Miranda, Laudelina Gómez de la Vega, Ubaldina S. de Camacho, Donato G. Parodi, Braulia E. de Daiz, Esteban Parodi Rivero, Filomena S. Gutiérrez, José López Alonso, Máximo Curbelo Plada, Oscar González, Manuel Cafferatta, Santiago Trovas Vázquez y Alberico Bentancur, favorecidas en el sorteo de las viviendas que componen el Barrio "B" 1 de la ciudad de Maldonado, efectuado el 9 de Febrero del corriente año, que aún no han concurrido a la oficina de este Instituto, en referido barrio, carretera a las Delicias N.o 319, a llenar los requisitos legales, previos a la formalización del contrato de arrendamiento respectivo, que este Instituto ha resuelto concederles un plazo de 10 días, a partir de la fecha, para dar cumplimiento a los mismos, bajo apercibimiento de que la no concurrencia dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos.

Las viviendas que quedaren disponibles, serán sorteadas dentro de breve plazo, entre los nuevos inscriptos.

Horario de oficina: días hábiles: de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, sábados: de 8 a 12. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.9-21084-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción del saneamiento del barrio de 20 viviendas en la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Canelones, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Canelones bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas, si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos, concurrir a la Intendencia Municipal de Canelones y en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21066-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio A-1 de la ciudad de Canelones, ubicado en las calles María A. de Suárez y Del Pino, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 8 de Mayo próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Marzo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.4-21026-v.ab.22.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20915-v.ab.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, solares N.o 6, con una superficie de 389 ms. 60 dms.2, empadronado con el N.o 119.758, propiedad de la Suc. Francisco Piria, prometido en venta al señor José Casale; solar N.o 7, con una superficie de 779 ms.2 30 dms.2, empadronado con el N.o 119.759, propiedad de la Suc. Francisco Piria, prometido en venta a los señores Otto Leicht y Conrado Schnetzer; solar N.o 8, con una superficie de 442 ms.2 85 dms.2, empadronado con el N.o 119.760, propiedad del señor Ramón Pose; solar N.o 9, con una superficie de 442 ms.2 50 dms 2, empadronado con el N.o 119.761, propiedad de la Suc. Francisco Piria, prometido en venta al señor Constantino Kalaitzis; solar N.o 10, con una superficie de 442 ms.2 10 dms.2, empadronado con el N.o 119.762, propiedad de la Suc. Francisco Piria, prometido en venta a los señores Francisco y Liberto Corney; solar N.o 11, con una superficie de 441 ms.2 70 dms.2, empadronado en el N.o 119.763, propiedad del Sr. José Rómulo Buero; solar N.o 20, con una superficie de 400 ms.2, empadronado con el N.o 119.772, propiedad de la Suc. Francisco Piria, prometido en venta al señor Pedro Loriente; solar N.o 21, con una superficie de 400 ms.2, empadronado con el N.o 119.773, propiedad de la Suc. Francisco Piria, prometido en venta al señor Carlos Gregorio; solar N.o 22, con una superficie de 400 ms.2, empadronado con el N.o 119.774, propiedad del señor José Nicolás de Armas Pippo; solar N.o 23, con una superficie de 400 ms.2, empadronado con el N.o 119.775, propiedad de la Srta. Simona Delicia Gómez; solar N.o 24, con una superficie de 386 ms.2 17 dms.2 empadronado con el N.o 119.776, propiedad del señor Antonio Calabrese, que han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio del núcleo Flor de Maroñas y declarada urgente la ocupación de los mismos

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.8-21073-v ab 23

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS PROVENIENTES DEL REZAGO

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 24 de Abril en curso a las 15 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Ab 5-21039-v.ab.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 2357

Estaciones telefónicas de abonados

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de Abril de 1946, a las 17 horas, la apertura de las ofertas que se presenten a la licitación para la compra de 15.000 estaciones telefónicas de abonados para la red telefónica de Montevideo. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab 12-21115-v.ab.24.

U. T. E.

Indicador de oxígeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de un aparato indicador - registrador de oxígeno disuelto en agua de alimentación de calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 6 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.11-21105-v.ab.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 2368

Tejido de alambre de latón

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 8 de Mayo de 1946 a las 15 horas, para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón tipo "Almirantazgo", de 1 m. 50 de ancho, con malla de 12,7 mms. entre hilos (en cuatro trozos de 11,25 metros cada uno), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.10-21098-v.ab.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 2439

Cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 42.000 metros de cables armados subterráneos y subfluviales, para tensiones hasta de 39.000 voltios y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.3-21014-v.ab.26.

U. T. E

EDIFICIO PARA LA ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado, albañilería y anexos del edificio para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos anexos y planillas que estarán a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 1001, a contar desde el día 1o de Abril próximo.

Valor del pliego: $ 150.00.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20998-v.ab.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1213

Llámase a licitación por segunda vez para la compra de 600 kilogramos de alfanaftol.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Abril de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21120-v.ab.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1239

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la calle Fco Solano Antuña y rambla Wilson, destinado a estación de servicios.

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21121-v.ab.30.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.237. — Compra de dos muebles metálicos para archivo de planos. Apertura 30 de Abril, a las 10 y 30 horas.

Número 1.238. — Compra de libros técnicos. Apertura 13 de Mayo, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.9-21082-v.ab.13.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1235. — Construcción de dos galpones en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P., en Paysandú. Recepción de las ofertas: 30 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1236. — Construcción de las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero de la A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 2 de Mayo a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Los pliegos y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú, previo pago del importe fijado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21057-v.ab.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1232. — Ampliación del edificio del garage ubicado en La Teja. Apertura: 29 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

Número 12333. — Impresión de formularios. Apertura: 25 de Abril a las 16 y 30 horas.

Número 1234. — Compra de un compresor de aire portátil y una motobomba centrífuga portátil para agua. Apertura: 27 de Abril a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21058-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO y FRUCTUOSO ASTENGO, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle José Leguizamón número 3583, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de financiación de compras denominado "O. B. Y. A. R", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos del mismo, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab.12-3749-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. R. LASSUS y J. F. LASSUS, uruguayos, periodistas, domiciliados en la avenida Brasil número 2681, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un registro de firmas titulado "Registro General de Firmas", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.12-3750-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IRIS CABEZUDO SPOSITO, uruguaya, maestra y bibliotecaria diplomada, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2867, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una insignia que comprende un círculo con la letra beta en su centro y alrededor la inscripción "Asociación de Bibliotecarios Diplomados del Uruguay", de cuyo dibujo se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos copias a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.10-3640-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURO CRUZ GOYENOLA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 2343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Rusia por dentro", (apuntes), de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.9-3617-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia en tres actos, titulada "La pulpería", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab.8-3558-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL INDEPENDENCIA, de Montevideo, con sede en la calle General Rondeau número 1440, de esta ciudad, en representación de Peuser, S. A. de Buenos Aires (R. A.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Katleen Windsor, "Por siempre ambar" (traducción), de la que se declaran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares, impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.8-3527-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CARTAZAR, uruguayo empleado, domiciliado en Pando, Departamento de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo Santos de los Ríos, que usa en sus producciones y de la historia de Martín Aquino, titulada "Martín Aquino

la Visión del Charrúa" (El Matrero), de lo que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Juan Silva Vila. Director.
$3.00 Ab 6-3483-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS MARIA SALA, uruguayo, agente comercial, domiciliado en la calle Pereyra número 3191, de esta ciudad. Solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de estuche artístico e ingenioso para portacigarrillos, del que se declara autor, habiendo depositado dos modelos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 1 o de 1946. — Juan Silva Vila. Director.
$2.00 Ab 5-3455-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA O. DE ALARCON GUTIERREZ, uruguaya, poetisa domiciliada en la calle Pablo de María número 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El vaso desbordado" de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina: a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab 4-3384-v.ab 22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46 960. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pascual de Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCIPE AZUL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab 9-3567-v ab.26

ACTA N.o 46904. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Jaime Rauschert, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "REQUELO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ab 4-3396-v.ab.22.

ACTA N.o 46921. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

POTTER'S

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab 6-3501-v.ab.24.

ACTA N.o 46917 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrère y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca

Kingham

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.6-3499-v.ab.24.

ACTA N.o 46919. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dell, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DE-VE-CAR", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 6-3497-v.ab.24.

ACTA N.o 46,959. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRENTISS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3568-v.ab.26.

ACTA N.o 46976. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3740-v.ab.30.

ACTA N.o 47012. — Montevideo Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca

Kasdorf

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3799-v my.2.

ACTA N o 46987. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

B — Rojo

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.13-3801-v.my.2.

ACTA N.o 46988. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Sspecialty Company, comerciando como Lowell Manufacturing Co., con domicilio en Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LOWELL

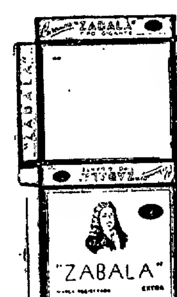
para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3802-v.my.2.

ACTA N.o 46989. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dell, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Coventry

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.13-3803-v.my.2.

ACTA N.o 46969. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.13-3811-v.my.2.

ACTA N.o 47011. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "REGENERON", para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3790-v.my 2.

ACTA N o 47005. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "YOKA", para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3791-v my.2.

ACTA N.o 47010. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "RAYO SOLAR CONGELADO", para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3792-v.my.2.

ACTA N o 46994. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "SOMALKA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3793-v my.2.

ACTA N.o 46991. — Montevideo. Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIAMBRIN", para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3794-v.my.2.

ACTA N o 46992. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "JARALIKA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3795-v.my.2.

ACTA N.o 46993. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "OSO POLAR", para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3796-v.my.2.

ACTA N.o 46995. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Frank W. Horner Limited

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.13-3812-v.my.2.

ACTA N o 46996. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3813-v.my.2.

ACTA N o 47000. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel R. Santa Cruz, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Ketty

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.13-3820-v.my.2.

ACTA N.o 47001. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hercules Motor Corporation, de la ciudad de Canton (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MC

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Ab.13-3819-v.my.2.

ACTA N o 47002. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SULFATIAZOL STILBIZADO", para distinguir artículos de la clase 9 (sulfatiazol para usos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3816-v.my.2.

ACTA N.o 47003. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ilía y Compañía, Sociedad Anónima Química e Industrial (50 o|o); Oscar Mascort (25 o|o) y Josefa M. Mascort (25 o|o), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AEPIAL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3817-v.my.2.

ACTA N.o 46896. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Ambrosio Otero (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.4-3400-v.ab 22.

ACTA N.o 46903 — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DUTREX

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$6.50 Ab 4-3395-v.ab.22.

ACTA N.o 46898 — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Martínez y Cía., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.4-3397-v.aab.22.

ACTA N.o 46897 — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALICIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Ab 4 3398-v ab.22.

ACTA N.o 46879. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Jorge F. Pacheco, de Pueblo Mendoza, Departamento Florida (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.4-3258-v.ab.22.

ACTA N.o 46894 — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca B. T. V. CUTTER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3320-v.ab.22.

ACTA N.o 46846. — Montevideo, Marzo 21 de 1946 — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

POTOSI

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 60 Ab.4-3078-v.ab.22.

ACTA N.o 46877 — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Con esta fecha Daniel Buonomo de Montevideo, solicita registrar la marca

IRANI

para distinguir artículo de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$6.50 Ab.4-3308-v.ab.22.

ACTA N.o 46.900. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barrere y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHUPP'S", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.9-3569-v.ab.26.

ACTA N.o 46.914. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, de Montevideo, solicita registrar [illegible] para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ab.9-3571-v.ab.26.

ACTA N.o 46.915. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOPITAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.9-3572-v.ab 26.

ACTA N.o 46 908 — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Martínez y Battestin, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.9-3573-v.ab.26.

ACTA N.o 46.942. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía., por Ventura Porta (Montevideo), solicita registrar la marca "ACTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.9-3597-v.ab.26.

ACTA N.o 46.946. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Fabrique National D'Armes de Guerre, Societe Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja, (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.9-3600-v.ab.26.

ACTA N.o 46.949. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Carlos Ferrés, hijo, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.9-3601-v.ab.26.

ACTA N.o 46 945. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Víctor Vidal, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "FOR SEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.9-3598-v.ab.26.

ACTA N.o 46.947. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Societe Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja, (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca "BROWNING", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.9-3599-v.ab.26.

ACTA N.o 46956. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PERMONID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3625-v.ab 27.

ACTA N.o 46955. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BENICOT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3626-v.ab.27.

ACTA N.o 46954. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BE - DUL - CE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.10-3627-v.ab.27.

ACTA N.o 46953. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BEPANTHEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3628-v.ab.27.

ACTA N.o 46950. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PROTOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3629-v.ab.27.

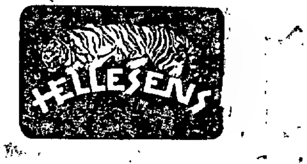
ACTA N.o 46973. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Rodríguez, Menéndez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUTREX", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 10-3633-v.ab.27.

ACTA N.o 46952. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BENADON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3631-v.ab.27.

ACTA N.o 46951. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PHESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3630-v.ab.27.

ACTA N.o 46972. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha la firma Mayo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "KEROFLAME", para distinguir la clase 6 (únicamente cocinas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3632-v.ab.27.

ACTA N.o 46961. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Hellesens Enke y V. Ludvigsen, S. A., de Dinamarca, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.10-3634-v.ab.27.

ACTA N.o 46968. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por George Biorklund, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AVANCE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.10-3639-v.ab.27.

ACTA N.o 46965. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société à Responsabilitée "Parfums Verlayne", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PARFUMS VERLAYNE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-3693-v ab 29

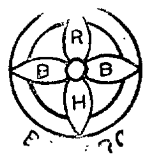
ACTA N.o 46964. — Montevideo, Abril 5 de 1946. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société à Responsabilitée "Parfums Verlayne", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ATTENTE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ab 11-3694 v ab 29

ACTA N.o 46966 — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Société Anonyme Parfums Nattier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "NATTIER" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 11-3695-v ab 29

ACTA N.o 46963 — Montevideo, Abril 5 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Bollag y Roht, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$10 00 Ab 11-3556-v ab 29.

ACTA N.o 46957 — Montevideo, Abril 4 de 1946 Con esta fecha Max Guyer, por Antonio M Tratal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$11 00 Ab 11-3683-v ab 29

ACTA N.o 46958 — Montevideo, Abril 4 de 1946 Con esta fecha Max Guyer por Antonio M Tratal de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$11.00 Ab.11 3684-v ab 29

ACTA N.o 46.913 — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, Montevideo, solicita registrar la marca "GRANDES GRILLES", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Ab.11-3570-v ab 29.

ACTA N.o 46970. — Montevideo, Abril 5 de 1946 — Con esta fecha Luis Segundo Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUDE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Ab 10-3637-v.ab 27.

ACTA N.o 46971. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOSEGON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Ab.10-3633-v.ab.27.

ACTA N.o 46923 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GRAFTON", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección

$4 00 Ab 6-3494-v ab 24

ACTA N.o 46922 — Montevideo Abril 2 de 1946 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Calico Printers Association Limited, de la ciudad de Manchester 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REWGATE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 6-3495 v ab 24

ACTA N.o 46926 — Montevideo, Abril 2 de 1946 Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON VERT" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 6-3492-v ab 24

ACTA N.o 46924 — Montevideo, Abril 2 de 1946 Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca

MUMM

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 Ab 6-3502 v ab 24

ACTA N.o 46925 — Montevideo, Abril 2 de 1946 Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON ROUGE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 6-3493 v ab 24

ACTA N.o 46928 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Compañía Fabril Uruguaya "Filper" de Grun y Cía de Montevideo, solicita registrar la marca "RADICAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 6-3471-v ab 24

ACTA N.o 46916 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por The Squirt Company una sociedad constituída por H B Bishop y Edward W Mehren de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Squirt

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 Ab 6 3500 v ab 24

ACTA N.o 46920 — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S A con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

AEROPHAGYL BEYTOUT

para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12 00 Ab 6-3498-v ab 24.

ACTA N.o 46918 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Murphy Radio Limited de Londres, W 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MURPHY" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Ab.6-3196-v.ab 24.

ACTA N.o 46905 — Montevideo, Marzo 30 de 1946 Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química S. A. de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "MENOSTILBIN" para distinguir la clase 9 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ab 8-3529 v ab 25

ACTA N.o 46927 — Montevideo, Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Livio Dutto de Montevideo, solicita registrar la marca



EL GANADERO

para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$7 00 Ab 8-3531 v ab 25

ACTA N.o 46906 — Montevideo Marzo 30 de 1946 Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química S. A. de Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "FIMITREN" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 8-3530-v ab 25

ACTA N.o 46907 — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Galeno Química S A de Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "STOMASAN" para distinguir la clase 9 (un producto contra el estómago y de las vías gástricas) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 8-3528 v ab 25

ACTA N.o 46929 — Montevideo Abril 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Rezeala Neffa y Hno con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CEDRO

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto hilos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos La Dirección

$9.00 Ab 8-3536-v ab 25

ACTA N.o 46934 — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorio Laurens Ferrier Enrique J Guyomard con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "QUINACE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab.8-3537 v ab 25

ACTA N.o 46940 — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Francisco Irastorza Montevideo, solicitan registrar la marca "FENIORAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Ab 8 3538 v ab 25

ACTA N.o 46889 — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Con esta fecha Dubourg y Cía, por Eduardo Augusto Gonçalves de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$9 00 Ab.6-3468-v ab 24

ACTA N.o 46910 — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E R Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca "ELUTEINA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 5 3439 v ab 23

ACTA N.o 46977. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "LIPOSELEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.12-3741-v.ab 30.

ACTA N.o 46978. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORTEXVENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab.12 3742-v.ab.30.

ACTA N.o 46980. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARDIOFILIN VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab.12-3745-v.ab.30.

ACTA N.o 46979. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANTIGENON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.12-3744-v.ab 30.

ACTA N.o 46981. — Montevideo, Abril 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANALGES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab.12-3745-v ab 30

ACTA N.o 46982. — Montevideo. Abril 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca 'HIPOTENSON', para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.12-3746-v.ab 30.

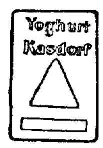
ACTA N.o 46983. — Montevideo. Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITAMINERALES VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Ab 12-3717 v ab.30.

ACTA N.o 46941. — Montevideo Abril 5 de 1946 — Con esta fecha César A Bozzini, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLISSON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Ab 12-3731-v ab 30.

ACTA N.o 47006. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.13-3797-v.my.2.

ACTA N.o 47007. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6 00 Ab 13-3798-v.my.2.

ACTA N.o 47004. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Fils de Jeanneret-Brehm, Excelsior Park, de Saint - Imier, cantón de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca

EXCELSIOR-PARK

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 00 Ab 13 3818 v my 2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6483. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por James Windrum de Paisley, Renfrewshing (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a máquinas para señalar el leño o material leñoso de la paja del lino y de tallo de otras plantas de libar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.13-3804-v.my 2.

ACTA N.o 6482. — Montevideo. Abril 8 de 1946 — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, de Montevideo, por el señor Mark Michael Wise de Mosman, New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento denominado "Mejoras para obtener ramio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.11-3701-v.ab 29.

ACTA N.o 6481. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha, el señor Enrique Martino, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador eléctrico para camas y uso personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$6.00 Ab.9-3692-v.ab.26.

ACTA N.o 6480. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbos, [illegible] Sc[illegible] y Williams Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto circular para pre-ahormar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3603-v.ab 26.

ACTA N.o 6476. — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — Con esta fecha, el señor Raúl Ange Sichero Bouret, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras introducidas en la patente acta N.o 6399 relativa a un bloque hueco y una construcción antisísmica realizada con el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3571-v.ab.26.

ACTA N.o 6478 — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Miguel Irueta, domiciliado en Ciudadela Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de enfardelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.5-3438-v.ab.23.

ACTA N.o 6479. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha el señor Rodolfo Herrnstadt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja monedera de alarma a clave, provista de rollo de papel para anotaciones de movimiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab 5-3426-v ab.23.

ACTA N.o 6477. — Montevideo. Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Hans Torkel Fredrik Lundberg, de Toronto, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método de exploración geofísica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.5-3412-v ab.23.

ACTA No 6474. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por "Centre National de la Recherche Scientifique", 13 Quai D'Orsay (París), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Energía nuclear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H Tedesco, Secretario.

$6 00 Ab 3-3338-v ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 508

Llámase a licitación pública para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día seis de Junio de 1946 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar los recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10,00, valor de dichos recaudos — Montevideo, Abril 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 10-21101-v ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 116 946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del puesto policial en el Puerto de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-21132-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 113 946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-21102-v.ab 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 115|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 33, de Quebracho (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-21106-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 114|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Casa del Director de la Escuela Agrario - Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-21107-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 112|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la casa para el Director y galpón depósito con dormitorio para peón de la Escuela A. Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-21081-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un entrepiso para "Carnet de Trabajo", en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-21063-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 111|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Hospital de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-21064-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del colector de aguas pluviales de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21067-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad y de una usina de elevación para pozos semisurgentes, para el pueblo "Progreso", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21068-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón para obras de alcantarillado, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo. — Abril 1.o de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.4-21020-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21069-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: Liceo "Dámaso Antonio Larrañaga"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o), ampliada el 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo próximo pasado, han sido designados para ser expropiados, declarando de urgencia su ocupación, los siguientes terrenos ubicados en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos de fechas 18, 19 y 16 de Marzo de 1946, trazados por el agrimensor de esta Dirección, señor Angel A. Giannoni:

Número 3. — Propietario: Ricardo José Rius. Padrón 25.873. Superficie: 1.872 ms.2 57.

Número 4. — Propietario: Amadeo Candó. Padrón 89.255. Superficie: 1.877 ms.2 91.

Número 5. — Propietarios: Suc. de Juan Acuña y Rosa Chapartegui de Acuña. Padrón 25.873. Superficie: 4.880 ms.2 36.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.12-21130-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|1946

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de [illegible] Montevideo, Abril 4 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21062-v.ab.25.

MON[illegible]S

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición del edificio ubicado con frentes a las calles Agraciada números 3544|46, Buschental número 3310 y Félix M. Olmedo número 3511, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados, el día 24 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.12-21125-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 3 de Junio de 1946 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-21124-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta (40) overalls, e igual número de túnicas y gorras, destinados al personal de la Casa de Desinfección de la Dirección de Salubridad de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Abril del corriente a las 15 y 30 horas en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.40. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.9-21085-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientos un metros con cincuenta centímetros (201 ms. 50), de casimir destinado a la confección de uniformes para el personal de choferes de la Sección Garaje, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Abril del corriente año a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.30. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.9-21086-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número

2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Mayo del cte. año a las 15 horas en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.25-20897-v.ab.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado proyectadas para las calles Filipinas entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre el camino Melilla y Monseñor Luis P. Lasagna; con firme de macadam con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado para las calle Curitiba entre las de Antillas y Los Angeles y Parahiba entre la de Domingo Arena y Antillas y la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordones de granito labrado para la calle Gallego entre la de Lanús y Monseñor Luis P. Lasagna, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección de todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 29 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Ab.9-21087-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ IROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.
$96.00 Mz.2-1:15-v.jn.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.
$144.00 Mz.7-2206-v.jn.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR UN CAMINO

Llámase a licitación pública para la construcción de un camino mejorado desde Joaquín Suárez hasta la radial de Joaquín Suárez Carretera Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 del corriente a las 15 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 3 de 1946. — Esteban Rostagnol Betn, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.8-21070-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS

Llámase a licitación pública para la construcción de treinta nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 25 del corriente a las 15 horas en esta oficina.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 4 de 1946. — Esteban Rostagnol Betn, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.10-21091-v.ab.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

PEDRO TORRES se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 532 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Pedro Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Marzo 13 de 1946. — Esteban Rostagnol Betn, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$21.00 Mz.19-2730-v.ab.29

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 36 (TREINTA Y SEIS) NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de 15 días (quince días), a contar de la fecha para la construcción de 36 nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30.

Los nichos están clasificados así: 12 grandes con zótano y 24 sin zótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Mayo a la hora 17.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Abril 22 de 1946. — Augusto Costabel, Presidente. — Carlos Ma. Aguirre, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.12-21127-v.my.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de la Intendencia, donde los interesados podrán obtener copias, previo pago de la suma de pesos 10.00 (diez pesos) en la Tesorería Municipal.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Mario Berrutti Corsini, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-21071-v.ab.25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En de lo cual intímase a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Abril de 1946

6.a Sección

ENRIQUE D... , .. años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 435, y MARIA ARMEN DIAZ .. años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 435.

ANTONIO SERRA CAPDEVILA, 42 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Sarandí 409, y BERTHE GRANIER, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 409.

4.a Sección

ISRAEL JEFROYKIN, 62 años, soltero, escritor, ruso, domiciliado Río Branco 1119, y MARIA SILBERFARB, 61 años, soltera, rusa, domiciliada Río Branco 1119.

10.a Sección

MIGUEL PEDRO SALVAT, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, MARIA ROSA ALVAREZ GALAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3253.

ALBANO ANGEL GASTELU, 3. años, soltero, oriental, domiciliado Arrayán 1719, y MARIA INES TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1719.

LUIS ACEVEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2460, e ISABEL BOTELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2460.

ANIBAL SANJINES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1533, y MIRTHA RUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1533.

15.a Sección

LUIS ALBERTI DI GAETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2090, y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2090.

JAIME BRAULIO LOPEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1064, y MARIA AIDA ESTEVES, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada 13 de Julio 1543.

JOSE VIA, 35 años, soltero, fruticultor, español, domiciliado Camino Redención 1559, y LUISA MOREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1030.

17.a Sección

ARQUIMEDES NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza s/n., y NIDIA MARIA ROSSELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4423.

SEGUNDO DIAZ, 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Mendoza s/n., y MARIA LUISA GALLULO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 2700.

18.a Sección

SANTIAGO CANDELETTI, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pan de Azúcar 2617, y JULIA PILAR ROMERO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2617. (Matrimonio contraído in extremis).

JORGE ANGEL SACCHI, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1177, y SOFIA OFELIA PEREZ BARRUETAVEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2390.

SOLIS JOSE CELIBERTI, 56 años, divorciado, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1455, y JULIETA DEOLINDA CECILIA DARAY VERA, 54 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 2595.

ANTONIO EDUARDO SUAREZ CASARAVILLA, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Ellauri 62, y TERESA MARGARITA COYLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 963.

SILVANO MENEGHETTI FABRIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2281, y BEATRIZ LORIENTE VARSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 637.

LUIS ALBERTO CRISCIO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ramón Anador 3541, e IRMA GELMI, 23 años, años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2821.

ALBERTO ANTONINO MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1003 (bis), y MARIA CLARA URRUTIA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1003 (bis).

19.a Sección

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1946, a las 19 horas, a petición de los interesados hago saber que se ran unido en matrimonio don LORENZO ALBINO BONETTI, 66 años, viudo, químico, italiano, domiciliado Isla Gorriti 2195, y PAULA

FELIPA LUCERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2195. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas.

22.a Sección

LUCIANO SIVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3516, y ROSA ALIDA GODOY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3581.

23.a Sección

JUAN MARTINS DUARTE, 55 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado Juan Ramón Gómez 2978 (bis), y JULIA ESTHER GARCIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2978 (bis).

CARLOS FERNANDEZ GOYECHEA, 64 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 974, y SARA SECCO GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2824

LUIS ALBERTO ROSSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General José Villagrán 2535, y MAXIMA PAULINA ROSAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3038 (Ap. 2).

ROQUE DEFALCO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2610, y ASUNCION RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2608.

Plp. $2.00 v.ab.23.

Montevideo, Abril 12 de 1945

2.a Sección

OMAR PONZONI, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado 25 de Mayo 325, y AMELIA PAGGLIANO GARAT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 271.

JUAN HOLLINGSWORTH, 28 años, soltero, contador norteamericano, domiciliado Rincón 561, y ANA MAULIK, 33 años, soltera, artista, húngara, domiciliada Rincón 561.

DARIO H. MELGAR, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, Misiones 1530, y DELFINA GAMALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1530.

5.a Sección

CARLOS PIFFARETTI, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San Martín 2368, y LIA PEREZ NOBLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1189.

7.a Sección

ALFREDO ACEVEDO, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Gaboto 1331, y VLADY RENEE PINALI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 2331.

HECTOR JOSE ROSSINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1587, y CELESTE UBELIA ALANIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 917.

LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colonia 342, y MARTA RENE RAYOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1674.

15.a Sección

OMAR BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1989, y GLADYS VIOLETA COLLAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1237.

MAURICIO PAROLINI, 60 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado La Paz 1823 y JUANA DUCATELLI, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada La Paz 1828.

Plp. $2.00 v.ab.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8 Fo 501), se emplaza a doña Alejandra Puyol, Blanco, Marina Lucía y Ruperto Guillermo Conde Puyol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98.555, situado en la calle Vázquez Cores entre Plaza y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20877-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, C. LUCIA CONTE MAZELLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 162), se emplaza a los Sres. Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.958, situado en la calle Ipiranga esquina G. Sanabria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20878-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. RAMONA VALCARCEL GONZALEZ DE GARCIA y otros Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, F. 121), se emplaza a los señores José y Avelina Valcárcel González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50.836, situado en la calle Las Magnolias entre Las Viñas y Las Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corrirente) Mz.21-20879-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. FRANCISCO BRANCATO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 235), se emplaza a don Francisco Brancato, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.591, situado en la calle Albéniz entre Las Palmas y José María Navajas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20880-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. ANTONIO FRECERO Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 233). se emplaza a don Antonio Frecero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.966, situado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Dr. Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2088-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 8, Fo. 500); se emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco, a doña María Lucía y Ruperto Guillermo Conde de Puyol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98555, situado en la calle Tomás Claramunt entre F. Vázquez Cores y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz.21-20876-v my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA E. ARBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3825-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICENTE ANGELONE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre y apellido de su padre como "Angelone Amato" debe decir "Amato Angelone". Además, donde figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Palmier" debe decir "Palmieri". — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.11-3691-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Miñegut, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESFERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también iniciados, caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliatoria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.10-3646-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA PITTALUGA DE CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3622-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL GARCIA y MERCEDES CAO DE GARCIA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo de las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel, Irma, Elsie y Nelly Lucrecia García Cao, pues donde en todas ellas figura el apellido de la esposa y madre respectivamente, como "Cas" debe decir "Cao" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.9-3474-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FORTUNATA SAAVEDRA DE ESNAL, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio con Hermenegildo Esnal, porque donde figura el apellido de su madre como "Vigatti" debe decir "Bugatti". 2.o) En misma partida, donde la fecha de su nacimiento figura como "1897", debe decir "1896". 3.o De nacimiento de su hijo Juan Carlos Esnal Saavedra, donde el apellido de su abuela materna, figura como "Vigatti" debe decir "Bugatti". 4.o) De su nacimiento, donde figura como "niño" "hijo legítimo" y su nombre como "Fortunato" debe decir "femenino" "hija legítima" y Fortunata", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Ab.9-3604-v my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA MARCELLI CIRILLO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Marcelo" debe decir "Marcelli" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.8-3542-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOHUMIL SOKOL y ANGELICA PEREZ DE SOKOL, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica, pues donde figura el nombre de su padre como "Emilio Socoli" debe decir "Bo-

tevideo, Octubre 15 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.6-3466-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CALENASSO DE RAVASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab 6-3443-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario
$12.00 Ab.6-3444-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO JOSE DESIDERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ab 6-3423-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ANGEL MILANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab 4-3385-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SALGUEIRO y don RAMON SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab 4-3379-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$12.00 Ab.2-3300-v.my.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO LEANDRO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Leandro" debe decir "Victorio Leandro", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Ab.2-3294-v.ab.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL OTTIERI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y el de su abuelo paterno, por figurar en su partida de nacimiento como "Otero en lugar de "Ottieri" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.2-3295-v.ab.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CHAVARRIA solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Elena María Gambetta y de su nacimiento, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Núñez" en la primera y como "Muniz" en la otra debe decir en ambas "Muñiz", que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.29-3162-v.ab.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Martha Correa por su menor hija SUSANA YOLANDA. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de don Lorenzo J. Zineta Ferraro, o a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Mz.29-3161-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DEVOTO DE BRUSAFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Mz 22-2894 v.my.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CASIMIRO OLSZTYN con MARIANA LOJEWSKA y las de nacimiento de la hija de éstos, Elena: en la primera aparecen los contrayentes con los apellidos de "Olstyn" y "Lojewska" y en la segunda aparece el apellido paterno "Olstein" y el nombre y apellido materno como "María Loiewski"; en ambas partidas deben figurar los apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, como Olsztyn y Lojewska y en la segunda debe también sustituirse el nombre de María por el de Mariana, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana
(Auxil.) $10.50 Ab.13-3826-v.my.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Taria (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3783-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA INES PEREZ LEYTES por aparecer en dicha partida con el apellido "Méndez" debiendo decir Pérez Leytes, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-3674-v.mz.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO SANTOS MEDEROS, que aparece en dicha partida con los nombres de "Pedro Mederos" debiendo decir Gerónimo Santos Mederos, y donde el padre aparece como "Gerónimo Santos Mederos" debe decir Pedro Mederos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-3661-v.my.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO BENITEZ, que aparece en dicha partida con los nombres de "Lucifer Júpiter Mefistófeles", debiendo decir en su lugar lo que por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.30 Ab.8-3546-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.8-3543-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUNK o MAXIMO PABLO CARLOS MUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Mz.22-2919-v.my.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO STEPANIUK, en la que el apellido paterno aparece "Stepañuk" debiendo decir Stepaniuk, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-3414-v.ab.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de GUILLERMO LAULHE, GUILLERMO EUGENIO y SANTA ROSA EMILIA LAULHE: en la primera debe sustituirse el apellido "Laulhér" por el de Laulhé; en la segunda, donde dice "Lauché" debe decir Laulhé, y en la tercera, donde dice "Laubhé" debe decir Laulhé, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.3-3355-v.ab.26.

Quiebra
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL RODRIGUEZ NASCIMIENTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Arturo S. Barbieri, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.1.o-21000-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA CRISTIANO DE FERME y ANGEL FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.13-3778-v.my.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.12-3719-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ULLOA DE ESPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.11-3679-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO ROBERTO o ROBERTO ETCHEVERRITO, citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.3-3559-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Maisonave (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.6-3504-v.my20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MINTEGUI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.5-3421-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HECTOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.5-3459-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBANO (CARMELO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Albano en la siguiente forma: donde dice "Arbol" debe decir "Albano". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ab.5-3154-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.4-3386-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab 4-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.4-3357-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS MALGOR (GLADYS ASCENSION). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Ascensión Pallas Malgor en la siguiente forma: donde dice "Ascención Pallas" debe decir "Asunción Malgor" — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.3-3356-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA. Segunda copia" (L. 42. F. 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Asicio Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo milnovecientos seis, ante el escribano Juan B. Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Mz.30-3166-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Martín Elena Rosa contra HOULSTON ARTURO ALFREDO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo Alfredo Houlston, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.29-3167-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Rodríguez, Teodora contra OSORES, CARLOS. Divorcio", se cita, lama y emplaza a Carlos Osores, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.26-3049-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VASILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Vasilich Karabajich de Matesich para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz 22-2898-v my 3.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.22-12784-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.15. Mz 23-v.ab 22.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN). Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Mz.19-20846-v.my.3.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. 3.er piso. el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acredores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.19-20846-v my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ZANATTA DE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.13-3805-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.13-3787-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO o GREGORIO GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab 12-3730-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o MARIA SAAVEDRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.12-3726-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FELICIA RIVERA y de SARA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuarol.
$6.00 Ab.12-3725-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.12-3722-v.ab.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes ROMULO FERRI y EMILIO PICEZ, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so

pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge Plottier, domiciliado en la casa de la calle Cerro Largo N.o 775 (Barraca Americana). — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.12-21129-v.ab 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Libro 34 folio 155). — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 Ab 9-3561-v my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIO o DIDIO JUAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4,00 Ab.11-3664-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Ab.11-3665-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO H. o ANASTASIO HIGINIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno.
$6 00 Ab.9-3533-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CANDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Ab.9-3581-v ab.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIAMBONINI DE SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Ab 8-3555-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MARENGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab 6-21048-v ab 24.
My 6 v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIA CLEMENTINA AVARO, estableciéndose que donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta aparecen respectivamente como "Abaco" y "Trombote", debe decir: "Avaro" y "Trombotti", y donde el apellido del abuelo materno figura como "Trombote" debe decir "Trombotti". — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.5-3423-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DEGIUDA DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.4-3392-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab 3382-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LEOPOLDO, LUIS ANGEL, MARIA DOLORES, CAROLINA y MALBINA NOEMI NORINA BIAGIONI, estableciéndose que donde, respectivamente los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Viasoni Duanetti, Viachone Govanetti, Viallone, Guanetti, Biasone, Inbanetti Binsone y Juanette debe decir Biagioni y Giovannetti. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab 3-3342-v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDORA ELVIRA RIZZO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Rizzi debe decir Rizzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-3734-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.12-3754-v.ab.30.

Interesados por costas

Año 1944 2.a y última publicación
Suc. J. Dodera, Escribs. Routin, Catalá, Ferreira, Navia y Miláns $ 0.88. María Schenekenberger c|Herter D. Herter, $ 0.50. F. Orrico Información F. Orrico $ 0.60. Suc. A. Tchera de García: Jueces de Paz Casella $ 5 60. José Echevarría $ 1.60 J. Franceschini $ 2 40 y Cleofe Rivero $ 0.60. Suc. Menchaca: Juez de Paz Lasala $ 2.00. L. Lango: Información: Actor $ 0.45.
Año 1945 — 1.a Publicación — D. Carricart S|C. Bono: Juez de Paz Varela pesos 12 60; ídem $ 8.80; Sucs. J. Martínez Palacios y otra: perito Cardozo $ 25 00; Suc. J. Machín: Juez de Paz Sozo $ 12.68; J. Urueña c|C. Piria: M. Glucksman C|F. Piria G. Hourcade c|Suc. Catalina H de Gette y S Raspino c|M. Raspino: Escbs Más de Ayala, Barbot, Berro y Aycaguer $. 6.56. Suc. A. Pastor: Escb. de Souza $ 0.24; J. J. Parga Lema c|M Varela: Regulador A. Roche $ 2.91; Suc. D. Espino: Alg. Vila $ 3.40. tasador J. González $ 1 90: H. Lataste, Partición: Esc. Cendán $ 1.11; R. Martínez de Moreira, Incapaz: Dr. C. Vaz Ferreira $ 38.80; F. Galvez c|B. Pons: Juez de Paz Méndez $ 8.80; S. Correa C|Suc. Policarpo Correa: A Jueces de Paz: Rivero $ 2.40, Lasso $ 3 20, Gambardella $ 7.50 y Echave $ 67 00; J. Echagoyen c|H F. Correa: J. de Paz Moreira $ 2.20; Banco Hipotecario C|A. Guelmo: Juez de Paz Melgar $ 13 40; R. Martín c.F. Silveira: Jueces de Paz: Benavídez $ 1.00, Soto Goró $ 16.50, Moreira $ 5 10 y Nieto Laborde pesos 1 90, Escb. Furno $ 6.35 y escribano Brandao Sosa $ 2.10. — Montevideo, Marzo 30 de 1946.
$15.60 Ab.12-3732-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARTOLOMEO DASSOGNO o PEDRO DASOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Ab.11-3702-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SANTIAGO o ALBERTO LEVRATTO o LIVERATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3585-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA VICTORIA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.9-3587-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMEGLIO BOREA o JOSE AMEGLIO Y BOREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.9-3588 v ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría BALTASARA NODAR DE ZAS", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tránsito Olivier en lo que la denominación del sexo de la inscripta dice "masculino" cuando debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.9-3585-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1 o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Ab.8-3521-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.6-3434-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO, PEDRO GREGORIO o GREGORIO PEDRO AGUERREBERE o AGUERREBEHERE o AGUERREBERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.6-3437-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA VICTORA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Ab.6-3486-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEPTIMO CARSOGLIO estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Settimo Carsolio debe decir Séptimo Carseglio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Ab6-3475-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4 00 Ab.5-3434-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1943 — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Ab.5-3450-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAYA DE SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — C Walter Balleta. Actuario

$4.00 Ab 5-3461-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o MARIA ROSARIA TURANO DE CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — C. Walter Balleta. Actuario

$6 00 Ab.5-3431-vab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3432-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURA LARROSA DE BARONI o BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 2 de 1946 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Ab.5-3433-v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Ab 5-3435-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Gonzalo Arrarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio Marieta, Fernando y Roberto Machado Moreira, o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Ab 5-3458-v ab 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en los autos caratulados "Testamentaría MARIA EMILIA FRANZ DE FIRIA" se cita, llama y emplaza a don Emilio, don Aloizi o Aloisio o Alosio; don Karol o Hetel o Karold; don Edwin y don Ricardo Franz, doña Josefina Franz de Langer, y don Guillermo Franz o a sus sucesores o causahabientes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente, en virtud, con respecto a los seis primeramente nombrados, de haber renunciado el doctor Juan Andrés Ramírez a la representación que como apoderado sustituto por ellos ejercía — Montevideo Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta. Actuario.

$12 00 Ab 4-3383-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GUMERSINDO o ERNESTO MARQUEZ GUICHON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1 o de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ab.4-3411-v ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DAVID A ROSSEL Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de David Augusto Rossel con María Mercedes Mallo en la que el apellido del contrayente aparece como Rossell cuando debe decir Rossel; de nacimiento de Graciana Rossel en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta dice David Rossell debe decir David Augusto Rossel, y de defunción de María Mercedes Mallo de Rossel donde aparece su nombre como Mercedes Mayo de Rossell debe decir María Mercedes Mallo de Rossel y donde el apellido del esposo de la extinta dice Rossell debe decir Rossel Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario

$18 00 Ab 2-3203 v ab 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA CAVAJANI DE CATELLI y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Zanettini, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de la empadronada con el N.o 21388, con una superficie de 31 metros 764 centímetros, con cinco metros 51 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 1360; 4 metros 46 centímetros al Norte y 5 metros 97 al Nordeste por donde linda con Virginia Cavajani y otros y 6 metros 82 centímetros al Sur limitando con Usinas y Teléfonos del Estado Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 18 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.29-3168-v.my 10

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas 1.o Nacimiento de JUAN CALATRONI, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con el apellido Adrioli debe decir Andreoli. 2.o Bautismo de PETRONA CRUZA MANUELA CATALINA CALATRONI, donde los padres de la inscripta figuran con los apellidos de Calatrone y Andrioli debe decir Calatroni y Andreoli 3.o Nacimiento de Angela Calatroni donde el apellido de la madre de la inscripta figura Andrioni debe decir Andreoli. 4.o Nacimiento de JUSTO PICARDO donde el apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto figuran como Calatrone y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli 5.o Nacimientos de CELESTINA MARTINA, JACINTO y ANGEL EPIFANIO PICARDO, donde los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Calastroni en las dos primeras y Andrioli en todas debe decir Calatroni y Andreoli 6.o Nacimiento de PAULA PICARDO donde el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Calastroni y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — C Walter Balleta. Actuario

(Auxil.) $16 80 Ab.2-3310-v.ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ CAMIÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Mz 20-2638-v ab 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SABAS BALLIZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 18 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$12.00 Mz 18-2687 v ab 27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Mina Legach contra RAFAEL SINIUCAS Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rafael Siniucas por el término [illegible] a fin de que comparezca a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio [illegible] deo, Agosto 27 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario

$18 00 Mz 20-2804-v ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Fany Ehrenreich contra ABRAM FEDERKOI Divorcio" se cita llama y emplaza a don Abram Federkoi por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 7 de 1946 — C. Walter Balleta. Actuario

$18 00 Mz 18-2644 v ab 27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, situada en Toledo 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 93492, con una superficie de 9 hectáreas 8738 metros con 441 metros 80 centímetros en el Oeste, frente al camino Toledo Chico; 200 metros 60 centímetros en el Este, limitando con el Sr Clavell: 842 metros en el Norte por donde limita con el lote 1 del plano del agrimensor Mac Coll, de Mayo de 1938 y 308 metros 20 centímetros al Sur por donde linda con el camino Abrevadero Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 18 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$12 00 Mz 18 2579 v ab [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LATORRACA DE MELILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.13-3782-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTACIA RODRIGUEZ DE CARRETO o EUSTACIA o EUSTACIA CIRILA G. TO o EUSTACIA o EUSTACIA CIRILA G. o EUSTAQUIA CIRILA o EUSTAQUIA o EUSTAQUIA C o EUSTACIA CIRILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CARRETO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$8 00 Ab 12-3759-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DEAMBROSIO DE GRAFFIGNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.30 Ab 12-3760-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORBO DE CHARPENTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Ab.12-3761-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE ALCIRA DE TEZANOS DE THODE o DE THODE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Ab.12-3762-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Ab.12-3763-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3764-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ y de doña BLASINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3765-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PALMIRO CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3766-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS QUINTIN SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3768-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3751-v ab 30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO JUAN TOGNA y de doña JULIA CLERICO DE TOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3729-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OROÑO, ILDEMARO JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella dice: "Oroña", debe decir: Oroño. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.12-3748-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TEDESCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3666-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VALLARINO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3667-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA GABRIELA OSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3668-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OUTEDA u OUTEDA BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3669-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MUNIN MIRAZ o MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6 00 Ab.11-3670-v.ab.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "TARALLO D'ANTONIO, ESTEBAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Tarelli", debe decir: "Tarallo. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.12-3609-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAUREIRO, TERESA o LOUREIRO, TERESA Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 10 de Febrero de 1943, ha declarado en estado de incapacidad a doña Teresa Laureiro y designó curador de la misma al Dr. Juan Carlos Arrosa, a quien se le discernió el cargo con fecha 31 de Diciembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.11-3698-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctr don Esteban D. Ruiz, en autos: "CALISTRO, FRANCISCA LAURA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, el nombre de su padre aparece escrito "Patrisio", debe decir: Patricio, y donde dice: "Calisto", debe decir: Calistro. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.11-3663-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PEREZ DE REINOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3599-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "BLANKLEDER, JACOBO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "Roberto Jacobo Blankleder", debe decir: Jacobo Blankleder. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 30 Ab.9-3613-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CIPRIANO MARTINEZ o MARTINEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 5 3461-v ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra Retroactividad L.o 33 Fo 527" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "3279. — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Visto: Fíjase el 30 de Julio de 1945 la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales — E D. Ruiz Lo proveyó y firmó etc., etc. — J T Pereira E." — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.4-21023-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 69.887, que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros, más o menos, de frente al Sur a la calle continuación 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste, con Juan Piñeyro — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.5-3415-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "LACAVA y GERARDO. Quiebra Lo 24 Fo. 119", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 9 de Abril entrante, a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.4-21024-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PRADO DE FERRAZZI (MARIA CONCEPCION), Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Concepción Arias" debe decir Concepción Fernández Arias. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-3354-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOGLIACINO DE VIEGAS, CECILIA MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Violeta Hilda y Adolfo Alberto, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las demás, la madre de los inscriptos figura como "Lucrecia Bollasino" debe decir: Cecilia Manuela Bogliacino — Montevideo, Octubre 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.40 Ab.2-3296-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES CLEMENTE ALBERTONI y de doña LUISA DELFINO DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab 1 o-3265-v.ab 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Francisco Fernández contra SARA TRIÑANES Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Sara Triñanes para que comparezca a estar a derecho en ellos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz 27-3068-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARACELI PILAR PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz 23-2952-v my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS URBANO BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.18 2633-v.ab 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "Rodríguez Blanca contra FEDERICO MARTINELLI Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Martinelli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mrzo 14 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz 18-2630-v ab 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "García Bañón, Cesáreo contra ELENA ROSA NIETO DONAIRE Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Elena Rosa Nieto Donaire para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz 15 2534-v ab 26

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BRIOZZO o DE BRIOZZO GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a don Federico Briozzo, domiciliado en Italia, para que comparezca también a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz 12-2422-v ab 22

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA COSTAS DE RUBIDO o LAURA MARGARITA LIBRADA COSTAS DE RUBIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza por el mismo término a la madre legítima de la causante doña Concepción Villamerlo de Costas, domiciliada en La Remelosa provincia de Pontevedra (España) para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Marzo 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$30.00 Mz 12 2423-v ab 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Brusco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab 13-3789-v my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ATANASIA CASTRO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1841. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.13-3786-v my 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ab.12-3736-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab 11-3672-v ab 29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado SILVERIO EUGENIO MAZZELLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Mazzello en lugar de Mazzella, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) Ab 9-3609-v my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab 6-3485-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIRLEA SILKISS o SIKCHIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab 2-3308-v my 14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CUSTODIO URRIETI

y FLORENTINA GARCIA DE GRISTE, se... la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Apolo y Armonia por aparecer en dicha partidas como Oscar y Flora, cuando deben decir Custodio y Florentina que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945 — C. Ponce de León A y Lara.

(Auxil.) $8 40 Ab.5-3437-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA TORRES DE FRANCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Jesús Franco, en la siguiente forma: "donde dice Jesús Acosta, debe decir: "Jesús Franco"; donde dice: casado con María Acosta, debe decir: Juana Torres, y donde dice: dejó cinco hijos llamados Waldemar, Rudecinda Alvaro, Blanca y Gladys, no teniéndolos de su legítimo matrimonio, no "deben figurar". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943 — C Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.30-3233-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA POLLO DARRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita también especialmente por el término expresado a Carlos Alberto Lagomarsino Pollo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto

$24 00 Mz 22-2899-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ROSA ANLAUF a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Alejandro Heromen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Febrero 9 de 1946 — C Ponce de León A y Lara, Actuario

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C/ROJAS HECTOR VALENTIN Pérdida patria potestad. Lo 8 Fo. 634" se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Marzo 14 de 1946 — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$18 00 Ab 10-3655-v my 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TARAKJUVECK o TORONKJEK KLARK Libro de Contratos Tomo J No 368 Fo. 156, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Eugenio Piñeyúa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab 12-21188-v ab 30.
My.13-v.my.244.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

Venia

EDICTO — Por disposición de señor Juez de Paz de la 2a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en los autos "MORIXE DE GRASSO, RAFAELA y otra Venia" se ha dispuesto notificar por medio del presente edicto a Juan Curbelo, de la gestión iniciada por su esposa Rosalía Cándida Morixe de Curbelo, a fin de obtener la venia supletoria mediante la cual poder vender juntamente con sus demás copropietarios un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16a sec. jud de este Dpto compuesto de una extensión de 2.826 ms 22 dms y se deslinda así: 39 ms 40 cms al Nordeste, a la calle José Llupes; 76 ms al Sureste, por donde linda con Abelardo Gor Salvo, propiedad empadronada con el N.o 39.034; 31 ms 98 cms al Suroeste de frente a la calle Julián Laguna y 75 ms, 96 cms, al Noroeste, por donde linda con don Celso C. Fermín, padrón N.o 148.515 y don Juan Salvático, padrón N.o 154.196. Está empadronado con los N.os 39.029, 39.032 y 39.033, habiéndose convenido en la suma de $4.300 el precio global del solar. A la vez que se hace esta notificación se emplaza a dicho Juan Curbelo para que comparezca en los referidos autos a fin de prestar su conformidad bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de los treinta días se tendrá por prestada esa conformidad a la gestión promovida. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — José Miranda, Juez de Paz.

$20 00 Ab 6-3472-v ab 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURCINA BRITO DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Alberto M Méndez Juez de Paz.

$6.00 Ab 12-3756 v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARIA BARRIOS DE REMEDIOS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Cerro, Marzo 29 de 1946. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

$6 00 Ab.6-3503-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALZUGARAT o ALZUGALATE o ARAMBURU u OYHAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

$6 00 Ab.12-3718-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA PAVANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "José" debe decir Josefa y donde dice "masculino" debe decir femenino, por lo cual se hace esta publicación a los efectos legales. — Artigas, Marzo 16 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.9-3596-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Abril 2 d 1946. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$4.00 Ab.8-3556 v ab 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.12-3760-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESPINOSA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$4 00 Ab.9-3589 v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARGA ACERBO DE FURRIOL conocida según el interesado por MARIA PARGA DE FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 29 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 Ab 6-3469-v.ab 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Corujo C/JOSE PEDRO DEDOSANTOS - Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Dedosantos para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación — Canelones Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.5-3425-v my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tachella c/JOSE VARELA Divorcio" se emplaza por el término de treinta días al nombrado José Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.29-3188-v.my.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARIA IRIARTE ARANETA, Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Yriarte Araneta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo 5.a sección judicial del Departamento de Florida, con las mejoras que contiene, empadronada con el N o 699, señalada con el N o 3 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 24 de Octubre de 1911, compuesta de una superficie de 252 hectáreas 1 237 ms y que linda: 2 318 ms al Sureste con la fracción N o 4 de Nicolás J Yriarte; 957 ms al Noreste, con la fracción N o 2 de Felipe Yriarte; 2 664 ms, al Noroeste, con la sucesión de Isidora C de León y con Macció y Farolini, y, por el Suroeste, con el arroyo Chamizo. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 27 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario

$54 00 Mz 19-2699-v ab 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO ITALO SILVESTRE BORELLI o BORRELLI; MARIA ANTONIA AGRESTI o AGRESTE DE BORELLI o BORRELLI y ALFONSO o ALFONSO OVIDIO LAUREANO BORELLI o BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6 00 Ab.10-3617 v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARIA NAVARRETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 5-3446-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODINA CONCEPCION OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Ab 5-3447-v ab 23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, dictada en los autos "ROSA DOS SANTOS. Rectificación de partida" (L.o 22. F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que pertenece al sexo masculino y no al femenino como aparece en la misma. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$9 00 Ab 4-3380-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "El Sr. Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI Cobro de impuesto de herencias (Lo 21, Fo 608)", se cita al heredero Jacinto Arpi, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpi para que comparezca en los autos "José Arpi Sucesión (Lo 22 Fo 209)" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab 1.o-21004-v my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOSE DIFILIPPO Rectificación de partida (Lo 22 Fo 643)", se hace saber que se ha presentado el señor José Difilippo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Difilippo y no Defelipe como en la misma se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3250-v.ab 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: Antonio Gilibirti contra FLOR DE LYS FUENTES o FLOR DE LIZ FUENTES Divorcio (Lo 22, Fo. 598)" se cita a la señora Flor de Lys Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y en los autos "Antonio Gilibirti, Auxiliatoria de pobreza (Lo 22 Fo 598)" se cita a la señora Flor de Ley Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio Y para ser publicados en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz 26-3052-v my 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GATTI DE CASTIGLIONI citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1946. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.00 Ab 11-3707-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAGGIO o RAYO DE DRIMIDE o AGUSTINA RAGGIO o RAYO GUARAGLIA DE DRIMIDE, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6 00 Ab 11-3672-v ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Baldi Eladio Ramón contra ANA AMELIA MATO, se cita, llama y emplaza a la demandada Ana Amelia Mato, por el término de treinta días, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia Marzo 15 de 1946 — Juan C Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.6-3506-v ab 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASILIA LUNA. Divorcio Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Angela Basilia Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 21 de de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab 6-3507-v.my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO M A KLETT citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 00 Ab.6-3508-v.ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 00 Ab 5-3411-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LACLAU DE CARLE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 6 de 1946 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6 00 Ab 5-3410-v.ab 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ Divorcio Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente — Colonia, Febrero 22 de 1946 Juan C. Altieri Actuario.

$18 00 Ab 1 o-3259-v my 13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PERFUMO MARTIN R Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la empresa de colonización "Co motolita o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a este Juzgado a estar a derechos en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de terreno ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, villa Juan L. Lacaze, empadronado con el N.o 745 con un área total de 3.581 metros, con frente a las calles Florida Goya o Golin y Escudero, según datos que surgen del plano de Ministerio de Hacienda de la Dirección General de Avalúos. División de Empadronamiento (Dpto Colonia Villa Juan L. Lacaze) zona urbana y suburbana levantado por el agrimensor contratista Juan Berrasceoi en Julio de 1939 Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Colonia Marzo 6 de 1946 — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.

$48 00 Mz 16-2592-v ab 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria" se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 89 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinbauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Starzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr.12-21131-v my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ARON COHEN CAPUYA. Quiebra", se cita a todos los acreedores de esta quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de verificación de los créditos que se realizará en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día treinta de Mayo próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Durazno, Abril 6 de 1946. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

Ab 12-21126-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Marzo 29 de 1946. — A Gazzano Pons, Actuario.

$4 00 Ab 8-3551-v ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA INZAUSTI DE GRIPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Abril 2 de 1946. — A Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.8-3552-v ab 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEREIRA, LORENZA ORONA o LORENZA ORONA DE PEREIRA, MATILDE REAL DE PEREYRA o PEREIRA, JUAN PEREIRA o PEREIRA (hijo) BIBIANO o BIBIANO ISAIAS PEREYRA o PEREIRA y FLORENCIA PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Marzo 29 de 1946 — A Gazzano Pons, Actuario.

$8 00 Ab 8-3553-v ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELEDONIA BAEZ DE ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Marzo 29 de 1946 — A Gazzano Pons Actuario.

$6 00 Ab.8-3554-v ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión notoria de Estado Civil" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Febrero 28 de 1946. A Gazzano Pons Actuario.

$24.00 Ab 3-3365-v.my 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCEÑIdo (Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a la nombrada contribuyente y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 514 ubicado en esta ciudad que linda al Noreste con la calle Dr. Luis Morquio, al Suroeste, con Próspero G Crosa al Sureste, calle Wáshington y al Noroeste, con

Huebe Baliz y Bonifacio de León; para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 2 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.10-21093-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TURZA DE ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 29 de 1946. — Antonio M. Quintana, Actuario.
$4.00 Ab.13-3793-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Marzo 27 de 1946 — Antonio Quintana, Actuario.
$4 00 Ab.8-3532-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUSANA PUYOL DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 29 de 1946. — Antonio M Quintana, Actuario
$4 00 Ab 8-3533-v ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA NATIVIDAD ARRASPIDE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 26 de 1946. — José Pedro Igoa.
$4.00 Ab.11-3680-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO. Remate de bienes. Lo. 26 Fo. 118", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 397 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ab.12-21117-v my.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA. Investigación de paternidad" (Lo 26, F.o 94), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida, Marzo 16 de 1946 — Milton Galmés. Actuario.
$24 00 Ab.9-3615-v my.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4 00 Ab 9-3607-v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE CARLO DE RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.9-3606-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ECHEGOYEN DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés. Actuario.
$4 00 Ab.9-3605-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.9-3612-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO DOMINGO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.9-3611-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4 00 Ab.9-3610-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIPIANO CIFUENTE o CINFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.13-3784-v.my.2.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha siete de Marzo actual, se ha declarado rehabilitado el fallido don RAIMUNDO CACERES y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab 6-3480-v ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.13-3776-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INES INDA DE ACEBEDO o ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1946. — J. Serra Tur, Act
$6 00 Ab.13-3777-v my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.10-3650-v ab 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NELIA TIMOTEA BONILLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 30 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Ab.10-3649-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Deartamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 30 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Ab.10-3651 v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARQUEZ DE LARRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Marzo de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.9-3618-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MUÑOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores ydemás interesados y especialmente a las legatarias Josefa Martínez y su hija Amalia Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse, en cuanto a las dos últimas, defensor de oficio que las represente. — Paysandú, Marzo 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Mz.26-3057-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario interino.
$4.00 Ab.11-3705-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CERBANTES o CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Abril 4 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4 00 Ab.11-3709-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 1.o de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab 9-3619-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONRADI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario interino.
$4.00 Ab 4-3410-v ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE ROMERO Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Ab.4-3409-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscriuto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente "JOSE SUAREZ, Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Matías Roca y Pissa, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3823, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado con el N.o 419, de una superficie de 3 Hás. 4.200 ms. cuadrados y que limita por el Norte con sucesión Pedro Alvarez, por el Sur, con límite Norte de las Quintas por el Este, con calle del Arenal y por el Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 8 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$36.00 Mz.21-2879-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber, a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO QUIROGA, citándose por el término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con los artículos 1126 y 1127 del citado cuerpo de leyes. — Young, Febrero 25 de 1946. — Juan Da Silva, Juez de Paz (Gestión Fiscal) Mz.7-20699-v.mz.18. Ab.5-v.ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MODESTO MELLO y PORTO Concurso necesario" (Lo 28 Fo. 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 16 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$30.0 Ab.11-3703-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO ORTIZ VISARTE o MACARIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.11-3701-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VIERA DE CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.11-3705-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIO PEREIRA, Rectificación de partida" (se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Mario Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice "María" debe decir: Mario y donde dice "sexo femenino" debe decir: masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ab.11-3706-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en frma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab.5-3156-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA VILLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.5-3457-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARACI CAMARGO, DAMACIA CAMARGO y LEONOR CAMARGO DE DARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.4-3402-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDIGERIA ALVEZ DE ESPINOSA o LUDIGERIA ALVES DE FONTOURA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.4-3403-v.ab.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA o JOSE DA COSTA, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3713-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO R. SOUZA o RUMUALDO RICARDO SOUZA, emplazándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3714-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON CARDOZO y de NATALIA SILVERA o SILVEIRA o NUÑEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de 30 días. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3715-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO MASSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3716-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab. 2-3774-v ab.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado: "GENARO MORENO, Quiebra" se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero de 1946, se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Genaro Moreno, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.12-3727-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO NOGUERA, MALVINA FRANCISCA NOGUERA o NOGUERA DE ZOROZABAL, ANTONIO BASILIO ZOROZABAL, OBDULIA CASTRO y ANAROLINA NOGUERA DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.4-3381-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gabina, Daniel, Eulalia, Doroteo, Feliciano, Cirilo, Mario y Martín Núñez Silva y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.30-3294-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "AQUILINO GERONIMO PERDOMO, por sí y su hijo menor ALEJO ANTONIO PERDOMO DE LOS SANTOS, Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Veiga, Bernardo Amaro Veiga, Jacinta Veiga, Eduvigec Veiga, Bernardo Veiga, José inda, Juan Antonio Escudero, Manuel Bernardo Veiga, Diego González, Fabián Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Marcelina Josefa Rodríguez de Veiga, Eugenio Veiga y María Micaela Vivas de Veiga, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en "Don Carlos" octava sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1488 y que según plano levantado por el agrimensor José B. Correa se compone de trescientas treinta y seis hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y dos metros lindando: por el N. E. con campo de Juan Muzio (hoy de Aquilino Jerónimo Perdomo); por el S. E. camino vecinal por medio con campo de Justo Cabrera: por el S. O. con campos de Justo Cabrera de María Cruz de Acosta, de Ventura Vivas de Pacello, de Secundina Acuña de Vivas y de Aquilino Gerónimo Perdomo, y por el N. O., el arroyo Don Carlos y B) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la descripta precedentemente, de la que es contigua, empadronada con el N.o 1491, y que según plano levantado por el agrimensor Homero Cardoso se compone de trescientas cincuenta hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y nueve metros, lindando por el N. E. con campos de José Cardoso y de la sucesión de Pedro Caligaris: por el S. E. camino vecinal por medio con campos de Ezequiel Rodríguez, de Felipe Veiga, de Cantalicia Machado y otros, y de Domingo Veiga: por el S. O., con la fracción anteriormente descripta que fué de los sucesores de Francisco Muzio y que hoy es de propiedad de Aquilino Gerónimo Perdomo y de su hijo Alejo Antonio Perdomo de los Santos y por el N. O., el arroyo Don Carlos por medio con campo de Herminia Rivero de Fernández para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en

estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 11 de 1946 — Próspero M Ruaerto, Escribano

$93 00 Mz 16-2874 v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAXAGUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12 00 Ab 11-3676-v my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Abril 2 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$4 00 Ab 11-3659-v ab 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA JOSEFA IRAGUI DE TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$6 00 Ab 11 3675-v ab 29.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS CALVO y otros solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Principalle de Abril 1.o de 1922 con el N.o 23 padrón N.o 4148 compuesta de 10 hectáreas, 9.921 metros cuadrados, lindando: al Norte camino oficial N.o 3 al Sureste, Adela C de Williams hoy Juan B Cariotti; Noroeste, Ana María Pintos hoy Juan Laxague y Suroeste Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Luis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año con el N.o 216 folio 119 vuelto y 120 Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art. 307 del Código de P. Civil) con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos representen y cualesquiera que se consideren con derecho al inmueble descripto — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario

$54 00 Ab.11-3660-v. my 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago I Rompani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDNA MENONI en la cual se expresa que los abuelos maternos son Domingo Menoni y Annunciada Baratta cuando lo son Juan Menoni y Emilia Menoni por los que debe rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Marzo 23 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$12 00 Mz 29-3163-v.ab 22

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO FERNANDEZ MARIA CURTI DE FERNANDEZ LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Además se cita y emplaza a Eustaquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Salto Marzo 12 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$24.00 Mz 20-2481 v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SCABINO DE CURCCIO o MANUELA SCAVINO DE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.12-3770-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES NUÑEZ DAVILA o ELCIDE NUÑEZ DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Abril 5 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$6 00 Ab 12-3771-v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 26 de 1946 — Humberto Pou, Actuario

$4 00 Ab 10-3642-v.ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALANIZ DE ARROQUI o JOSEFA ALANIZ DE ARROQUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 3 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Ab 10-3643-v ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GEORGE DE DI LEONE o ROSA LLORILI DE DI LEONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 21 de 1946 — Humberto Pou, Actuario

$6 00 Ab 10-3644-v ab 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en autos "LAVELLI JULIO CORALIO Prescripción adquisitiva", (Lo 12 Fo 120), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad primera sección judicial del Departamento empadronado en mayor área, anteriormente, con el N.o 1937 y en la actualidad, con el N.o 1529 que forma parte de la fracción 8 del huerto N.o 52 y comprende una superficie de 503 metros 79 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte en 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Cuareim, en su prolongación; al Sur en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros con Juan José Ascoñegui y Ricardo Farías, y al Oeste en igual longitud con Cecilio Hessel y especialmente, a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral Francisco González Donato D Clara Pedro Bustamente, Homero Clara Menéndez Italo Severiano Clara Menéndez Adela Puduri de Cabrera y Haydée Hernández, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Marzo 25 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz

$48 00 Mz 28-3159-v my 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS RODRIGUEZ y de doña CLOTILDE VILA DE RODRIGUEZ emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez Marzo 18 de 1946 — J Ricardo Lasa, Juez de Paz

$4.00 Ab.6-3490-v ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Abril 1.o de 1946 — J Ricardo Lasa, Juez de Paz

$4 00 Ab 6-3491-v ab 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI Rescisión de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)" se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309 señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Mallada (San José), Marzo 26 de 1946 — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz

$30 00 Ab 3 3375-v my 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GAMARRA DE NAVILIAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Abril 4 de 1946.

$4 00 Ab.13-3781-v my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUANA GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario

$4 00 Ab 4-3404-v ab 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CONRADO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 15 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 00 Ab 4-3405-v ab 22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO ZENON GARETA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena, por cuanto en la misma aparece la madre como Hermilda López en lugar de María Manuela Hermilda Lapáz que es el verdadero, y el abuelo aparece con el apellido López, en lugar de Lapáz que es el que le corresponde Y a tal efecto, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Marzo 28 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario

$12 00 Ab 4-3406-v ab 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña VENTURA SALVO DE CARBALLAL, o a quienes se consideren con derecho a las propiedades siguientes: Padrón N.o 767, ahora 1242, de esta ciudad, con una superficie de 1.008 ms cuadrados que linda: Norte calle Eusebio Giménez; Sur, Constancio Sains Rasines; Este, Juana A. Carballal de Prestes, y Oeste, Martín Irisarri. Padrón N.o 768 ahora 1244, de esta ciudad, con una superficie de 343 ms. cuadrados, que linda: Norte con calle Eusebio Giménez; Sur con Pedro A González; Este calle Zapicán y Oeste, con Juana Carballal de Prestes, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Mercedes, Abril 4 de 1956 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab.10-21092-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Denuncia de hallazgo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de la tercera sección de Soriano, dictada en autos: "Subprefectura del Puerto Dolores. Denuncia de hallazgo", se hace saber que han sido hallados abandonados los siguientes efectos: Una chalana con la inscripción 'Elena M. 15568'; una vela de arpillera vieja; un poncho viejo; un farol usado; un cuero lanar viejo; una linterna chica; un serrucho; un martillo; tres remos viejos dos vacas para armar la vela y un cabo de piola. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en los artículos 725 y siguientes del Código Civil emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes respectivos. — Dolores, 4 de Febrero de 1946 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.12-21128-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NUVERSINDA MENESES Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Nuversinda Meneses solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde al referirse al padre de la inscripta dice "Florentino Meneses", debe decir Laurentino Meneses por ser el verdadero — Tacuarembó Marzo 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ab 10-3656-v.my 4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA BERTOLDA y doña MODESTA DA SILVA solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de óbito de Gumersindo Antonio da Silva: donde al margen dice Gumersindo Silva, debe decir Gumersindo Antonio da Silva: donde dice falleció Gumersindo Silva debe decir falleció Gumersindo Antonio da Silva: donde dice que era hijo de Antonio da Silva, debe decir que lo era de Joaquín Antonio da Silva: donde dice que era casado con Emilia Albarengo, debe decir que lo era con Emilia Alvarenque. Partida de óbito de Emilia Alvarenque de da Silva: donde dice al margen Silva Emilia, debe decir Alvarenque de da Silva Emilia; donde dice falleció Emilia Silva, debe decir falleció Emilia Alvarenque de da Silva; partida de nacimiento de Bernardina Bertolda da Silva: donde dice que es nieta de Antonio da Silva debe decir que lo es de Joaquín Antonio da Silva: partida de nacimiento de Modesta Bertolda da Silva: donde dice al margen Silva Modesta Bertolda debe decir Da Silva Modesta Bertolda: donde dice compareció Gumersindo Silva, debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva: donde dice de su esposa Emilia Albarenque, debe decir de su esposa Emilia Alvarenque: donde dice que es nieta de Joaquín Antonio Silva, debe decir que lo es de Joaquín Antonio da Silva. Partida de nacimiento de Sara Bertolda da Silva donde dice al margen Sara Bertolda Silva debe decir Sara Bertolda da Silva; donde dice compareció Gumersindo Antonio Silva debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva: donde dice de su esposa Emilia Albarenque, debe decir de su esposa Emilia Alvarenque. Partida de nacimiento de Bartola Silva: donde dice al margen Silva Bertolda debe decir Da Silva Bartola; donde dice compareció Gumersindo Antonio Silva debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva: donde dice que se le ha puesto el nombre de Bertolda, debe decir que se le ha puesto el nombre de Bartola. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

Es copia del edicto certificado en autos y se expide a solicitud de parte y para su publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Ab 10-3653-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOCA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Ab.8-3547-v ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab 8-3548-v ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SILVEIRA DE BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Marzo 29 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Ab 8-3549 v ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANTERO DA CUNHA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antero da Cunha solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde refiriéndose al apellido de la madre del inscripto dice 'da Cunha' debe decir: Rodríguez Tacuarembó Marzo 26 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario.

$9.00 Mz 30-3229-v ab 23.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Abril próximo, a las 15 horas a los efectos del Art. 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario.

$9.00 Mz 30-3230-v ab 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SARQUIS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 4 de 1946 — Julio Alvez Juez de Paz.

$4.00 Ab 13-3323-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEITES CONDE o CONDES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Abril 3 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz

$6.00 Ab 19-3654-v ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 13-3807-v my 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUBILES o RUBILE DE ZUNE o SUNES o SUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Abril 2 de 1946 — Hugo D. Goyenola Actuario

$6.00 Ab 13-3808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Abril 2 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3809-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO ROQUE AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 4-3393-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 4-3394 v ab 22

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARCIAL PEREZ Sucesión. Lo. 11, Fo. 391", se hace saber al público, que el día 6 de Mayo entrante, a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes muebles, inventariados en estos autos de fojas 148 y siguientes. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y sobre la base establecida; 2.o) Que los bienes a rematarse se hallan depositados en la casa del causante, situada en la calle Ituzaingó entre las de Vidal y Mariscal Foch, en cuyo lugar se efectuará el remate; 3.o) Que los autos se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Abril 8 de 1946. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$14.00 Ab 13-3822-v.my 2.

ANTONIO CAMPOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos: "EUSTAQUIO HERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno situado según título en el paraje conocido por Campos Elíseos, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el N.o 39878, designado con el N.o 22 de la manzana 6 del plano de Enero de 1909 del agrimensor Julio de Medina, con una superficie de 340 ms. 87 dms. lindando: 9 ms 09 cms. de frente al Sur a calle pública hoy calle Iglesia, por 27 ms. 50 cms de fondo lindando al Norte con el solar 24, al Este con el solar 21 y al Oeste con el solar 23. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, Avenida General Rondeau N.o 2457, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Manuel G. Sotelo, Actuario.

$27.00 Ab 12-3733-v my 7.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados 'MURAT LEON Quiebra' (Lo 32 Fo 445) se hace saber al público que el día 6 de mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Garavagno y ante los señores Alguacil y actuario del Juzgado se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 866.66 (ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en Maroñas 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 139.719 señalando con el N.o 51 en el plano del Agrim. R. Muñoz Oribe inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de noviembre de 1926 con una superficie de trescientos cuarenta metros que tienen: 10 metros de frente al Noreste sobre calle Petrona; igual medida al fondo al Sudoeste lindando con terreno del Barrio Industrial; y 34 ms. en los vientos Noroeste y Sureste confinando respectivamente con los solares N.os 52 y 50. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales siendo de cargo

del comprador, el pago de ... de es crituración, impuesto universitario y la comisión del martillero 2.o) Que la propiedad reconoce un gravamen hipotecario constituído en favor del Banco Popular del Uruguay (casa central), donde se encuentran depositados los títulos a disposición de los interesados. 3.o) Que el expediente de que se decreta este remate, se encuentra de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$39.00 Ab.10-3615-v.my.4.

COMESAÑA Y MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Dosil Freire, Carmen contra PEDRO OTTATI Ejecución de hipoteca" (L.o 83 F.o 237), se hace público que el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Comesaña asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de forma irregular, empadronada en mayor área con el N.o 87 954, con las mejoras que contiene y situada en el paraje "La Blanqueada" 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, la que, según título, tiene una superficie de ciento sesenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros, y según plano de subdivisión del agrimensor José P. Astigarraga, se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros y 9513 centímetros, se designa con el N.o 2 y se deslinda así: diez metros ochenta y siete centímetros al Este, con frente a la avenida Larrañaga entre las calles General Urquiza y Joanicó; cinco metros cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con parte del solar N.o 3; veintiún metros treinta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción N.o 1; y veintidós metros, quince centímetros, en la línea del Sur, limítrofe con el bien empadronado con el N.o 87.953. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos, son de cuenta del comprador, así como también es de cuenta y cargo del mismo la comisión del martillero; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse, plano mencionado y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril .° de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$45.00 Ab.8-3518-v.my.2.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra PIGNATARO JUAN Cobro de pesos" (Lo 42, Fo 230), se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) Los edificios existentes en un solar de terreno ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta y seis" en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos veinticinco y compuesto de un área de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, a calle Ramón Márquez, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte con los solares "treinta y siete" "treinta y nueve" y "cuarenta"; al Este con el solar "cuarenta y uno" y al Sur, con el solar "treinta y cinco"; B) Los derechos al referido solar emergentes de la promesa de compraventa a plazos celebrada entre Secundino Balparda, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y Juan Pignataro, el quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Dichos bienes fueron tasados en siete mil doscientos veinticinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que las contribuciones y demás impuestos, tasas y gravámenes impagos a cargo de la propiedad y los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador, a quien se transferirán los derechos que surgen de la referida promesa de venta; 3.o Que dicha promesa, extendida en el boleto número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, un estado de la operación y un croquis de la edificación existente, conjuntamente con el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y que no fueron presentados los planos de los edificios ni las memorias de la construcción, efectuándose la venta sin ellos; 4.o Que los títulos del promitente vendedor, a nombre de Zelima Balparda de Amaro, se encuentran en la Secretaría del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Sierra 1906, Teléf. 46662.
$54.00 Ab.2-3326-v.ab.25.

JOSE PEDRO SINDES (hijo)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MORIXE (JUAN), Cobro ejecutivo de pesos. Expte. No 173, Libro 11 folio 60", se hace saber al público que el día 2 de Mayo de 1946, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 52.281, situad. sobre la línea Sur, de la calle Joffre entre Propios y Haig, por intermedio del martillero don José Pedro Sindes (hijo), asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 528.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Tercero. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Cuarto. Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta coriente) Ab.5-21032-v.ab.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación. Libro 30, Folio 633", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 14. Calle Belén N.o 2598, esquina Argerich. Base 2|3 partes de la tasación de $ 3.500.00 son $ 2.333.34. Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.885, señalada con el N.o 1 de la manzana letra G del "Pueblo Zabala" en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros 25 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros en su frente al Sur a la calle número dos, hoy calle Belén, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina el inmueble son de frente al Oeste a la calle N.o 6, hoy calle Argerich, lindando al Norte con el solar 15 al Este con el solar 2. 2.o) Hora 14 y 30. Calle Belén sin número contiguo al anterior. Base 2|3 partes de la tasación de $ 2.300.00, son $ 1.533.34. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, "Pueblo Zabala", empadronada, en mayor área con el N.o 62 884, que forma parte de los solares 2 y 3 de la manzana G en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie aproximada de 460 metros 7740 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 71 centímetros en su frente al Sudoeste a la calle N.o 2, hoy Belén, distando del inmueble 10 metros 74 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle N.o 6, hoy Argerich; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, Al Noroeste con el solar 1, anteriormente descripto; al Sudeste con fracción vendida a Juan Santos Castro y en sus fondos al Noreste con los solares 16 y 17. 3.o) Hora 15 y 30. Calle Chayos entre Veracierto y Pirineos. Base 2|3 partes de la tasación de $ 6.500.00, son $ 4 333.34. Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 61.908, compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte, a la calle Zamora (hoy Veracierto); igual extensión al Sur, sobre la calle Maroñas (Hoy Pirineos); 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalies. 4.o) Hora 16 y 30. Avenida Juan María Pérez entre Cooper y Jamaica. Base 2.3 partes de la tasación de $ 2.000.00, son $ 1.333 34. Una fracción de terreno situada en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada, en mayor área, con el N.o 111.381, parte del solar señalado con el N.o 3 de la fracción 22 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de 418 metros 50 decímetros, que lindan: 10 metros en su frente al Nordoeste a la Avenida Juan María Pérez, entre las de Cooper (antes Ordeig) y Jamaica (antes letra R), distando del solar 24 metros de la esquina Cooper-Pérez; por 44 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 2; al Sudeste con el 18 y al Nordeste con el resto del solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como lo que los bienes a subastarse adeuden por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare, serán de cuenta del comprador. Y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Ab.12-3723-v.my.7.

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Fernando J. Sánchez Gatti con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Ejecución de hipoteca, Libro 31, Folio 218", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Marsella N.o 2141, entre Vilardebó y Colorado, se procederá por el martillero José S. Piccardo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El solar y construcciones ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 83.691; forma parte del solar 41 de la manzana K del plano levantado por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, el 28 de Febrero de 1890; tiene una superficie de 73 metros 54 decímetros, que se deslindan según plano trazado en el mes de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4.890, el 14 del mismo mes y año, así: por el Sudeste, 7 ms. con la calle Marsella, por donde la puerta de entrada en la casa lleva el N.o 2711, entre Vilardebó y Colorado, distando el punto medio de su frente, 28 ms. 50 centímetros de esta última; por el Noreste, 10 metros 24 centímetros, con el terreno empadronado con el N.o 83.692; por el Noroeste, 7 metros 35 centímetros, con el tereno empadronado con el N.o 83.633; y por el Suroeste, 10 metros 26 centímetros con el terreno empadronado con el N.o 83.690. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, inscripción, Comisión del rematador, etc., así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón vereda colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Escritorio: 8 de Octubre 3964 Aut 402491.
$48.00 Ab 10-3623-v my.4.

RAMON LOPARDO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos C|JULIO HAUBRET, Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 del corriente a las 17 y 30 horas por

intermedio del martillero don Ramón Lopardo y asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado don José Walter Alliot, en el lugar de su depósito calle Sarandí 428, se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de $ 175.00, de una máquina de cortar fiambre marca E. M. M. N.o 521, un aparato de radio marca Star y una cocina a kerosene marca Premier Volcán. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Walter Alliot, Actuario.

$10.00 Ab.8-3535-v.ab 25

E. PERROTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, doctora Hilda Moltedo de fecha 19 de Marzo del corriente año, dictada en los autos: "Setrag Handalian con ANGEL BRUNO (hijo). Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 de Abril corriente en el local de remates de la calle Bartolomé Mitre N.o 1419 y por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor sobre los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes muebles: una fideera de 20 cajones, una estantería con 6 divisiones; un tanque de hierro, un mostrador un cajón con seis divisiones, un barril de madera, una barrica, seis cucharas de lata. — Sayago, Abril 4 de 1946. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

Comisión 6 o|o.

$10 00 Ab.11-3692-v.ab.29.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "LUIS CASELLA. Sucesión", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 10 horas, en en lugar de ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Pedro Zipitria, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), del siguiente bien: cuatro solares de terreno con edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el N.o 12, hoy N.o 69, ubicados en la manzana 3 del pueblo de San Antonio, 15.a sección judicial de este Departamento designados en el plano respectivo con los N.os 7, 8, 9 y 10, compuestos de una superficie total de cuatro mil metros y que lindan: al Este, en 40 metros de frente con la calle San José en medio con la Plaza Pública; al Oeste, en igual extensión con la calle Santa Rosa; y por el Sur y Norte, en cien metros, con la calle Independencia y don Luis Campodónico (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 20 olo de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y comisión del rematador. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 4.o Que el bien se escriturará libre de hipotecas y de gravámenes. Y, a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33 00 Ab 9-3565-v.my 3.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "Antonio, Eduardo y Dámaso Boetto C. JUAN ROQUE CAMPS PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, por intermedio del rematador Julio César Trobo, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y en un solo lote, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 998, señalada con el N.o 1 en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas, ciento cincuenta metros, treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Bartolomé Ferrari, por el Sur, con Pedro Crossa, por el Este, con Juana Camps Pons de Ratto, y por el Oeste, camino departamental por medio con la sucesión de Pedro Briano. Con arreglo a la titulación, dicha fracción N.o 1, corresponde a la mensura y fraccionamiento letra "B" trazada por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Octubre de 1921 y Abril de 1922, y a los límites indicados, las siguientes medidas: Norte, 685 ms 64 cms.; Sur, 663 ms. 30 cms.; Este, 154 ms 22 cms con el lote N.o 2 del mismo plano, y Oeste, 190 ms. 30 cms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle esta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituras, certificados de los diversos Registros y comisión de remate serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$36 00 Mz.30-3160-v.ab.23.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Carlos López Benítez y Julio Alberto López Benítez contra ANGEL PALMIRO VIERA. Ejecución de hipoteca (Lo. 22 Fo. 657)", se hace saber que el día quince de Mayo del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Juan Larregui Aristía asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y demás mejoras que contiene empadronado con el número 157 de la manzana 25 de la ciudad de Melo, primera sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: veinte metros treinta centímetros frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros veinte centímetros, al Norte, con terreno de los sucesores de Florencio F. Parros y Pastora Robledo de Barros; igual longitud al Sur, con terrenos de Victoria Olivera de Pérez y veinte metros veinte centímetros, al Este, con terreno de Ana Silva de Méndez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Abril 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 Ab.13-3829-v.my.8.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "DOMINGO BOZZINO. Tutor de los menores JUAN A. y NELIDA J. BOZZINO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el 7 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, padrón actual N.o 1762, compuesta según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo y linda; al Sud con Antonio Ribeiro y al Norte y Este con terrenos de la sucesión Battaro. Base: $ 3 128 00. Deuda de afirmado, por cuenta del comprador. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión de remate serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 5 de 1946. — Gustavo Azañez Bouck, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-3678-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección; en los autos caratulados: "La sucesión de URTAZU DE SANCHEZ, ISABEL y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, de las nueve horas en adelante, en el lugar de ubicación del bien padrón 786, (casa de la familia Sánchez-Urtazú), se procederá a la venta en subasta pública, por el pregonero ad-hoc, asistido del suscripto Juez de Paz, y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, sita en la planta suburbana de esta Villa, padrón N.o 786, de un área según títulos de 7378 metros 81 decímetros teniendo en cada lado 85 metros 90 centímetros; lindando por el Notre, Este y Oeste, con terreno que era de don Pablo Viera y al Sur, con propiedad de don Luis Bilat. Esta propiedad tiene derecho a una servidumbre de paso de 5 metros de ancho para salir al camino sobre la propiedad que era de don Pablo Viera Base para esta venta: $ 1.400.00. B) Un solar de terreno situado en esta Villa, padrón N.o 923, antes 363, de un área de 1107 metros 50 decímetros, teniendo 22 metros 15 centímetros de frente al Noreste, a la calle Montevideo, por 50 metros de fondo al Noroeste, con el lote 5, al Sureste, con el N.o 7 y al Suroeste, con la sucesión de Santiago Schneiter. Base para esta venta: $ 280 00, y C) Los bienes muebles, herramientas y útiles de las sucesiones expresadas que estarán a la vista y por los precios que se harán conocer en este acto, no menores al avalúo y que no se detallan por su gran cantidad. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 olo de su oferta al quedarle aceptada y que los compradores de los muebles pagarán en el acto el total de su oferta; que será de cargo de los compradores de los inmuebles los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 10 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$48.00 Ab.13-3871-v.my 8.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra VICTOR MUÑOZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día treinta de Abril a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil adhoc a la venta en remate público del siguiente inmueble. Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 93 empadronada con el N.o 1407, compuesta de un área superficial de 945 metros lindando por el Norte con Juana Laborde de Ripoll, al Este Juan Caorsi; al Sur, calle Rincón; al Oeste, Francisco Asís Sánchez, Pedro Rodríguez Martínez y Alcides Robatto. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de mil pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 15 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 10-21094-v.ab 29.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, decretada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con BENJAMIN GERVASIO CASAS. Ejecución de hipoteca" (Lo 28 Fo 8), se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor se va a proceder a la venta en pública almoneda presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de Benjamín Gervasio Casas: una fracción de terreno, empadronada con el número setecientos sesenta, manzana número setenta y nueve, con una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados, con treinta y tres decímetros, lindando: once metros de frente al Nordeste, calle Coronel Eligido Silveira, por cuarenta y seis metros sesenta centímetros en la línea Noroeste lindando con Gerónimo Muñoa, cuarenta y seis metros noventa centímetros, en la línea Sudeste, con terrenos de la sucesión de Nicasia Fernández de Piedrahita y once metros setenta centímetros en la línea del fondo lindando con la sucesión Madana, linderos según títulos. Se previene: A) Que la titulación y demás antecedentes relacionados con la mencionada ejecución se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la postura en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Marzo 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

$36 00 Ab 5-3481-v ab 29

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, del 22 de Marzo de 1946, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIEGO DE ALCALA DUARTE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a vender en almoneda y al mejor postor a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez asis

tido de la subscripta Actuaria ad-hoc el siguiente bien inmueble hipotecado a favor de la Sucursal Dolores del Banco de la República Oriental del Uruguay una tracción de terreno y mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad empadronada con el número 6201, anterior en mayor área 4487, con una superficie de media hectárea, que se deslinda así al Este con Basilia Anastasia González de Duarte; al Norte, en 50 metros con el mismo lindero; al Oeste en 100 metros con Aniceto Rodríguez; y al Sur, en 50 metros, calle por medio, con Pablo Basales. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano. — Dolores, Marzo 23 de 1946 — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad hoc

$50.00 Ab.5 3424-v.ab.29

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos convenido disolver totalmente la sociedad que con el objeto de explotar el comercio en el ramo de venta de maderas y anexos, denominado "Barraca Guadalupe", gira en esta ciudad bajo la razón social de MACCHIVELLI, BARBE y FERREÑO instalado en la finca N.o 1689 de la calle Guadalupe. Acreedores presentar a la Escribanía Pagouape calle 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Gastón Macchiavelli. — Alberto Barbe — José María Ferreño.

$9 30 Mz 28-3107-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Alejandro Carlos Crossmann ha prometido vender al señor ENRIQUE PIOPREVSKI el estudio fotográfico y taller de retratos a lápiz denominado "Multi Foto" sito en la calle San José N.o 1141 de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui" calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3) — Montevideo Febrero 28 de 1946.

$9 00 Feb 28 2005-v ab 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que en virtud de documento firmado en el día de hoy, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial-industrial que giraba en esta República O. del Uruguay, bajo la razón social de "Delbene y Rossi" y explotaba el ramo de fábrica de explosivos y pólvora de caza haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor PABLO DELBENE PINASCO y quedando totalmente separado de ese comercio el otro socio señor Constancio Rossi Passotti. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo entregar los interesados sus documentos en el estudio del escribano Próspero Bóvino Cerrito 521 — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Pablo Delbene Pinasco — Constancio Rossi Passotti

$12 00 Ab 9-3616-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al Comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaffaroni y Laino" con domicilio en la calle Tapes 900 de esta ciudad en el ramo de Artículos para hombres, ha decidido disolverse haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio OTTAVIONE LAINO. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el comercio mencionado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1946 — Ottavione Laino. — Walter Zaffaroni

$9 60 Ab 9-3608 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Samuel Alvarez Puchot y Carmelo Tróccoli Castellanos por el restaurant "Sagaró" sito en San José N.o 1065 — Samuel Alvarez Puchot — Carmelo Tróccoli Castellanos

$5 20 Ab 1.o-3251-v ab 22

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de conformidad con lo determinado en el Art. 48 de los estatutos sociales, que el importe del dividendo N.o 9 de cinco por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, fijado por la asamblea de accionistas celebrada el 23 de Marzo de 1946, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sección Tesorería de La Caja Obrera calle 25 de Mayo N.o 500 de esta ciudad — Montevideo, Abril de 1946. — El Directorio

$4.80 Ab.11-3755-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ROBERTO VALIENTE el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador N.o 3549 según ley del 26 de Set de 1904 interviene oficina Palumbo Hnos B. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Juan Carlos Crocos — Alberto y Carlos Añón

$4 00 Ab.13-3827-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto, guantes y anexos y bajo la razón de "WAINBERG Y CIA." gira en esta ciudad, calle Reyes N.o 1271, integrada por los señores Isaac Wainberg, socio capitalista, y Aron Bernardo Drzewko y Miguel Stein, socios industriales, separándose de la misma, el socio industrial señor Drzewko. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en la oficina del señor Hugo Musacchio Bortoni, calle Cerrito N.o 521. A los efectos legales, se realiza esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

$8 80 Ab 13-3737-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) se disuelve sociedad constituída por Feliciano Muiños Equis, Eladio F. García y Carlos J Nario, ramo café, bar y restaurante, camino Maldonado 6789 queda a cargo del activo y pasivo FELICIANO MUIÑOS EQUIS y ELADIO F. GARCIA. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Abril 8 de 1946 — Feliciano Muiños Equis — Eladio F. García — Carlos J Nario.

$6.60 Ab.13-3738-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a EFIFANIO SANTANA SOSA el comercio que bajo la firma de María del Carmen C. de Barrán, se halla establecido en la calle Ameghino N.o 4552, debiendo los acreedores presentarse en Avenida C. M. Ramírez N.o 106 — Carmen C. de Barrán. — José Barrán.

$6.00 Ab.13-3720-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la librería "Papacito" de Punta del Este que giraba a nombre de Francisco Cechi se transferirá a favor de la firma social JUAN JOSE y ESTEBAN SEIJO. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del Dr. José Sánchez Fontans casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Esteban Seijo. — Francisco Cechi. — Juan José Puppo

$6 00 Ab.13-3800-v.my.2.

AVISO

Hacemos saber que por instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 21 de Febrero ppdo., los firmantes hemos dejado de pertenecer a la Sociedad "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre" (hoy en liquidación). El primero por cesión de su parte en beneficio de todos los integrantes de la sociedad, conforme a lo convenido en documento privado de Diciembre de 1937, con efecto retroactivo al 1.o de Julio del año expresado; y el segundo, desde la fecha de la escritura y por cesión a favor del señor BELTRAN PASSICOT. A los efectos que correspondieren se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Carlos Alberto Lúgaro. — Francisco Acosta Booth.

$8.00 Ab.13-3806-v my 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "Torres Meis y Compañía" que explota los negocios de restaurant y hotel Palacio Salvo, instalados en el Palacio Salvo de esta ciudad; habiéndose hecho cargo del activo el socio señor JOAQUIN A. TORRES MEIS, a partir del primero del corriente. Los acreedores deberán presentarse en dicho negocio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1946 — José Sineiro Meis. — Joaquín A. Torres Meis.

$6.00 Ab.13-3780-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y comercio en general, que con fecha (3) tres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para explotaciones agrícola - ganaderas y anexos y giraba en esta sección bajo la firma de "Alfredo y Eduardo Bianchi" debiendo presentarse quien se considere con derechos, en el domicilio del señor Alfredo P. Bianchi, en esta ciudad — Carmelo, Abril 5 de 1946 — Alfredo Bianchi. — Eduardo D. Bianchi.

$12.00 Ab.13-3821-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha cinco de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en los ramos: de almacén de comestibles y anexos, en paso de Los Novillos tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó bajo la firma social "Villamil y Bonasa", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE EDUARDO VILLAMIL, ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Cód. Comercio. Acreedores: en paso de Los Novillos lugar del comercio. — José Eduardo Villamil — Ernesto Bonasa.

$12.00 Ab.13-3824 v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano D. Mario Durañona, he vendido a D. LUIS ALBERTO GIOVIO, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — José Juan Vittori.

$12 00 Ab 13-3779-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 24 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor CESAR GONELLA, el café y bar sito en la calle Estivao 1940. Los acreedores deberán presentarse en la calle Florencio Varela 3165. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José María Esteller

$4.00 Ab.13-3810-v my.2.

SOCIEDAD ANONIMA "TARZAN"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad en su sesión de fecha 1.o de Marzo ppdo. y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 28 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas en la Unión Industrial Uruguaya calle Treinta y Tres N.o 1327, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de acta de constitución. 2) Consideración de la renuncia presentada por el actual Directorio y designación de Mesa ad-hoc a los efectos de presidir la asamblea extraordinaria. 3) Reforma de los estatutos sociales, aprobada por el Directorio en sus sesiones de fecha 1.o de Marzo de 1945 y 15 de Enero de 1946.

Se modifican los siguientes artículos, cuyo texto definitivo se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local de la fábrica calle General Flores N.o 3247. Artículos modificados: 3.o, 5.o, 7.o, 8.o, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 45. 4) Designación de Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica por lo menos con 5 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio

$12.60 Ab.13-3815-v ab 27.

"CASTERAN, CASTRO LTDA."

Por escritura de 21 de Marzo próximo pasado, ante el escribano José Milán Cotelo, JUAN FRANCISCO CASTERAN PORRO y CARLOS DE CASTRO PEREZ, constituímos la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casterán, Castro Ltda." Giro: Trabajos de carpintería, construcciones de muelles, galpones, pilotajes, importación, exportación, etc. Capital: $ 25.000.00. Aportes: de Casterán, $ 2.400.00 en muebles. De de Castro, $ 22.600.00 en efectivo; habiendo integrado $ 11.300.00. Domicilio Montevideo. Plazo 4 años desde el 1.o de Marzo próximo pasado. Administradores: Ambos socios. Fondo de reserva, el 5 o|o de las utilidades. Ganancias y pérdidas: Por mitades entre los socios. Copia inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Abril 8 de 1946 N.o 25, Fos. 66 a 71 vuelto. Lo. 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Abril 9 de 1946 — Juan Francisco Casterán Porro. — Carlos de Castro Pérez.

$12 00 Ab.11-3770-v.ab.29.

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado enajenar a MANUEL GARCIA ALBA, la peluquería sita Rivera N.o 2193. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Etelvino Miranda Pérez.

$2.20 Ab.12-3775-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Raúl H. Sonderegger ha prometido vender a los Sres. JOAQUIN VIDAL y ADALBERTO GONZALEZ, el comercio que gira en los ramos bar, restaurant, confitería y fiambrería en la villa de Nueva Helvecia, debiendo los acreedores presentarse por dicho comercio dentro de los treinta días. — Nueva Helvecia Abril 4 de 1946

$6.60 Ab.10-3621-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor FERNANDO FERRANDO, la peluquería "Palace" instalada en la Plaza Independencia 838. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (Escribanía Domínguez Tacuarembó 1406). — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Fernando Ferrando. José Stifano

$7 80 Ab.2-3325-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los Sres. GERARDO y AURELIO MATO la panadería "La Reforma" que tenemos instalada en la calle San Fructuoso N.o 1771. Acreedores presentarse en plazo legal a la Esc. Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430. Benito Sánchez — R. Orio. — Teresa Buslón — Gerardo Mato — Aurelio Mato.

$5.20 Ab.2-3323-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. FRANCISCO SIGNORELLI, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en ésta ciudad, Av. 18 de Julio N.o 2151. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — "Neuman y Gutman".

$5 20 Ab 2-3306-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SUSANA ARTIGAS DE LOPEZ comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, instalado en José Pedro Varela N.o 3552|54. Montevideo. Presentarse los acreedores a la escribanía de Luis Nese Pesca, Sarandí N.o 445. Esc. N.o 6 (ley 28 de Setiembre de 1904). — Esteban Bebok Nemeth.

$5 20 Ab 2-3299-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Trigo y Fernández" con sede en Ejido 893|95 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ROBERTO FERNANDEZ QUINTANA y retirándose en consecuencia el Sr. Gualberto M. Trigo. Acreedores en Ejido 893. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Roberto Fernández Quintana — Gualberto M. Trigo.

$7 80 Ab 2-3322-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender al señor PEREGRINO RAMOS mi carnicería sita en esta ciudad. Acreedores a Escribanía Foderé, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juana M. de Morales.

$4 00 Mz 28-3146 v.ab 26.

STANDARD OIL COMPANY S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1946 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón N.o 438, para tratar el siguiente. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — El Directorio.

$20 00 Ab.11 3717-v ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido a los señores BRAULIO TOARES y JUAN DE ARMAS mi comercio de almacén instalado en calles Florencio Sánchez y San Martín de esta villa. Los acreedores deberán presentar dentro del plazo legal sus créditos en el Bar Pavera Hnos. calle Treinta y Tres y 8 de Julio a fin de hacerlos efectivos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Abril 9 de 1946. — Benjamín Otormín.

$6.60 Ab.11-3697-v ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de aserradero y anexos bajo la razón social de "Cámpora Hermanos", habiendo quedado el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de don AURELIO CAMPORA, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Abril 2 de 1946. — José Claudio Cámpora — Aurelio Cámpora.

$16 00 Ab 10-3658-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor DIEGO CABRERA el establecimiento de lechería que tenemos en la 3.a sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas N.o 443, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26|9|1904. — San José, Abril 1.o de 1946. — Gregorio Bentos — Lucila M. Cabrera de Bentos — Rodolfo Gil Bentos — Heriberto Eugenio.

$12 00 Ab 10-3648-v my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender a SIMON ANTONIO VIERA GONZALEZ el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la séptima sección de San José frente al Parque Rodó. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad siendo de mi cargo el pasivo y los créditos a cobrar. — San José, Marzo 26 de 1946. — Pedro Hilario Moreno — Simón Antonio Viera.

$12.00 Ab 3-3377-v my.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano don Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma "Marcial Toupet y Cía.", en esta ciudad, calle Colonia N.o 916, en el ramo de artículos para la moda, novedades de mercería en general y otros renglones, quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor MARCIAL TOUPET. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Marcial Toupet. — Enrique Galcarán.

$12 00 Ab 5-3429-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín Rodríguez y Justino de León venderán a JOAQUIN PEREZ y BARTOLOME REDONDO, el restaurant, café y despacho de bebidas "El Faro" ubicado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, calle Juan Gorlero N.o 661. Se cita a los acreedores a calle 33 N.o 621 San Carlos Departamento de Maldonado. Escribanía González, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$12 00 Ab.3-3366-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Eudoxio Medina Pérez ha prometido vender a don PEDRO HILARIO MOREN GERIBON, el comercio que en los ramos de café confitería y despacho de bebidas, tiene instalado en la calle Ituzaingó y Becerro de Bengoa bajo la denominación de "Cafecito". Los acreedores deben presentarse con los justificativos al estudio del escribano Oscar Arena Cornú, calle 18 de Julio N.o 579. — San José, Marzo 23 de 1946. — Eudoxio Medina Pérez — Pedro Hilario Moreno Geribón.

$12.00 Ab.3-3376-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, comunican al comercio y al público, que han prometido vender a don JOSE LUIS DE AMBROSIO, la casa de comercio o fábrica de baldosas y mosaicos que tienen establecida en esta ciudad calle Juan I. Cardozo N.o 423. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Pedro Sáenz Silva calle José E. Rodó N.o 313. — Florida, Marzo 7 de 1946. — Dámaso Magín Roca. — Francisco D'Ambrosio.

$10 20 Ab.9-3614-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi negocio que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle 18 de Julio N.o 207 de esta ciudad a don ARMANDO FRANCISCO LIMA, a los efectos legales se hace esta publicación a acreedores presentarse domicilio antes indicado. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1946. — Walter Landó.

$12.00 Mz.27-3091-v.ab.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don PEDRO JUAREZ, mi carnicería sita en calle Vilardebó número 1.31. Acreedores a escribanía Saravegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Gómez Clemente.

$2 20 Ab 11-3712 v ab 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Rdor. Antonio M. Elorco, Valparaíso 1269, prometí vender al Sr. MIGUEL FRANGIAS la provisión sita en calle Justicia N.o 1866. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Carmelo Cortela.

$4 40 Ab 11-3686-v ab 30

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al 16 ejercicio. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Gerencia.

$1 20 Ab 11-3662-v ab. 8

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se está abonando el dividendo correspondiente al 1.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 en nuestras oficinas del camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Abril de 1946. — El Directorio.

$4 00 Ab 11-3677-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don ANDRES CAMBON mi carnicería sita en calle Carelones 2179. Acreedores a escribanía Saravegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 Setiembre de 1904. — Ramón Capelán.

$2.20 Ab 11-3711-v.ab 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender al señor OSCAR ANIBAL GONZALEZ la barraca que tengo establecida en la avenida Italia 4489, donde los acreedores deberán presentarse dentro del término legal.

$4 40 Ab 4 3391-v.ab 23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada el 23 de Marzo de 1946, por el escribano Salmén Abu Arab, inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 38, Fo. 97 al 201 vuelto, del Libro uno, los señores: DACIO DA CUNHA PAIVA CUNHA o DACIO PAIVA CUNHA, ATILIO DA CUNHA PAIVA CUNHA o ATILIO PAIVA CUNHA, JUAN CARLOS HARISPURU VIERA, RICARDO GRETZ y LEOPOLDO WEINBERGER WEISS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Teñidos de pieles anexos y derivados. Denominación: "Teñidos de pieles "Mauá" Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 20 000 00 aportados por partes iguales; integrado totalmente, excepto Weinberger, 50 o|o. Domicilio: Montevideo, pudiendo poner sucursales. Plazo: 5 años, prorrogables por 5 años. Directorio: Los 5 socios. Administrador: Juan Carlos Arispuru Viera. Dirección técnica: Leopoldo Weinberger Weiss. Uso de la firma social: A cargo de dos socios conjuntamente uno de los cuales será Harispuru o Dacio o Atilio Paiva Cunha. Balances y asambleas: Anuales: votos, uno por cada socio. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

$14 00 Ab.12-3724-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano señor Francisco Barreño Llugain hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma de "Reboredo y Santín Carbalio" en esta ciudad calle Valparaíso N.o 1114 en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, separándose de la misma el señor Arturo Reboredo Piñeiro y quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor JORGE SANTIN CARBALLO. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — A. Reboredo Piñeiro — J. Santín Carballo.

$13 60 Mz 27-3066-v ab 22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo procederse a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Comanditaria OTERO HERMANOS y COMPAÑIA", la cual entró en estado de liquidación en fecha primero de Agosto de 1945 el suscripto en su carácter de socio liquidador y apoderado de los demás socios que integraban dicha sociedad cita y emplaza a los acreedores y demás interesados por cualquier concepto en la misma para que comparezcan en su escritorio calle Rondeau N.o 2258 dentro del plazo de treinta días a partir de la primera publicación del presente aviso, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Eustaquio Otegui (liquidador).

$18 00 Mz 27-3069-v ab 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299 esq. Yaguarón. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Treinta y Tres 1407. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Pedro Narciso Cabrera — Ramón Martínez Arijón

$6 80 Mz 27 3064-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eulogio Rodríguez avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, 25 de Mayo 499, a los señores JOSE y BOLIVAR INSUA. Interviene oficina "B R Y C A" R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 31 de 1946 — Eulogio Rodríguez — José Insúa. — Bolívar Insúa

$4 40 Ab 4-3113-v ab 23.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1945. 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$10 00 Ab.10-3652-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Castro Fernández avisa (ley 23 de Setiembre de 1904) que prometió vender su provisión, Chamizo 4147, al señor HUMBERTO CAMMAROTA. Interviene oficina "B R Y C A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 31 de 1946. — José Castro Fernández. — Humberto Cammarota Maccarone

$4 40 Ab 4-3112-v.ab.23.

P A I. S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 13 y 30 en nuestro local de Santa Catalina (Dpto. Soriano). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la sociedad con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Santa Catalina. Abril de 1946. — El Directorio.

$10 60 Ab 5-3488-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 335, 3.er piso, se disolverá la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada", quedando a cargo de su activo y pasivo el ingeniero GEORGES LUCIEN PICARD BIGARD. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse al estudio del nombrado escribano. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Norbert Zivi Herzberger. — Georges L. Picard.

$6 60 Ab 4-3388-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Molnar y Havas, en el ramo de fábrica de tejidos en la calle Tacuarembó N.o 1764 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. FRANCISCO MOLNAR, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio C. Ojeda, calle Yaguarón N.o 1594. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Fco. Molnar — Ladislao Havas.

$8 80 Ab.3-3339-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "CARVE y SIMSON", el comercio que en el ramo de bazar y ferretería tengo instalado en la avenida Agraciada 2311. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons (Buenos Aires 479). — José L. Scandroglio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

$6 60 Ab 4-3399-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber la disolución de la razón "Giraldo y Cía", Ramo de farmacia, Agraciada 2292. Interesados deben presentarse en Agraciada 2293.

$2.40 Ab.8-3525-v.ab 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Paysandú 1879 hemos vendido al Sr. MANUEL FROL el almacén y bar ubicado en San Salvador 2149. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Gualberto Alonso. — Jacinto Alonso — Manuel Frol

$4.80 Ab.8-3517-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor PASCUAL SLUTZKY, establecido con fábrica de cerraduras, visagras, caños bergman, de acero y similares, en esta ciudad, calle Porongos N.o 2431, cita a todos sus acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669, por haber prometido en venta, las dos terceras partes del establecimiento industrial. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$7.20 Ab.8-3557-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a sus efectos, que he prometido en venta al señor JOAQUIN RODRIGUEZ, el negocio de hotel, bar y restaurant denominado "Hotel Miami", sito en avenida Gorlero N.o 913. Punta del Este, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí N.o 335, Montevideo, y en Punta del Este calles 4 y 14. C. Landauer. — Montevideo, Marzo diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis. — Berta Liwerant.

$7.20 Ab.8-3539-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Da Silva avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. Gral. Rondeau 1701, a los señores ENRIQUE y WASHINGTON ALEM. Interviene Oficina "B. R Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Juan Da Silva. — Enrique Alem. — Wáshington Alem.

$6 80 Mz-27-3083-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Lancieri Hermanos" gira en esta plaza, quedando el socio Domingo P. Lancieri a cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1946. — Miguel Leandro Lancieri. — Domingo P. Lancieri. — Antonio N. Lancieri.

$8.00 Mz.28-3135-v.ab.26.

RADIO LUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 18 horas, en la avenida Agraciada N.o 2711 para tratar el siguiente orden del día. 1.o Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de dos Directores salientes. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1945. 4.o Elección del Síndico y suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Abril de 1946 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1946.

$8.00 Ab.8-3544-v.ab.23.

"LA MEDIA LUNA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1946, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — El Directorio.

$14 00 Ab.8-3524-v.ab 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene DIEGO VIÑAS, compra el comercio de almacén sito en la calle Joaquín Requena N.o 2480 bis, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Marzo 30 de 1946. — Jacobo Cosoy. — Diego Viñas.

$5 20 Ab 3-3352-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ISMAEL JULIO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Chaná N.o 2004. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Lothar Zamury.

$5.20 Ab 3-3343-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. AQUILINO RAMILA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Ramón Márquez N.o 2449. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Manuel Alonso.

$5 20 Ab.3-3344-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE GAGO, el puesto de frutas y verduras, establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Guadalupe Denis.

$5 20 Ab.3-3331-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EMIGDIO MENENDEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1904. — Cándido Alvarez Rey.

$5 20 Ab 3-3332-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a VALERIANO ALONSO, la fiambrería, almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecida en Millán 3147 y 3149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan y Angel Fernández Campos.

$5.20 Ab.3-3330-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a los señores JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, la casa de comercio en los ramos de lechería, bar y alcohólicas, denominada "Sucursal Catedral", establecida en la calle Ituzaingó N.o 1399, formando esquina con la de Rincón y señalada por ésta con el número 544, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse exclusivamente en la oficina de los balanceadores, calle Paysandú N.o 913, dentro del plazo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Productos Lácteos Kasdorf S. A.

$10.40 Ab 3-3333-v.ab.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha disuelto parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "AMELOTTI, GORRIZ y Cía", empresa de transportes y turismo (C.O.T.), Plaza Independencia N.o 709. Los socios Angel y Mario Amelotti y Doroteo Gorriz toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11 Estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 26 de Marzo de 1946 — Angel Amelotti. — Mario Amelotti — Doroteo Gorriz

$10 40 Ab 3-3334-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a AGUSTIN y JUAN PEDRO BALBIANI, la mitad que me corresponde en el permiso que tengo con el señor Pumar en la línea de ómnibus Canelones La Cadena - Comercio de Vizoso a San Ramón y la que me corresponde en la sociedad comercial colectiva de transporte colectivo de pasajeros, etc., de esta ciudad a la Barra del Tala por el camino a La Cadena y viceversa. — Canelones, Marzo 30 de 1946 — Constante Balbiani

$8.30 Ab.3-3364 v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a JUAN CARLOS ABREU, mi comercio de peluquería de Garibaldi 1800. De acuerdo con ley 26 de Setiembre se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Carlos Blanco. — Juan Carlos Blanco Abreu.

$6.40 Mz.28-3116-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad, constituida entre Aramis de los Santos e Isaac Bensasson, del comercio de almacén de Garibaldi 2230, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ARAMIS DE LOS SANTOS. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aramis de los Santos. — Isaac Bensassón.

$6.40 Mz.28-3117-v.ab.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Mauro Saravia domiciliado en el Departamento de Cerro Largo, ha solicitado en las oficinas de Registro Genealógico, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford sexo macho. Herd Book Uruguayo 213524 R. P. 4557. Fecha de nacimiento 4 de Setiembre de 1943.

$9.00 Ab.2-3309-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10 se avisa al señor FELIX LEMONIER, promitente comprador del solar N.o 5 manzana 2 con frente a la calle Ancona que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos en el Banco de Crédito (Misiones 1123) habrán caducado los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso provisorio subscripto con fecha 23 de Octubre de 1941. — Arturo Rossi. — Marcial Costa Comesaña. — Montevideo, Marzo 29 de 1946.

$12.00 Ab.1.o-3279-v.ab.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1188 a las 21 horas con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Lectura de la memoria, balances, y distribución de dividendos 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Ab.1.o-3324-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor JOSE VALLVE hijo, las máquinas de mi propiedad que existían en mi fábrica de palillos de resorte para ropa, situada en la calle General Pagola N.o 1737 de esta ciudad, debiendo quienes se consideren con derechos, presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo 25 de Mayo N.o 477 Esc. 5. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Luis Buceta. — José Vallvé hijo.

$10.20 Mz.26-3055-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a JOSE URES la panadería ubicada en esta ciudad, calle Democracia N.o 2393, denominada "La Condal". Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Cotelo y Souto".

$7.20 Mz.26-3035-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537 vendí a JOSE CEAN mi comercio de almacén lechería frutas y verduras de Ganaderos 4437. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Atenheimer. — José Cean.

$3.20 Mz.28-3118-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores CELMAR MACHADO e ILDEMARO AREVALO el establecimiento de peluquería y anexos, de mi propiedad situado en esta Capital calle San José 1145. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó 1431, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Belver.

$9.00 Mz.29-3174-v.ab.22.

AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido al señor ALBERTO BENICIO BASELLA, el comercio que giraba en la villa de Lascano en el ramo de mueblería, quedando de nuestra cuenta los créditos a cobrar y las cuentas a pagar. — Lascano, Marzo 25 de 1946. — Schatz. — Stern.

$4.40 Ab.6-3511-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que los señores Ernesto Schiaffarino Paez y Mario Raúl Badano Veiga ha prometido vender al señor ISAAC MAC KINLEY, el establecimiento de "taller de galvanoplastia y anexos", instalado en la casa N.o 835 de la calle San José, de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas por duplicado al escribano Manuel J. Acosta y Lara en Rincón 454, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

$8.80 Ab.6-3510-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que ha quedado sin efecto la venta del comercio en el ramo de fiambrería denominado "Granja Santa Ana" sito en la calle Colonia 869. A la vez se deja constancia que en los avisos publicados en "Diario Oficial" desde el 30 de Marzo ppdo. en adelante, aparecen como vendedores los Sres. Giménez y Ruglio cuando en realidad eran promitentes compradores. Los acreedores de los Sres GIMENEZ y RUGLIO deben presentarse con los respectivos comprobantes en el comercio arriba indicado de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Bronislau Dombrovsky.

$8.80 Ab.6-3489-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, que los señores Augusto Poeylaud Juan P. Moner Ruy y Benito Pan, han prometido enajenar al co-socio don PEDRO HARDOY, la totalidad de las cuotas sociales indivisas que a cada uno de los nombrados corresponde en el comercio de panadería "Los Cerrillos", ubicada en el pueblo del mismo nombre, 3.a sección judicial de Canelones, que giraba bajo la razón social: "Augusto Poeylaud y Compañía", quedando totalmente disuelta, con motivo de dicha enajenación, la citada sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Cerrillos, Marzo 20 de 1946. — Augusto Poeylaud. — Juan P. Moner Ruy. — Benito Pan. — Pedro Hardoy.

$11.00 Ab.6-3473-v.ab.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A. Mac Coll de Noviembre de 1936.

MARCELINO COUÑAGO, domicilio Colorado N.o 1845, solares 1 manzana B 2 manzana K; 9 manzana M; 18 manzana M; 32 manzana M; padrones 135133, 166420, 166473, 166482, 166496, sobre las calles Agaces y Sanguinetti, Av. Centenario, J. M. Martínez, calle N.o 1, Cno. Propios respectivamente.

EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ, domicilio Agraciada N.o 3045, solar 19 manzana E, padrón N.o 166293 sobre calle Sanguinetti esq. Apóstoles.

JOSE MARIA GORGAL, domicilio 8 de Octubre 3761, solar 9 manzana I padrón N.o 166330, sobre calle Carlos Crocker.

MANUELA ESPIGA DE RODRIGUEZ, domiciliado Larrañaga N.o 2897, solar 13 manzana I, padrón N.o 166331 sobre calle Monte Caseros.

$14.00 Ab.6-3467-v.ab.30.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Abril del año corriente, a las 15 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria inventario y balance general correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.6-3505-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores ALEJANDRO ESTEBAN OPERTI y MARTIN D. C. MEDINA, el café y bar sito en la avenida San Martín 2901, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Américo Calvo. — Guido Juan Franza. — Américo Franza. — Alejandro Esteban Operti. — Martín D. C. Medina.

$6.60 Ab.5-3420-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores FERNANDO ETCHART y PEDRO BERNABE GARATEGUY, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 1199 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Manuel Souto. — Fernando Etchart. — Pedro Bernabé Garateguy.

$1.40 Ab.5-3419-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de doña EFIGENIA SOLLA DE BELLOMO, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Venancio Benavidez 3175, según ley 26|9|904, Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — José y Severino Alen Gómez. — Efigenia Solla de Bellomo.

$4.40 Ab.5-3418-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor AVEDIS TCHAPEURIAN el almacén, frutas y verduras sito en la calle Carabelas 3286, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Vahé Kanzabedian. — Avedis Tchapeurian.

$4.40 Ab.5-3417-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores CARLOS OLHAGARAY y LUIS FERRARI el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Burgues 2801, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Andrés Corral. — Carlos Olhagaray. — Luis Ferrari.

$4.40 Ab.5-3416-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de almacén, frutas y verduras calle Mercedes N.o 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor URBANO FERNANDEZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Fernández y Soto.

$4.40 Ab.5-3450-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café bar y billares calle Mercedes N.o 1350 a MANUEL PAZOS DOCAMPO y MANUEL FUENTES PAZOS. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Francisco Martí.

$4.40 Ab.5-3451-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina, "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almac. comest. vta. pan. y lechería, calle Belgrano N.o 2881 a AURELIO FIGUEIRAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Emilio Paolillo.

$2.20 Ab.5-3449-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión, comestibles, frutas y verduras, calle Norberto Ortiz N.o 2677, a EVARISTO DOPICO VEIGA (Ley 26 Setiembre de 1904). Evaristo Dopico Piñón confiaba su actividad comercial en la calle Juan José Quesada N.o 3573. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Evaristo Dopico Piñón.

$4.40 Ab.5-3453-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores AGUSTIN POUSO y JOSE LUIS DE CAMPOS la casa de comercio que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Tomás Gómez número 3791. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eudoro Arias, calle Juncal N.o 1479, Apto. 3. — Francisca de Arriba Vich de Facal.

$6.60 Ab.5-3418-v.ab.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Martelletti y Russo y Compañía", como sastrería y artículos para hombres, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1249 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio HECTOR LAVARELLO. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se fija como domicilio el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo. — Héctor Lavarello.

$6.60 Ab.5-3497-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano don Manuel F. Espasandín, el contador señor José Luis Fraschini cedió a su consocio don JULIO CERVIERI todos los derechos, acciones y obligaciones comprendidos en su cuota de capital en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza y se denomina "La Unión Financiera Limitada" con sede en la avenida 18 de Julio N.o 968 en esta ciudad; y el propio señor Cervieri conjuntamente con don Omar Germán Puentes, agrimensor Juan María Mailhos Paullier y arquitecto Domingo Mendivil Herrera cedieron sus derechos, acciones y obligaciones correspondientes a sus respectivas cuotas de capital que integraban la totalidad del activo y pasivo en la citada Compañía, a favor de los señores ANTONIO HECTOR ZANETTI MERELLO, JUAN RUPERTO ALTAMIRANO URQUIZA y JORGE GARCIA TAGLIAFUE — Montevideo Marzo 25 de 1946. — José Luis Fraschini. — Julio Cervieri. — Omar Germán Puentes. — Juan María Mailhos Paullier — Domingo Mendivil Herrera. — Antonio Héctor Zanetti. — Juan R. Altamirano. — Jorge García — Manuel F. Espasandín. Escribano Público.

$19 60 Mz 30-3192-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de abril del año en curso y ante el escribano Armando Teperino, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "DOGLIOTTI HERMANOS LIMITADA" y está compuesta por los señores José María Dogliotti, quien aportó la suma de cuarenta y cinco mil pesos y los señores Dante, Luis S. y Omar Dogliotti, quienes aportaron cada uno, cuatro mil doscientos pesos, siendo el total del capital, cincuenta y nueve mil seiscientos pesos; el objeto de la sociedad será el ramo de importación de repuestos de automóviles y artículos de ferretería; el domicilio social en la avenida Agraciada N.o 1828; el plazo de 2 años desde el 1.o de Enero ppdo., prorrogado en forma automática por períodos de 2 años cada uno; será socio administrador el señor José M.a Dogliotti; el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 43, tomo 3.o — Montevideo, Abril 3 de 1946.

$14 00 Ab 6-3482-v ab 24.

"VAQUERIA LA VASCONGADA"

Por escritura autorizada el 30 de Marzo último por el escribano don Mateo A. Galagorri, inscripta en el Libro 1.o, al Fo. 64 con el N.o 35 en el Registro de Contratos Sociales, a cargo del Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con fecha 8 del corriente, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación de tambo de leche cruda inspeccionada y similares. Razón social. "Eustaquio Urroz y Compañía Limitada". Denominación: "Vaquería La Vascongada" Domicilio: Calle Oficial "Nueve" N.o 2141 Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5. Capital Setenta y dos mil pesos, aportados así: Treinta y seis mil pesos, el socio señor Urroz; y cada uno de los restantes, doce mil pesos. Administración: Los señores Urroz, Ruibal y de Iturria. Uso de la firma social: Urroz, conjuntamente con otro administrador. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — María Dolores Gutiérrez Fabre. — Eustaquio Urroz. — Javier de Iturria. — Víctor A. Ruibal. — Mateo A. Galagorri. Escribano.

$14 00 Ab.11-3681-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO y ANDRES LEMA VILLAR compran el comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Centenario N.o 346, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Paraguay 1259 Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Lavalleja Marzo 22 de 1946 — Ernestina Victoria Laino — Manuel Rodríguez Otero. — Andrés Lema Villar.

$6.40 Mz.28-3122-v.ab 22.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de Abril de 1946 y dentro de las facultades que le concede el artículo 3.o de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 30 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48) 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945 (artículo 37. inciso A) 3.o Informe del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44) — Montevideo Abril 4 de 1946 — El Directorio

$20 00 Ab 6-3519-v ab.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución tomada en esta fecha por el Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. extraordinaria que se celebrará en el local social, Av. General San Martín N.o 2390, el día 25 de Abril en curso, a la hora 15, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos. (Especialmente los Art. 5.o, 17 y 55). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En virtud de que para poder tomar resolución se necesita que esté representado en la asamblea el 75 o|o del capital integrado, se encarece a los señores accionistas puntual asistencia.

Para el caso de no obtenerse el "quórum" necesario para esta asamblea se cita desde ya a los señores accionistas para la que se celebrará el día 2 de Mayo de 1946, a las 15 horas, para tratar la misma orden de día.

El registro de acciones a los efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea estará abierto hasta el día 24 de Abril de 1946 a medio día — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — El Secretario.

$9.60 Ab.13-3828-v.v.ab.23.

THE BRITISH SCHOOLS' OLD BOYS' CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 al 22 inclusives de los estatutos del "The British Schools' Old Boys' Club" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día viernes 26 de Abril de 1946 a las 19 horas en la sede del Club, calle Juan L. Cuestas 1388, para tratar la siguiente orden del día. 1) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido. 2) Consideración del informe de la Comisión Fiscal. 3) Elección de Presidente y de seis miembros para integrar la Comisión Directiva. 4) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 5) Elección de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea. 6) Fijación de las cuotas mensuales y de ingreso de socios. 7) Asuntos generales. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — El Secretario honorario.

$7.20 Ab 12-3758-v.ab 22.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a FRANCISCO MARTINEZ mi carnicería situada en esta ciudad calle Pedro F. Berro N.o 791. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Emilio José Mazza

$6.00 Mz.29-3190-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del Código de Comercio, Art. 492, y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que quedó disuelta con arreglo a derecho la sociedad Sica y Chiappe, con domicilio en la avenida 8 de Octubre N.o 4658 62, declarando enajenada su cuotaparte el señor Chiappe al Sr. SICA, que se ha hecho cargo del activo y pasivo. Los acreedores concurrirán munidos de sus comprobantes al domicilio predicho a los efectos respectivos — Montevideo, Marzo 20 de 1946

$10.80 Mz 26-3032-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALFONSO FERNANDEZ, la casa de comercio que, en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Enrique Martínez N.o 1148, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1946 — José Fernández.

$7 20 Ab 9-3595-v ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención del balanceador Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta a la señora JOSEFINA A. LUNGO DE FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2266 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1946. — Miguel Franglas. — Josefina A. Lungo de Ferrer.

$9 60 Mz 28-3110-v.ab 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BARDAVID y HODARA", con sede en la Avda. 18 de Julio 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Nissim Hodara y retirándose, en consecuencia, el Sr. Isaac Bardavid. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Avda. 18 de Julio 1599. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Isaac Bardavid y Nissim Hodara

$9.00 Mz 29-3162-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Srs. ADOLFO LINARDI y JUAN CARLOS QUARTINO la librería y anexos denominada "Librería de Salamanca" ubicada en Bartolomé Mitre N.o 1382, según ley 26|904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Leslie E. Le Bas.

$6 80 Mz 27 3098-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a LUIS SILVERA y ASCENSIO BERAZATEGUI el comercio de corral de abasto y matadero sito en Carrasco de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores, ley Setiembre de 1904, ocurrir Carmelo González Villa del Sauce. — Graciano Goyetche.

$6 40 Mz.28-3112-v.ab.22.

RADIO LUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 18 horas y 30, en la avenida Agraciada N.o 2711, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 51 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1946.

$6 40 Ab.8-3545-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1892. Prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Rincón N.o 601, a DOMINGO IGLESIAS y FERNANDO MIGUEZ (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Francisco Montero Paz

$1.40 Ab.5-3452-v.ab.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Aceitera Hércules Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado la sociedad "Aceitera Hércules Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta — En la ciudad de Montevideo a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Ledo Arroyo Torres, escribano, comparecen las siguientes personas mayores de edad, hábiles de este vecindario y de mi conocimiento: don Maximiliano R. Topolansky y don Alberto Morales Cardozo, quienes expresan que por la presente acta notarial dejan constituída una

Sociedad Anónima con sujeción a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Compañía Aceitera Hércules S. A.".

Art. 2.o La Sociedad se constituye por el plazo de treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse este plazo por resolución de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, quedando subordinada la prórroga a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio que el Directorio puede establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o El objeto principal de la Sociedad es la fabricación, elaboración y refinación de aceites vegetales, subproductos y derivados, la compra y venta, importación y exportación de los mismos, de semillas oleaginosas, así como el cultivo de plantas oleaginosas y cualquier otra operación mercantil o industrial relacionada directamente con el objeto social.

Art. 5.o A los fines establecidos en el artículo anterior, la Sociedad podrá adquirir, [illegible] gravar [illegible]ministrar bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones [illegible] las operaciones que requiera su objeto.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital será de cien mil pesos ($ 100 000.00) y estará representado por cien (100) acciones de mil pesos (pesos 1.000), cada una.

Art. 7.o Las acciones serán nominativas y se emitirán una vez integradas previo el cumplimiento de los requisitos que exige la ley, en títulos de una acción o de diez acciones. Cada título llevará un número de orden correlativo y se extraerá de libretas talonarias. En cada talón se dejará mención escrita de la persona a cuyo nombre se expide el título, de la cantidad y de la serie de las acciones, bajo la firma de los Directores que hubieren subscripto el título respectivo. Las acciones integradas se documentarán por certificados nominativos cuya emisión y transferencia requiere, además, la autorización del Directorio y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 414 (cuatrocientos catorce) del Código de Comercio. Tanto los títulos como los certificados llevarán la firma de dos Directores, debiendo uno de ellos ser el Presidente.

Art. 8.o Las acciones y los certificados no podrán ser transmitidos sin ofrecerse previamente a los accionistas por intermedio del Directorio, gozando los accionistas del privilegio de quedarse con ellos por el mismo precio que se hallase dispuesto a pagar un tercero.

Art. 9.o El pago de las acciones subscriptas, se hará en la forma, plazos y condiciones que el Directorio determine.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 10. La Administración de esta Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 titulares y 3 suplentes. Los Directores serán elegidos por la asamblea ordinaria a mayoría de votos y desempeñarán sus cargos durante un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Es compatible el cargo de Director con cualquier tarea remunerada dentro de la Sociedad.

Art. 11. El Directorio sesionará a lo menos una vez por mes, debiendo designar sus autoridades en la primera sección siguiente a su elección.

Art. 12. Elegirá por simple mayoría Presidente, Vicepresidente y Secretario. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de dos Directores.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 14. En un libro de actas se sentarán las resoluciones del Directorio.

Art. 15. El Directorio se reunirá extraordinariamente siempre que el Presidente lo disponga o dos de sus miembros lo soliciten.

CAPITULO V

Administración

Artículo 16. El Directorio tiene la dirección, representación y los más amplios poderes de administración general de la Sociedad, con facultades para resolver, celebrar y llevar a término todos los actos y contratos que juzgue necesarios para el objeto de la Sociedad, con excepción de los cometidos que la ley o estos estatutos asignen expresamente a la asamblea de socios. Entre tales cometidos quedan expresamente comprendidos, los siguientes que se enumeran por vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, ejecutar o hacer ejecutar sus resoluciones y las de las asambleas, convocar estas últimas ya sean ordinarias o extraordinarias y presidirlas. B) Fijar los gastos y presupuestos de la Sociedad, organizar su contabilidad, nombrar, destituir o suspender a los empleados, obreros y profesionales, delegar en ellos las atribuciones que juzgue necesarias, fijar sueldos y demás retribuciones del personal determinado sus cometidos. C) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por medio de su Presidente y Secretario o de las personas que al efecto se designen. D) Redactar la memoria y balance anual y proponer los dividendos a repartirse. E) Crear sucursales o representaciones, tanto en el interior como en el exterior. Aceptar representaciones.

Art. 17. En la facultad de administrar la Sociedad que corresponde al Directorio se tendrá por comprendidas expresamente las de adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, créditos, títulos, mercaderías, acciones, patentes, derechos etc., o cualquier otro objeto, por compra, permuta, donación dación en pago, cesión y otro título y las de venderlos, cederlos, donarlos, transferirlos, hipotecarlos, o enajenarlos o gravarlos en cualquier forma, por los plazos, precios y formas que crea conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazo. Celebrar toda clase de contratos de locación. Tomar dinero y prestarlo con o sin garantía personales o reales. Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, girar cheques sobre fondos disponibles o en descubierto, conferir y revocar poderes generales o especiales, hacer registrar marcas de fábricas y patentes, formar sociedades o tomar participaciones en las ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen el treinta por ciento del capital social. Formulada la petición de asambleas extraordinaria por accionistas que representen el treinta por ciento del capital social deberá convocarse dentro del término de treinta días.

Art. 19. Las convocatorias a asamblea se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días consecutivos, en el "Diario Oficial", con 20 días por lo menos de intervalo entre la última publicación y la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Cuando la convocatoria sea para la asamblea extraordinaria, bastará una sola publicación realizada con antelación de cinco días a la fecha de la asamblea.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en defecto de éste por el Vicepresidente y en defecto de éste por un accionista designado ad-hoc por la asamblea y en ellas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día. El Presidente gozará de voz y voto y decidirá las votaciones en caso de empate.

Art. 21. En las convocatorias que deberán indicar el lugar, fecha y hora fijada para la realización de la asamblea, se insertará la orden del día. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, estarán en quórum, el día fijado por la primera convocatoria y podrá adoptar legalmente resoluciones con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la primera convocatoria no se re quisiera el quórum necesario, se hará la segunda convocatoria, con las mismas finalidades y objeto que para la primera y dentro del plazo de treinta días. La asamblea que se reuna luego de esta segunda convocatoria, estará en quórum con los que asistan. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 22. Son funciones de la asamblea general ordinaria: A) Aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance anual de la Sociedad que el Directorio deberá presentar. B) Aprobar la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. C) Elegir los titulares y suplentes del Directorio. D) Fijar la retribución del Directorio y conceder habilitaciones. E) Tratar los otros asuntos que se hayan incluidos en la convocatoria.

Art. 23. Será objeto especial de la asamblea extraordinaria: A) La disolución anticipada del plazo, el aumento del capital y la modificación de estos estatutos quedando subordinado lo resuelto a la aprobación por el Poder Ejecutivo. C) Modificar el vencimiento del ejercicio social.

Art. 24. La intervención de las asambleas requiere la inscripción previa de las acciones que se pretendan hacer valer con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma. A tal efecto el Directorio dispondrá un registro especial.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta, siempre que ésta sea recibida en el Directorio con dos días de anticipación a la asamblea y acepte el Directorio la autenticidad de la firma.

Art. 26. La posesión de cinco acciones da derecho a un voto en las asambleas, requiriéndose diez acciones para tener doble voto, correspondiendo un voto más por cada cinco acciones, que sobrepasen dicha cantidad, hasta el límite fijado por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VII

Utilidades

Artículo 27. El Balance general será presentado por el Directorio a la consideración de la asamblea general ordinaria. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las sumas que la asamblea aprobare para amortizaciones, reservas u otros fondos que juzgue convenientes, retribuciones, habilitaciones y gratificaciones, será distribuídas a los accionistas. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años de haber sido ordenado su pago, caducan en favor de la Sociedad.

Art. 28. El Directorio podrá distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios a cuenta del que deba repartirse anualmente, cuando los negocios sociales lo permitan.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 29. En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será efectuada por la Comisión Liquidadora designada por la asamblea, pudiendo ser nombrado con ese objeto el Directorio. La asamblea determinará la forma de liquidación, la duración del mandato y su correspondiente remuneración.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Direcotrio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Socedad y ejercerá su mandato hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Cualquiera de los fundadores está facultado para tramitar ante el Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Sociedad, aceptar y proponer enmiendas que le requiera la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público o el Poder Ejecutivo y gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Para constancia se labra la presente, solicitándome los comerciantes su protocolización y que se les expida los testimonios pertinentes. — A. Morales Cardozo. — Max R. Topolansky. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Protocolización número 1. — En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con lo solicitado en la precedente acta, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que efectúo este año. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Es copia de su original que existe del folio uno al cinco de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello expido el presente en Montevideo, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Alberto Morales Cardozo, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Rincón número 438, a. señor Ministro dice que, según resulta del testimonio notarial adjunto, se ha constituído la "Compañía Aceitera Hércules, S. A.". El artículo 30 de los estatutos me faculta para obtener del P. E. su aprobación y el reconocimiento de la personería jurídica. En uso de esa facultad, al señor Ministro pido: se sirva prestar aprobación a dichos estatutos y conceder personería jurídica a la Compañía Aceitera Hércules, S. A." — (Fdo.): Alberto Morales Cardozo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1946. — Señor Ministro: el proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Compañía Aceitera Hércules, S. A.", a juicio de esta Inspección General, merece su aprobación con la siguiente salvedad: por el artículo 25 se acuerda a los accionistas la facultad de hacerse representar en las asambleas. No obstante, corresponde que tales representaciones no podrán recaer en los miembros del Directorio (artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1909). — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: con la salvedad de que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas (artículo 25) los Directores Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Compañía Aceitera Hércules, S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o lo que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Vista la precedente gestión de la "Compañía Aceitera Hércules, Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la realización de operaciones mercantiles e industriales, relacionadas con la fabricación de aceites vegetales; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cien mil pesos ($ 100.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, formularon, respecto del artículo 25, la aclaración de que sus disposiciones deben estar limitadas por lo establecido en el artículo 2.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909 y artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943. Considerando: son lícitos los fines de dicha Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Compañía Aceitera Hércules, Sociedad Anónima", con la aclaración en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. Fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otorgándose testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Maximiliano R. Topolansky constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 467, al señor Juez dice: Que, de conformidad con la facultad que me confiere el artículo 20 de los estatutos de la "Compañía Aceitera Hércules, S. A.", reconocida por el Poder Ejecutivo (decreto de 13 de Marzo pasado) y atento a lo prescripto por el artículo 407 del C. de Comercio, solicito: 1.o Que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los estatutos de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio y se hagan las respectivas publicaciones. 2.o Que, tasadas y satisfechas las costas se me rubriquen los libros que oportunamente presentaré al Juzgado. Otrosí digo: Que no acompaño patente de giro por no haber iniciado sus actividades comerciales. — Max R. Topolansky.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy, dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Pereira, Actuario. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Al despacho. — Pereira, Actuario. — Número 4678. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Vistos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes, rubríquense los libros que presenten y archívese. — Ruiz". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: J. T. Pereira, Actuario.

El día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno y firma. — Doy fe. — Por licencia del titular de primer turno: Imhof.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 46 al folio 169 vuelto y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Doy fe: José Tomás Pereira, Actuario.

$111.00 — 3738.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 51|13

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 8.500 cajas de cartón, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.22-21141-v.ab.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|10

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de diecinueve uniformes de invierno y una gorra de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 10 de Mayo del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-21143-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 382

Llámase a licitación para la provisión de pernos y rosetas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 24 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.22-21140-v.ab 24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO ANTIRRABICO

Aviso

Se pone en conocimiento del público que durante la Semana de Turismo este Servicio funcionará de las 8 a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.22-21147-v.ab.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 2419

Papeles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Julio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kilos papel obra segunda color amarillo canario y 19.000 kilos de diario tipo revista, ambos ligeramente satinados, en bobina no mayor de 1 metro de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 20 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.22-21142-v.ab 26.

M. I. T.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres coches marca "Ford" modelos 1929, 1930 o 1931, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, con los timbres de ley correspondientes y redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Dirección General de Asuntos Económicos se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

La recepción y apertura de las propuestas de referencia se efectuarán el día 3 de Mayo de 1946 a las 14 y 30 horas en la sede de la Dirección General, calle Florida número 1434. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — La Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-21146-v.my.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47016. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LOISIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-3866-v.my.3.

ACTA N.o 47018. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por India Rubber, Gutta Percha y Telegraph Works Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SILVER KING", para distinguir artículos de la clase 23 (pelotas de golf). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-3867-v.my.3.

ACTA N.o 47017. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por India Rubber, Gutta Percha y Telegraph Works Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "LYNX", para distinguir artículos de la clase 23 (pelotas de golf). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.22-3868-v.my.3.

ACTA N.o 46998. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Ladislao Germán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-3835-v.my.3.

ACTA N.o 46990. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha G López García, de Montevideo, solicita registrar la marca "METALPLAST", para distinguir las clases 6, 8, 12, 19 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-3838-v.my.3.

ACTA N.o 46986. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A. (Matanzas Cordage Company), de la ciudad de Matanzas, provincia de Matanzas (Cuba), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (jarcias, cordeles, sogas e hilos de las distintas formas vegetales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.22-3840-v.my.3.

ACTA N.o 46975. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Con esta fecha Barrera Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 50 Ab.22-3841-v.my.3.

ACTA N.o 46974. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Con esta fecha Fide, S. en C., de Montevideo, solicita registrar la marca "F. I. D. E., S. en C.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab.22-3836-v.my.3.

ACTA N.o 46997. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha A. López García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FRUTALIMENT", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab.22-3837-v.my.3.

ACTA N.o 47008. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Hilda Lombide y María del Carmen Dasca, de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL VIEJO NOE", para distinguir las clases 4, 14, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-3839-v.my.3.

ACTA N.o 47019. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA-BIS WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-3921-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6487. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ariosto Semeraro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para la formación de nichos en la extremidad de perforaciones en obras de hormigón o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.22-3865-v.my.3.

ACTA N.o 6486. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ariosto Semeraro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde neumático para formar conductos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.22-3869-v.my.3.

ACTA N.o 6485. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ariosto Semeraro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde neumático para formar conductos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.22-3870-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 118/946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en la Jefatura de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Ricardo F. Brabé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-21144-v.ab 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 117/946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en la comisaría 1.a sección urbana de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Ricardo F. Brabé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-21145-v.ab.29.

[illegible] del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 23 de Abril de 1946

2.a Sección

PRUDENCIO V. VIERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1407, y FRANCISCA CESAR, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1407.

JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 201, y MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 193.

8.a Sección

JOSE ANTONIO MACEIRAS, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Estrecho 2176, y ELENA IRIS REY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2165.

HERMANN GRUNDEL (hijo), 28 años, soltero, químico industrial, oriental, Melo 2361, y MARIA MERCEDES MIQUELARENA, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Melo 2361.

NICOLAS GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2033 y DORA ISABEL GOROSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2033.

12.a Sección

VICTOR GRAMALLO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1463, y MARIA RITA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2919.

CARLOS BORRONEO PEREIRA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3072 y HERMENEGILDA GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 30772.

JUAN KOSTENDT, 43 años, divorciado, tejedor, rumano, domiciliado Chuy 3278, y LEONINA LELIS LAENS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3278.

JULIO CESAR RUMBO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3267, y ADELINA PINHERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3267.

RAUL CALERO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2233, y HERMINIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2233.

ROBERTO FARIELO, 36 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Blandengues 1603, y COSIMINA D'ISABELLA, 25 años soltera, italiana, domiciliada Blandengues 1603.

ERCILIO SEGUNDO ACOSTA, 34 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Millán 2654, y MARIA ELOISA DELGADO 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2654.

FELICIANO EMILIO ORFACA, 50 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2097, e INOCENCIA ANGELA PANZERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2097.

15.a Sección

CARLOS SPOSITO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado. Rectificación Larrañaga 1832, y ELIDA FRAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2012.

ALDO CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Charrúa 2009 y BRENDA UBALDIA, 27 años, soltera, oriental. Charrúa 2009.

WOLF LEVITAS, 41 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Rivera 2111 bis, y FESE OZER, 41 años, soltera, lituana, domiciliada Rivera 2111.

18.a Sección

ISMAEL DAYMAN PEREZ GARCIA, 27 años, soltero, empleado, domiciliado Guayaquí 2919, y VELIA GUILLERMINA CAMPOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2392.

MANUEL CASTRO, 40 años, soltero, empleado oriental domiciliado Arazatí 1175, y DOLORES SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1178.

[illegible] empleado, oriental, domiciliado [illegible] 2378, y SOFIA LUCINA ZOL[illegible] 24 años, soltera, polaca, domiciliada Legionarios 2378.

19.a Sección

JOSE MANUEL GATTI, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2096, y CARMEN LEMBO, 48 años, soltera, italiana, domiciliada Isla de Gorriti 2112.

22.a Sección

ANDRES GIL DOMINGUEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cadiz 3277, y YOLANDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3480.
$2.00 P.p.-v ab 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.22-3832-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.22-3872-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS HIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — C. Walter Ballata, Actuario.
$4.00 Ab.22-3863-v my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR JUAN CRESPI o CRESPI RIGUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-3887-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-3846-v my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANGEL VICTORIANO VIÑOLY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Biñoles en lugar de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.22-3838-v.my.3

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ORTEO DE VALOR

(SERIE "A-1944" - CUPON N.° 10 Y SIGUIENTES)

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios serie "A-1944", que habiendo salido sorteada dicha serie en el acto efectuado el día 4 del corriente, se ha procedido a determinar la numeración de los respectivos valores, con el siguiente resultado:

VALOR	416558	420625	422762	427203	431393	435719	VALOR	441703	444884	447721	450560	453400	455578	457779	459754	461742	463730	465719	467706	469695	471682	474056
	416559	420626	422763	427260	431439	435720		441730	444921	447760	450600	453440	455609	457810	459782	461770	463759	465746	467734	469722	471710	474085
$ 25	416560	420627	422765	427325	431497	435721	$ 100	441774	444967	447800	450640	453480	455640	457841	459810	461798	463786	465774	467762	469752	471738	474112
	416561	420629	422775	427390	431550	435723		441800	445001	447840	450680	453520	455671	457872	459840	461826	463814	465802	467790	469778	471766	474140
	416562	420630	422959	427455	431610	435724		441840	445056	447880	450720	453560	455702	457904	459866	461855	463843	465830	467818	469806	471794	474168
409060	416563	420631	422960	427520	431675	435725	439040	441890	445080	447920	450760	453600	455734	457934	459894	461882	463870	465858	467847	469834	471823	474196
409125	416564	420632	422970	427585	431740	435727	439080	441920	445130	447962	450800	453640	455766	457965	459922	461910	463898	465886	467874	469862	471850	474224
409190	416565	420633	423105	427890	432046	435728	439121	442326	445163	448000	450840	453680	455795	457996	459950	461938	463926	465914	467902	469890	471878	474252
409255	416568	420634	423107	427955	432047	435729	439160	442372	445208	448040	450880	453720	455826	458027	459978	461966	463954	465942	467930	469918	471906	474280
409320	416567	420635	423165	428[illegible]	432048	435849	439200	442403	445243	448080	450920	453760	455857	458058	460006	461995	463982	465972	467963	469946	471934	474308
409385	416568	420636	423230	428085	432049	435850	439240	442470	445296	448120	450960	453800	455889	458089	460034	462022	464010	465999	467986	469974	471962	474336
409621	416569	420637	423295	428150	432050	435894	439280	442480	445326	448160	451000	453840	455919	458120	460062	462051	464041	466036	468014	470003	471990	474364
409622	416570	420638	423360	428215	432058	435949	439320	442550	445409	448200	451040	453880	455950	458151	460090	462078	464066	466054	468042	470030	472018	474393
409623	416571	420639	423427	428280	432209	436047	439360	442557	445443	448240	451080	453920	455981	458182	460118	462124	464094	466082	468070	470058	472046	474420
409685	416572	420640	423933	428345	432216	436059	439400	442601	445444	448280	451121	453960	456019	458213	460147	462144	464122	466110	468098	470086	472074	474448
410424	416573	420641	423934	428410	432217	436114	439440	442640	445499	448320	451160	454000	456043	458244	460174	462162	464151	466138	468126	470114	472102	474476
410425	416574	420642	423935	428475	432307	436169	439480	442685	445525	448360	451200		456077	458275	460203	462190	464178	466168	468156	470142	472131	474504
410426	416575	420643	423936	428540	432320	436224	439520	442721	445590	448401	451240		456105	458306	460230	462218	464208	466194	468182	470170	472158	474532
410427	416576	420644	423937	428605	432390	436279	439561	442760	445609	448440	451280	VALOR	456143	458337	460258	462246	464234	466222	468210	470198	472186	474560
410429	416577	420645	423938	428670	432429	436334	439600	442819	445645	448480	451320		456167	458368	460286	462274	464262	466250	468238	470228	472214	474588
410430	416579	420646	423939	428735	432491	436389	439640	442843	445681	448520	451360	$ 500	456199	458399	460314	462303	464290	466278	468266	470254	472242	474616
410431	416580	420647	423945	428800	432542	436444	439680	442935	445726	448597	451400		456229	458430	460342	462332	464318	466307	468294	470282	472270	474644
410432	416581	420648	424010	428865	432596	436499	439720	442938	445764	448687	451440	454059	456260	458461	460370	462358	464346	466334	468322	470311	472298	474672
410435	416582	420649	424075	428930	432655	436554	439760	442971	445821	448694	451480	454090	456294	458492	460398	462386	464374	466362	468350	470338	472326	474701
410436	416583	420650	424140	428995	432704	436609	439800	443069	445846	448695	451520	454122	456322	458524	460434	462414	464402	466390	468378	470366	472354	474728
410437	416584	420651	424205		432768	436664	440164	443070	445891	448720	451560	454152	456353	458554	460455	462442	464430	466418	468406	470394	472382	474756
410438	416585	420652	424270		432814	436719	440167	443086	445920	448870	451600	454183	456384	458585	460488	462470	464459	466446	468434	470422	472410	474784
410527	416586	420653	424335	VALOR	432873	436774	440168	443138	445963	448871	451640	454214	456415	458616	460511	462504	464486	466474	468463	470450	472438	474823
410598	416587	420654	424400		432947	436829	440169	443174	446001	448872	451680	454245	456446	458647	460538	462526	464514	466502	468490	470478	472466	474840
410693	416588	420655	424465	$ 50	433025	436884	440170	443217	446040	448952	451720	454277	456478	458678	460582	462554	464542	466530	468518	470506	472494	474868
410694	416589	420656	424530		433034	436939	440171	443241	446113	448953	451760	454307	456508	458709	460594	462582	464570	466558	468546	470534	472522	474896
410764	416590	420657	424595	429029	433099	436994	440173	443296	446121	448979	451801	454338	456539	458740	460622	462611	464598	466586	468574	470562	472550	474924
410999	416591	420659	424660	429084	433160	437049	440174	443322	446160	449000	451840	454369	456570	458771	460650	462640	464626	466615	468604	470590	472578	474957
411000	416592	420660	424725	429599	433202	437104	440175	443360	446200	449040	451880	454400	456607	458802	460678	462667	464654	466642	468630	470619	472606	474991
412966	416593	420661	424790	429600	433254	437159	440200	443401	446240	449081	451920	454491	456634	458833	460706	462694	464682	466670	468658	470646	472634	475009
412967	416594	420662	424855	429601	433315	437214	440241	443460	446287	449120	451960	454462	456674	458864	460734	462722	464710	466704	468686	470674	472662	475039
412972	416595	420663	424920	429602	433383	437271	440280	443482	446320	449160	452000	454494	456695	458895	460763	462750	464738	466728	468730	470702	472690	475064
412973	416596	420664	424985	429604	433559	437324	440320	443533	446361	449202	452040	454524	456726	458926	460790	462778	464767	466754	468747	470730	472718	475092
412975	416597	420665	425050	429606	434087	437379	440367	443565	446400	449302	452080	454555	456758	458957	460819	462806	464794	466782	468771	470758	472746	475120
412977	416598	420666	425115	429642	434193	437438	440402	443600	446456	449303	452120	454586	456787		460877	462834	464822	466810	468798	470786	472774	475148
412988	416599	420667	425180	429679	434194	437489	440455	443643	446480	449423	452160	454618	456818		460878	462862	464850	466838	468826	470814	473298	475176
412989	416600	420668	425245	429734	434223	437544	440490	443681	446523	449424	452200	454648	456849	VALOR	460902	462890	464878	466866	468854	470842	473326	475204
412993	416601	420695	425310	429791	434224	437599	440520	443724	446561	449425	452240	454680	456880		460930	462919	464906	466894	468882	470870	473354	475232
412994	416602	420760	425375	429844	434225	437654	440560	443760	446603	449441	452280	454711	456911	$1.000	460958	462946	464934	466923	468910	470898	473382	475260
412996	416603	420825	425440	429899	434226	437709	440600	443811	446640	449460	452321	454743	456943		460986	462974	464962	466950	468939	470926	473410	475288
412997	416604	420890	425505	429975	434227	437764	440642	443846	446684	449520	452360	454772	456973	459026	461014	463002	464993	466978	468966	470954	473438	475316
413000	416605	420955	425570	430009	434228	437819	440680	443880	446720	449560	452400	454803	457004	459054	461044	463030	465018	467006	468994	470982	473466	475345
413001	416606	421020	425635	430064	434229	437874	440720	443926	446761	449600	452440	454834	457043	459082	461071	463058	465046	467034	469022	471010	473494	475372
413002	416607	421065	425700	430119	434251	437929	440760	443960	446800	449640	452480	454866	457066	459110	461098	463086	465075	467062	469064	471038	473522	475400
413004	416609	421150	425765	430174	434252	437984	440800	444004	446840	449680	452520	454896	457098	459138	461126	463114	465102	467090	469079	471066	473550	475428
413010	416610	421215	425830	430235	434253	438039	440840	444043	446880	449720	452560	454928	457128	459166	461154	463142	465130	467118	469106	471094	473578	475468
413161	416665	421280	425895	430285	434279	438094	440883	444092	446920	449761	452600	454960	457159	459194	461182	463170	465158	467146	469134	471122	473606	475496
413162	416730	421345	425960	430343	434280	438149	440922	444139	446960	449800	452640	454990	457190	459224	461210	463198	465186	467176	469162	471150	473634	475524
413164	416800	421410	426025	430425	434410	438204	440960	444161	447000	449840	452680	455020	457221	459250	461238	463227	465214	467202	469190	471178	473662	475552
413165	416866	421475	426090	430494	434412	438259	441015	444200	447041	449880	452720	455051	457252	459278	461271	463254	465242	467231	469218	471206	473690	475580
413166	416925	421540	426155	430546	434414	438314	441077	444250	447080	449920	452760	455083	457289	459306	461304	463282	465270	467258	469246	471234	473718	475608
413317	416990	421605	426220	430676	434478	438369	441084	444280	447120	449960	452800	455113	457314	459334	461322	463310	465298	467286	469274	471262	473746	475638
413318	417464	421670	426285	430724	434519	438424	441150	444321	447160	450000	452840	455144	457345	459362	461350	463338	465326	467314	469302	471290	473774	475664
413319	417618	421735	426350	430725	434608	438479	441168	444360	447200	450040	452880	455175	457376	459390	461379	463366	465354	467342	469332	471318	473802	475692
413321	417621	421800	426415	430726	434629	438534	441201	444402	447241	450081	452920	455206	457410	459418	461406	463394	465383	467370	469358	471346	473830	475720
413322	417622	421865	426400	430835	434691	438589	441240	444442	447285	450120	452960	455237	457438	459446	461435	463422	465410	467398	469387	471374	473858	475748
413323	417623	422747	426545	430837	434739	438644	441255	444485	447320	450160	453000	455268	457469	459474	461462	463450	465438	467426	469414	471402	473886	475776
413325	417624	422748	426610	431156	434795	438699	441322	444523	447360	450200	453040	455300	457501	459502	461490	463478	465466	467454	469443	471430	473914	475804
413353	417625	422749	426675	431157	434854	438754	441360	444560	447400	450242	453080	455331	457531	459531	461518	463507	465495	467482	469472	471458	473942	475832
413360	417626	422750	426740	431181	434904	438809	441426	444601	447440	450280	453120	455362	457562	459558	461546	463535	465522	467510	469498	471486	473970	475860
413361	417627	422751	426805	431182	434959	438864	441440	444642	447483	450320	453160	455395	457593	459586	461574	463562	465553	467539	469528	471514	473998	475888
413362	417674	422752	426870	431183	435014	438925	441488	444683	447520	450360	453200	455423	457624	459614	461602	463590	465579	467566	469554	471542		475916
416554	417717	422753	426935	431193	435069	438974	441520	444723	447560	450400	453240	455454	457655	459642	461630	463618	465610	467594	469582	471570	VALOR	475944
416555	417886	422754	427000	431222	435124		441560	444761	447600	450441	453280	455486	457686	459670	461658	463646	465634	467625	469610	471598	$ 5.000	475972
416556	417887	422755	427065	431276	435179		441621	444802	447640	450480	453320	455517	457717	459698	461688	463674	465662	467650	469638	471626		476000
416557	417908	422760	427132	431373	435234		441640	444858	447680	450520	453360	455547	457748	459726	461714	463702	465691	467678	469668	471654	474028	

SE PREVIENE.

1º Que los tenedores de los citados títulos deberán presentarlos en la CAJA DE VALORES a objeto de recibir el importe correspondiente; 2º Que el pago de los títulos sorteados se efectuará después del día 30 del corriente, fecha desde la que los citados valores, cesarán de devengar interés; 3º Que los valores a reembolsar deberán contener el cupón Nº 10 y siguientes, deduciéndose del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren; 4º Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados.

...video, abril 8 de 1946.

ARMANDO ARESTI HERVE
Gerente General

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVOLTA DE GUEVARA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.22-3735-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Notificación de sentencia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "Mosqueira Mauricio contra ALDINA ROCHA MOSQUEIRA. Conversión al divorcio" (Lo. 33. Fo. 719), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se notifica a Aldina Rocha Mosqueira de la siguiente sentencia recaída en los expresados autos: (13). — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Para definitiva estos autos seguidos por Mauricio Mosqueira contra Aldina Rocha Mosqueira, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos, y Resultando: I) Expresa el actor que por sentencia ejecutoriada dictada por el Juez de Comarca de San Borja, Río Grande del Sur (Brasil), el 31 de Octubre de 1933 fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó la contraparte en la expresada ciudad el 30 de Diciembre de 1929. Que habiendo transcurrido más de tres años de la mencionada separación, según surge del testimonio que se acompaña (fs 1), al amparo de lo preceptuado por el art. 185 del Código Civil, pide se le declare convertida al divorcio, notificándose a la demandada por edicto, en razón de desconocer su domicilio; II) Por auto de fs. 27 v. se mandó al accionante acreditar su domicilio en el país, y recibida la información ofrecida al efecto (fs. 34 y vta.) fué oído el Ministerio Público, quien se expide (fs. 35 v.) favorablemente a la pretensión del actor. III) Se convocó para oir sentencia. Considerando: I) La acción debe prosperar porque el accionante ha justificado en autos la condición requerida por el art. 185 del C. Civil para poder pedir la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fs. 1; a la fecha de su presentación ya habían transcurrido más de tres años de aquella separación y la sentencia está ejecutoriada. La probanza rendida acredita eficazmente el domicilio del accionante en el país; II) La acción procede, pues el art. 185 del C. Civil establece que el Juez debe otorgar de plano la conversión en divorcio en base a una sentencia de separación de cuerpos ejecutoriada tres años antes de la demanda, condiciones reunidas en el sub - causa. La sentencia de separación de cuerpos es una sentencia constitutiva de estado civil que surte efectos "erga omes" y que no es susceptible de revisión ni de apreciación sobre el fondo por el Juzgado competente de la conversión en divorcio, cualquiera fuere el Juzgado que la hubiera dictado, nacional o extranjero (Baudry - Lacantinerie, IV N.o 396). El art. 185 del C. Civil se funda, pues, para acordar la "conversión en divorcio" en el estado civil que crea la sentencia de "separación de cuerpos", como efecto específico de la cosa juzgada, sin entrar a considerar los fundamentos de derecho (causales) ni de hecho que la hubieran determinado. Ningún principio de orden público impide en el Uruguay —que acepta la separación de cuerpos y el divorcio—, reconocer la validez de ese estado civil derivado de una sentencia extranjera dictada con arreglo a las disposiciones legales vigentes, aun cuando puedan diferir en cuanto a las causales o motivos admitidos las legislaciones respecivas sobre la materia. Por ello, atento a lo conformidad del M. Público y a lo que se dispone en la norma legal citada, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Mauricio Mosqueira y Aldina Rocha Mosqueira, decretada por la sentencia testimoniada a fs. 1. Notifíquese a la demandada por edicto y, justificada su publicación en autos de los diarios respectivos, hágase la comunicación prescripta por el art. 193 in - fine del C. Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Marcelino Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, el doce de Febrero de mil novecientos cuarent ay seis. — Raúl Calcagno, Actuario". — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.40 Ab.22-3871-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIZ o JOSE FELIZ GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4.00 Ab.22-3843-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hcae saber la apertura de la sucesión de ADELA BARTHET DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno.

$4.00 Ab.22-3844-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inctancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO ROQUE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.22-2845-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRENE o IRINEO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.22-3886-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "BERNABE ACOSTA y UBALDINA ACOSTA DE PEREZ, solicitán se declaren ausentes a Josefa Baldomera o Baldomera Acosta y Secundina Acosta", se hace saber que por auto de fecha 15 del corriente mes, dictado por el referido magistrado, se declararon ausentes a doña Josefa Baldomera o Baldomera Acosta y a doña Secundina Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 55, 58, 59 y 60 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Ab.22-3830-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ASUNCION MANUEL VEIGA. Rectificacin de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimeinto de su hija en razón de que en acta de matrimonio respectiva donde dice "Eugenio Veiga y Carmen O'Donell'" debe decir "Asunción Manuel Veiga y Carmen O'Donell", y donde dice comparece "Eugenio Veiga" debe decir comparece "Asunción Manuel Veiga", que es lo que corresponde, y en la de nacimiento de su hija "Angela Meiba" donde dice comparece "Eugenio Veiga y que es hija legítima de "Eugenio Veiga", debe decir comparece "Asunción Manuel Veiga", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 16 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.22-3834-v my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.22-3885-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.22-3879-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás AGUSTIN SILVA y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: matrimonio: Agustín Silva e Isabel Rebollo Gomes; nacimiento de Isabel Secundina, Antonia Alejandrina y Tomás Agustín Silva, donde figuran los nombres y apellidos: Isabel Gomes, Isabel R. de Gómez o Isabel R. de Gómez o Isabel R. de Gomes o Isabel Rebollo Gómez, Isabel Revollo, debe decir respectivamente: Isabel Rebollo Gomes, Isabel Rebollo por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de 15 días. — Salto, Abril 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Ab.22-3884-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA CONCEPCION GRAMATICA DE SIMONCELLY, de DIONILDO SIMONCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.22-3875-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.22-3876-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ALUSTIZA IBARGUREN o MARIA INES ALUSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.22-3877-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña AHIDA GARRONE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Garron en lugar de Garrone, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 21 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.22-3878-v my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados "LEON DE GARCIA, EVERILDA. Arts. 113 y 114 del C. Civil", se hace público que el día 14 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un solar de terreno y edificios, situado en la 14 a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 55.550, señalado con el N.o 1 de los lotes 8 y 10 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1910, compuesto de una superficie de 277 metros 28 decímetros que se deslindan así: 8 metros 58 cms. de frente al Sur, a la calle Particular, hoy boulevar General Artigas, por donde la puerta del edificio tiene el N.o 4278 distando el punto medio de la esquina formada por esta calle con la de Cuaró, 55 metros 69 cms.; igual extensión en la línea del fondo al

Norte, por donde linda con el solar N.o 1 de los lotes N.os 7 y 9; 32 metros 22 cms. al Este, confinando con el solar N.o 2; y 32 metros 35 cms. al Oeste, limitando con el lote 12 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 1907. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de $ 3.000.00. 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, y demás, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría, calle Cerrito N.o 427, en horas hábiles. 5.o) Que lo que se adeude por concepto de caño colector y todas las cargas que afectan al bien con carácter real, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Rafael Rerau, Actuario Adjunto.

$42.00 Ab.22-3873-v.my.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Testamentaría de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ", se hace saber: Que el día 12 de Mayo entrante a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Escribano Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo José E. Rodó, 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 13 empadronado con el N.o 20, compuesto de una superficie de 750 ms., señalada con el N.o 12, plano del agrimensor Fernando Visetti de 1925, que linda 25 ms. al Noreste de frente a la calle de 17 ms. de ancho; 25 ms. al Suroeste con solar N.o 11; 30 ms. al Noroeste de frente a la calle pública, y 30 ms. al Sureste con solar N.o 13, cuyo aforo es de $ 6.115 90. 2.o Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que el anterior, manzana N.o 2, padrón en mayor área N.o 5, compuesto de una superficie de 800 ms. que se deslinda: 40 ms. al Sureste de frente a la calle de 17 ms., la misma que limita los solares 11 y 12, según plano del mismo agrimensor Visetti de 1925; igual dimensión al Noroeste, lindando con terreno de don Enrique Oyharzábal; 20 ms. al Suroeste de frente a la calle de 17 ms., la misma que limita los solares N.os 9 y 10 e igual extensión al Noreste, lindando con terreno de don Enrique Oyharzábal. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma manzana que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 5, compuesta de una superficie de 800 ms., que linda: 20 ms. al Suroeste de frente a la calle pública, la misma que limita los solares N.os 9 y 10, según plano ya mencionado, distando su punto medio 30 ms. de la esquina formada por ésta calle con la que según el citado plano limita los solares N.os 11 y 12; igual dimensión al Noreste, lindando con más terreno del señor Enrique Oyharzábal, al Sureste con propiedad del causante 40 ms., y la misma extensión al Noroeste con terreno del nombrado señor Oyharzábal. Estas dos fracciones que por formar un solo lote, están aforadas en $ 416.00 4.o Una fracción de terreno situado en el pueblo José E. Rodó, 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 2, padrón N.o 259 y según plano del agrimensor Fernando Visetti de 1939, inscripto con el N.o 10 en la O. de Catastro, tiene una superficie de 600 ms., que se deslinda: al Este 12 ms. a la calle N.o 10; al Norte 50 ms. con solar N.o 4; al Oeste 12 ms. con solar No. 11 del mismo plano y 50 ms. al Sur con Raúl Medina, encontrándose este bien aforado en $ 150 00. 5.o Una fracción de terreno ubicada en el mismo pueblo, sección y manzana que el anterior, padrón N.o 260, y según plano antes mencionado, tiene una superficie de 500 ms., que se deslinda: al Este, 10 ms. calle N.o 10; al Sur 50 ms. con más propiedad del causante y Leonoldo Leguisamo; al Oeste 10 ms. con el solar N.o 9 del mencionado plano y al Norte 50 ms. con Raúl Medina, encontrándose aforado este bien en $ 150.00; 6.o Una fracción de terreno situada en el mismo pueblo, sección y manzana que el anterior, empadronado con el N.o 270 y según plano antes mencionado tiene una superficie de 1.953 ms. 53 dms., lindando al Noroeste 39 ms. 7 cms. con calle N.o 8; al Noreste 50 ms. con solar N.o 1; al Sureste, 39 ms. 7 cms. con los solares 4, 5 y 6 y Raúl Medina y al Suroeste, 50 ms. con Leonoldo Leguisamo y otra, Josefa Chavez López y solar N.o 8, hoy Agustina Muniz. Este bien se encuentra aforado en $ 560.00. 7.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en José E. Rodó, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 157, manzana N.o 62, compuesto según títulos de 1 Ha., más o menos, que limita al Norte terreno de Victoriano Ruiz y camino departamental; al Sureste, vía del ferrocarril y al Sureste, camino departamental. Este bien se encuentra aforado en $ 283.00. Y que el día 17 de Mayo entrante a la hora 16, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, el Alguacil del mismo asistido del señor Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo, del siguiente bien: Una finca ubicada en la ciudad de Montevideo, manzana N.o 35 de la nueva Ciudad, empadronada con el N.o 5425 y según títulos tiene 10 ms. 737 mms. de frente, al Este a la calle Río Negro y 21 ms. 45 mms., más o menos de fondo al Oeste, por donde linda con Sebastián Baladino o Ballarino; por el Norte, con la testamentaria de Antonio Mantero, y por el Sur con Antonio Raffo. Este bien se encuentra aforado en la suma de $ 18.500.00. Se hace constar: Que el bien relacionado en primer término, empadronado con el N.o 20, soporta un gravámen hipotecario, según hipoteca N.o 539, serie 31, encontrándose depositada la escritura correspondiente, en la sede central del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570, lugar donde podrán consultarla los interesados. Que para las diligencias a efectuarse el día 12 de Mayo entrante, se ha habilitado el feriado y horas necesarias. Que él o los mejores postores deberán en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma, oblar el diez por ciento; los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo de él o los compradores, y que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado, y con respecto al último bien, los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 11 de 1946. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$123.00 Ab.22-3882-v.my.9.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Mutualista Israelita del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 24 de Abril a las 20 horas en el local social de la Institución, calle José L. Terra 2526 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Mesa. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Cumplimiento del laudo del Consejo de Salarios. 4.o) Creación de nuevas categorías de asociados. 5.o) Campaña pro sede social. — La Comisión Directiva.

$1.20 Ab.22-3917-v.ab.22.

CLUB INGLES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1946 a las 18 y 30 horas en los salones del Club, 25 de Mayo 506, para tratar la siguiente orden del día: 1) Para aprobar o rechazar una oferta recibida para la adquisición de la propiedad del Club. 2) Si la oferta es aceptada, para aprobar la cancelación de los bonos emitidos.

$3 60 Ab.22-3922-v.ab.24.

SANTO ROVERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo, a las 16 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar de los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.

$8.00 Ab 22-3850-v.my.3.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

1.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Por disposición del Honorable Directorio tomada en sesión del día 14 de Marzo de 1946 (acta N.o 139) y de acuerdo con lo determinado por el Art. 24 de los estatutos sociales (incisos A. y C.), se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 8 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua N.o 4047 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la reforma de los estatutos. 2.o Aumento del capital social.

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el Art. 27 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Secretario. — Montevideo, 22 de Abril de 1946.

$12.00 Ab.22-3757-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta al señor BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ el establecimiento comercial de propiedad del Sr. Pablo Senatore, quien explota el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos y está establecido en la calle Pan de Azúcar N.o 2498. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo, Abril de 1946. — Pablo Senatore. — Benjamín Pérez Fernández.

$16.00 Ab.22-3880-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma social "Svirsky y Jerida", y con la denominación "La Primavera", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS JERIDA y retirándose de la misma el socio Jacobo Svirsky. Los acreedores deberán presentarse en Leandro Gómez 959. — Paysandú, Abril 6 de 1946. — Jacobo Svirsky. — Elías Jerida.

$10.20 Ab.22-3864-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que por fallecimiento de la socia Basilisa Jaureguiberry de Ponce de León, ha quedado disuelta la firma Ponce de León y Dutra, habiéndose acordado se haga cargo del activo y pasivo el señor SIXTO J. DUTRA. Los acreedores deberán presentarse en avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ponce de León y Dutra.

$10.20 Ab.22-3851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS AUGUSTO PEREZ SOUTTO, el comercio que en "Ramos generales", tengo instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Quedando el pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal; fijando domicilio a estos efectos en calle Agraciada N.o 1076, de esta ciudad. — Salto, Abril 6 de 1946. — Francisco M. Pérez. — Luis A. Pérez Soutto.

$13.60 Ab.22-3852-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda giraba en el pueblo de Mariscala, Dep. de Lavalleja. — Juana V. de Varela.

$6.80 Ab.22-3833-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido a LUIS EDUARDO GIACHERO, el comercio de talabartería, establecido en Avda. Gral. Artigas de esta villa. Acreedores: presentarse en el local de dicho comercio. — Sarandí Grande (Florida), Abril 8 de 1946. — Luis Alberto Gabard.

$6.80 Ab.22-3831-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO, el comercio que giraba bajo la razón social Gargaglione y Magliano, en el ramo de almacén, billar y tanque, en el kilómetro 47 de la carretera a Maldonado. Acreedores presentarse en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Abril 10 de 1946. — Vicente G. Gargaglione.

$10.20 Ab.22-3842-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Luraschi, hago saber que prometí vender a PEDRO y GABRIEL B. GODIN, el almacén y bar "Los Paraísos", sito en Batoví esq. Madrid. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Damián Costa, Juncal 1470 apartamento 14 (ley 26 de Abril de 1904). — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Alberto Luraschi. — Pedro Godín. — Gabriel B. Godín.

$6.80 Ab.22-3849-v.my.11.

CAJA POPULAR DE SALTO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Salto, Uruguay, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de la Asociación Agro-Pecuaria e Hípica de Salto el día veintisiete del corriente mes, a las diecinueve horas, con objeto de tratar el siguiente asunto: Proyecto de reforma de los estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

$2.40 Ab 22-3883-v.ab.23.

LINCOLN SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INMOBILIARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 467, para considerar el siguiente orden

del día: 1.o Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o Consideración y aprobación del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1945; 3.o Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente: 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico. — El Directorio.

$4.80 Ab.22-3374-v.ab.24.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A.
(E. F. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento del art. 537 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 30 del corriente mes, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (Arts. 545 y 542). 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (Art. 546). 3) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (Art. 544).

En virtud del Art. 539, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Abril de 1946. — D. Estancias Fraschini S. A.

$8.40 Ab.22-3381-v.ab.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Cajas Registradoras National

Balance anual al 30 de noviembre de 1945

Activo—

Activo inmobiliario:	
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$ 3.00
Activo circulante:	
Mercaderías	" 35.665.47
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 1.365.09
Activo exigible:	
Deudores varios	" 78.343.96
Activo transitorio:	
Rubros diferidos	" 5.049.44
	$ 120.786.96

Pasivo—

Pasivo no exigible:	
Capital y reservas	$ 70.929.69
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes	" 40.261.70
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 1.401.05
Ganancias:	
Ganancia correspondiente al ejercicio	" 8.194.52
	$ 120.786.96

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.20. — 3591.

Frigorífico Uruguayo S. A.

(En formación)

Balance general al 31 de diciembre de 1945

Activo—

Inmuebles, edificio en construcción	$ 1.501.496 08
Gastos de instalación	" 44.722 00
Caja y Bancos	" 46.596 43
Muebles y útiles	" 5.017.40
Cuentas corrientes	" 10.000.00
Pérdidas y ganancias	" 11.668.09
	$ 1.619.500.00

Pasivo—

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Acreedores varios	" 619.500.00
	$ 1.619.500.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.00. — 3465.

Frigorífico Uruguayo S. A.

(En formación)

Balancete de saldos al 30 de junio de 1945

Debe—

Caja y Bancos	$ 70.797.72
Inmuebles (edificio en construcción)	" 821.834.82
Cuentas corrientes	" 10.000.00
Varias cuentas deudoras	" 5.689 78
Gastos de instalación	" 133.677.68
	$ 1.042.000.00

Haber—

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Acreedores varios	" 42.000.00
	$ 1.042.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$3.80. — 3463.

Estancias Cololó Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de marzo de 1945

Deudores—

Caja	$ 121.35
Inmuebles	" 921.009.56
Impuestos y contribuciones	" 2.437 35
Intereses	" 810 93
Gastos generales	" 18.66
Banco de la República	" 20.474.06
	$ 944.871.91

Acreedores—

Banco Hipotecario del Uruguay	$ 80.285.14
Carlos A. Lavista	" 33.750.00
Arrendamientos	" 8.900.00
Dividendo año 1944	" 21.936.77
Capital	" 800.000 00
	$ 944.871.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 3478.

Estancias Cololó Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de junio de 1945

Deudores—

Caja	$ 103.05
Inmuebles	" 921.009.56
Impuestos y contribuciones	" 2.437.35
Intereses	" 810.93
Gastos generales	" 36.96
Banco de la República	" 17.510 95
	$ 941.908.80

Acreedores—

Banco Hipotecario del Uruguay	$ 80.285.14
Carlos A. Lavista	" 33.750.00
Arrendamientos	" 17.936.89
Dividendo año 1944	" 9.936.77
Capital	" 800.000 00
	$ 941.908.80

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3477.

Estancias Cololó Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1945

Deudores—

Caja	$ 64.09
Inmuebles	" 921.009.56
Impuestos y contribuciones	" 14.563.18
Intereses	" 4.231.98
Gastos generales	" 49.86
Banco de la República	" 15.958.17
	$ 955.876.84

Acreedores—

Banco Hipotecario del Uruguay	$ 79.453.18
Carlos A. Lavista	" 33.750.00
Arrendamientos	" 36.736.89
Dividendo año 1944	" 5.936.77
Capital	" 800.000.00
	$ 955.876.84

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3476.

Estancias Cololó Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1945

Activo—

Caja	$ 52.09
Inmuebles	" 921.009.56
Banco de la República	" 18.995 06
Arrendamientos a cobrar	" 9.900.00
Divid. provisorio, año 1945	" 16.000 00
	$ 965.956.71

Pasivo y capital—

Banco Hipotecario del Uruguay	$ 79.453.18
Carlos A. Lavista	" 34.762.50
Créditos provisorios	" 1.829 06
Dividendo año 1944	" 5.936.77
Dividendo Año 1945	" 42.175.20
Directorio	" 1.800.00
Capital	" 800.000.00
	$ 965.956.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5 20. — 3479.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Abril 8 de 1946

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo. — Secretaría. Solicitudes de libramiento de órdenes judiciales. (Año 1946). Balarini Américo José. Posesión de estados. Paysandú. Juez de Paz de la 11.a seción. Cobro de una cuenta. Artigas. El señor Juez Letrado contra el de Paz de la 8.a sección. Denuncia. De Acosta J. M. y Raúl Jude contra Traian Serghiescu. Exhorto. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Pide informes sobre los siguientes expedientes: Sesefredo Ribeiro Trinidad. Jubilación. Otilia Braccini de Pons e hijos. Pensión. Presidencia de la República. Declara jubilado en el cargo de Juez del 5.o distrito de la 9.a sección de Tacuarembó a don Francisco Rodríguez Márquez. Instituto Técnico Forense. Luis A. Roselló. Auxiliar 4.o. Renuncia. Secretaría. Da cuenta que se halla vacante el cargo de Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja.

Asuntos contenciosos. — Moreno Zeballos contra sucesión José Espalter.

Libertades condicionales. — Concedidas interlocutorias, 2; no ha lugar, 3. — José M.a Piñeyro, Secretario.

N.o 2538. — En Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores D. José B. Nattino, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Actuario al señor escribano Julio Maia, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Auxiliar 3.o al señor Ramón Machado.

Instituto Técnico Forense: Auxiliar 4.o al señor Manuel Lessa Márquez, actual Ayudante de Inspector, y para este último cargo al señor Carlos Marín Arronga. Se hace constar que los nombramientos de los señores Machado y Marín Arronga, tendrán carácter interino, hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes números 7.690, 9.697 y 9.943. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Ganio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Abril 6 de 1946

Manuel González, oriental, 20 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Arturo Heriberto Tort, oriental, 21 años, sotlero, Hospital Maciel.

María Delia Sturla, oriental, 1 día, General Pagola 2281.

María Elena Coria, oriental, 45 años, soltera, Laguna Merín 4318.

Marta Parsekian de Parsekian, armenia, 65 años, casada, Pablo María 1280.

Francisco Laso Rodríguez, español, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Bernardo Caviglia, italiano, 96 años, viudo, Hospital Maciel.

Alejandrina Ruiz de Díaz, oriental, 76 años, casada, Walt 20.

Liborio Alvarez, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Manuel Milán, español, 68 años, casado, Cerrito 245.

Josefa Piñeyro de Bossio, oriental, 51 años, casada, 20 de Setiembre 1470.

Zulmar Pintos, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Fereira.

Victoria Fariña de Cabrera, oriental, 75 años, viuda, Instituto E. Infecciosas.

Sofía Acosta de Barboza, oriental 53 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Alberto Pistone, oriental, 59 años, casado, Hospital Italiano.

Alejandrina Benítez, oriental, 47 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Muiños de Romare, española, 53 años, viuda, Vía Pública.

Manuel Quirque, oriental, 27 años, divorciado, Hospital Fermín Ferreira.

Abril 7 de 1946

Agustín Oldaldy Coreaga, oriental, 50 años, viudo, Larrañaga 3813.

Cosme Roberto Laviano, oriental, 38 años, soltero, Colonia 1631.

Walter Greyka, oriental, 4 horas, Gauna 3678.

Josefa Vallejo de Delgado, oriental, 83 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

Miguel Guerrero, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.

María Palmira Castro de Zanella, oriental, 49 años, casada, Fray Bentos 3932.

Elisa Giménez de Correa, oriental, 58 años, viuda, Filipinas 3993.

Joaquín Morales López, oriental, 4 años, Colonia S. Bois.

Jaime Seirullo, oriental, 69 años, soltero, La Marina sin número.

Amalia Márquez de Ferraras, española, 46 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Julio Hipólito Zani, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Orfilia Sánchez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Ximénez de Correa, oriental, 82 años, viuda, 18 de Julio 2215.

Jorge Mario Caporale, oriental, 7 horas. Casa del Niño.

Teresita Duarte, oriental, 14 días, Casa del Niño.

Guillermo Barini, oriental, 45 años, soltero, S. Martínez.

Severa Ojeda de Aguirre, oriental, 83
Angel Piffaf dFermín kS21A aEoó ete años, viuda, Ganaderos 4111.

Angel Piffaretti, oriental, 45 años, casada, Vidaurreta 330.

Mariana Irigaray de Garicoits, oriental, 71 años, casada, Eduardo Acevedo 1506.

Rosa Pescia de Servetto, italiana, 73 años, casada, Cagancha 2216.

Manuel Remeseiro, español, 78 años, casado, Logroño 1309.

Carmen Castiñeirie de Miranda, española, 39 años, casada, Sevilla 2034.

Daniel Eduardo Peralta, oriental, 52 años, viudo, Gurumendi 2952.

Abril 8 de 1946

Elbia N. Barrios, oriental, 33 años, divorciada, Soirano 959.

Antonio Teófilo Carreras, oriental, 67 años, casado, G. Muñoz 3985.

Eugenio Luis Campiotti, italiano, 65 años, casado, 21 de Setiembre 2616.

Excolástica Deleón de Braga, oriental, 78 años, viuda, Ceibal 1672.

Sergio de Oliveira Freitas, brasileño, 49 años, casado, Paraguay 1255.

Aurelia Dall Orso de Cancela, oriental, 70 años, vuida, M. Bestelhct 1877

Rafael Echevarría, oriental, 76 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Rodolfo Ferrando, oriental, 49 años, casado, Marcelino Sosa 2760.

Haydée Nery González, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.

María Gardella Gardella, oriental, 48 años, soltera, Hospital Español.

Marcel Enrique Girard, francés, 74 años, casado, Gral. Pallejas 2517.

Ramón Antonio López, español, 86 años, viudo, Maldonado 1980.

Máxima Muñez, oriental, 80 años, soltera, Dinamarca 4138.

Manuel Moreno, español, 69 años, casado, B. Artigas 1461.

Francisca Mazza de Affricio, italiana, 45 años, casada, Hospital Maciel.

Josefa Morales Ortuño de Martínez, española, 82 años, viuda, Tacuarembó 1396.

Gregorio Guillermo Pérez, oirental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.

Josefa Pastells de Solér, española, 60 años, casada, Central 2246.

Juan Ramón Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Rolla de Perrone, suiza, 66 años, casada, Blandengues 2004.

Nicolás Rodríguez, oriental, 41 años, soltero, C. S. Bois.

Alfredo Raveca, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Cándido Sosa, oriental, 55 años, Hospital Maciel.

Laudemar San Martín, oriental, 37 años, soltero, Colonia S. Bois.

Margaret Trías, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.

Rosa Vignoli de Vignoli, oriental, 65 aoñs, viuda, Jackson 1018.

Celia Zerbino Florit, oriental, 52 años, soltera, Hospital Militar.

Abril 9 de 1946

Rosa Pereyra, oriental, 20 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Teresa Saldivar Guedes, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

José Montesano, italiano, 82 años, casado, Yaguarón 2030.

María Lamaison de Etchepare, francesa, 80 años, viuda, Cagancha 2342.

Cipriana Selages de Olivieri, oriental, 28 años, casada, C. S. Bois.

María Elena Iribarne de Velly, oriental, 32 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

José Vila Cid, español, 61 años, casado, Uruguay 1140.

Celia Franco, oriental, 26 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Pedro Francisco Castelli, argentino, 50 años, viudo, Diego Lamas 1472.

José Aniceto Varela, oriental, 75 años, casado, Minas 1960.

Pedro Moreira, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

José Antonio Vallone, oriental, 62 años, casado, General Aguilar 1316.

María Elena Machuca de García, oriental, 52 años, casada, General Urquiza 2139.

Julián Basilio Marfetán, oriental, 52 años, viudo, Hospital Maciel.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1518 AL 1541

Solicitudes desachadas el día 29 de Marzo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|17016, Juan Goldfarb, Suiza, A, Desertadores (flete), 17.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|17070, Roberto Slowak S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. y repuestos p. máqs. de telares, 637.

10|17045, Roberto Slowak, A, Estados Unidos de América, A, Accs. y reps. p. máq. de telares, 728.

10|16877, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Anetol, 182.

10|17041, Ancap, B, Estados Unidos de América, Felte y gastos (fluido tílico), 1.517.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|17026, Helguera y Morixe, C, Brasil, Madera compensada, 13.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|17029, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Estados Unidos de América, C, Carbón mineral (seguro), 766.

10|17063, Roberto Slowak S. A., A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 359.

10|17066, Roberto Slowak S. A., A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.813.

10|17010, Adm. Gral. Usinas Eléct. Teléf. Estado, Inglaterra, A, Mecanismo de relojería (escape de reloj), 16.

10|16997, Campomar Alonso y Cía., A, Inglaterra, Vendas uso quirúrgico, 1.649

10|16999, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Rulemanes no oscilantes, etc. y gastos, 250.

10|17001, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Algodón hilado crudo para telar y gastos, 459.

10|16943, Pablo Ferrando S. A., A, Inglaterra, Termómetros clínicos, 153.

10|16869, Garayalde Hnos., A, Inglaterra, Vendas Cambrai, etc., 431.

10|16977, González Hnos., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 1.568.

10|16875, Intendencia Municipal de Montevideo, Inglaterra, A, Papel p. imp. títulos y libros, 1.451.

10|16398, Jacobo Liberman, B, Inglaterra, Palas de acero, 177.

10|17038, Rozemblum y Rath, A, Estados Unidos de América, Bolillas de acero para bicicletas y gastos, 23.

10|17050, Noguera y Cía., B, Estados Unidos de América, Aguarrás mineral, 488.

10|17052, Noguera y Cía., B, Estados Unidos de América, Aluminio en polvo, 717.

10|17054, Noguera y Cía., B, Estados Unidos de América, Oxido de cromo en polvo, 615.

10|17072, Roberto Slowak S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado de seda artificial, 8.605.

10|16200, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Sulfato de alúmina, 1.037.

10|16871, Elbio F. Goicoechea, A, Estados Unidos de América, Bakelite sin trabajar, 492.

10|16882, Marcos Krosinsky, B, Estados Unidos de América, Mat. plástico p. fab. cinturones, 1.971.

10|17004, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Planchas mat. plástico, 729.

10|16849, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 167.

10|16642, Pablo Kleme, Estados Unidos de América, B, Tela de material plástico, 85.

10|16652, Felipe Mause, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 386.

10|16654, Salomon Saban, A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 478.

10|16660, Martoy Hnos. y B. Glumcher, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 940.

10|16662, Frank Textil Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 123.

10|16861, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 963.

10|16859, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, B, Entretela alg. y pelo, 896.

10|16857, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, B, Hilo de algodón, 191.

10|16853 Pedro Cohen, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1.352.

10|16737, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Tejidos de rayón y gastos, 2.493.

10|16986, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, B, Botones de mat. plástico, 487.

10|16901, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 498.

10|16739, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 2.438.

10|16741, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Terciopelo de lana y gastos, 2.992.

10|16655, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 757.

10|16657, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 879.

10|16783, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, Tejidos de rayón y gastos, 340.

10|16785, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón con lana y gastos, 3.120.

10|16787, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 213.

10|16854, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón y alg., 996.

10|16856, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 370.

10|16858, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, B, Tul de algodón en piezas, 568.

10|16851, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 841.

10|16371, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, A, Café, 3.

10|16475, Ancap, Estados Unidos de América, C, Flete y gastos (delantales doble impermeabilizado, etc.), 7.

10|16881, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Correas de ventilador para autos y gastos, 282.

10|16967, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Pinzas y gastos, 580.

10|16965, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Aceiteras a presión y gastos, 97.

10|16959, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales y gastos, 768.

10|16961, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores Diesel y gastos, 1.767.

10|16957, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Plantas comp. de energía eléct. y gastos, 2.623.

10|16955, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Planta comp. energ. eléct. y gastos, 1.300.

10|16953, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Accs. para autos, y gastos, 876.

10|16969, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Soldadores eléct. y gastos, 2.262.

10|16971, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Empaquetaduras y gastos, 651.

10|17009, Carlos Stapff y Cía., B, Estados Unidos de América, Bolsas de hielo, etc., 264.

10|16912, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Terrajas, 67.

10|16908, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Grasa con grafito, 151.

10|16904, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Crisoles de grafito, 70.

10|16910, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Mandriles de acero p. máq., 257.

10|16926, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para motores, 8.

10|16920, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Escareadores, 259.

10|16874, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Paragolpes de autos, 41.

10|16941, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Tubos de combustión, etc 18.

10|16954, Dauree y Cía. Ltda., B Estados Unidos de América, Automóviles, 2.741.

10|16964, Ancap, A, Estados Unidos de América, Fluido etílico, 937.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|17020, Jacobo Goluboff, Estados Unidos de América, B, Pieles (seguro), 87.

10|17023, Juan Cardelino (hijo), Inglaterra, A, Ventiladores, etc. (seguro), 14.

10|17024, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Lanzadoras (seguro), 71.

10|17015 Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Piezas metal y vidrio (seguro), 2.

10|17017, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina A, Valijas de viaje (seguro) c. neces. 2.

10|17046, Diego Arocena Capurro Argentina, C, Caballo de carrera 1.856.

10|17035, Oscar L. Cardeillac, Brasil, A, Madera pino Brasil (flete) 2.358

10|17044 López Caparros Hnos., Canadá, B Peines de material plástico (seguro), 17

10|17022, Jacobo Goluboff, Canadá, B Pieles (seguro), 367.

10|17040, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Perú, A, Azúcar no refinada (seguro), 486.
10|17033, Tomás R. Garrido, Chile, A, Lentejas (seguro), 13.
10|17037, Rodríguez Anido S. C., España, A, Atún en aceite (etc. seguro), 32.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|13413, Amadeo Zerboni, A, Estados Unidos de América, A, Alambre para trafilar hierro negro, 1.188.
10|13415, Amadeo Zerboni, Estados Unidos de América, A, Alambre para trafilar hierro negro, 1.277.
10|16921, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro en lingotes para fundición, 13.795.
10|16948, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, B, Chapas negras para galvanizar, 5.001.
10|16950, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, B, Chapas de hierro, 3.395.
10|16899, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, B, Radiadores eléct. para calefacción, 577.
10|16949, Radio Lux S. A., Estados Unidos de América, B, Alambre esmaltado y gastos, 73.
10|16963, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Caño cobre para industria y gastos, 2.985.
10|16996, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Hierro cuadrado en barras para const., 438.
10|16993, Juan Pons, Estados Unidos de América, B, Madera roble, 3.000.
10|16994, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras p. const., 846.
10|16951, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Terminales p. cables eléct. y gastos, 195.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|17039, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (automóviles), 183.
10|17043, Suc. de Pantaleón Ruocco S. R., Estados Unidos de América, A, Seguro (hojalata), 143.
10|17047, Marzol Johnson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de América, Seguro (hojalata), 103.
10|17025, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Seguro (válvulas de radio), 3.
10|17027, Juan Cardelion (hijo), A, Estados Unidos de América, Seguro (accs. para radio: vibradores), 17.
10|17031, Brussoni Hnos., B, Estados Unidos de América, Seguro (colores en polvo), 31.
10|17019, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Seguro (inst. de medición eléct.), 15.
10|17021, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Seguro (electrogeno), 2.
10|17048, Morón Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. algodón), 15.
10|17042, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. lana y algodón), 16.
10|17034, Herman Spitalnik, B, Estados Unidos de América, Seguro (reps. p autos), 5.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|17084, Yriart y Cía., Argentina, A, Sobretodos de algodón, 33.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16992, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Loza piedra ordinaria u. doméstico, 398.
10|16990, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Arts. de vidrio uso doméstico, 49.
10|16998, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Máquinas para coser expedientes, 337.
10|17002, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Lápices, etc., 189.
10|17014, Serra Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas para numerar, 109.
10|17056, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de América, B, Cepillos de acero, 160.
10|17076, Bianchi y Sales, Estados Unidos de América, A, Tachuelas para zapateros y gastos, 552.
10|16996, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Pasta para correas, 77.
10|16902, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Contadores de envases, etc., 296.
10|16932, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Soldadura de bronce, 232.
10|16930, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Ejes flexibles para piedras esmeril, 228.
10|16928, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Soldadura de plata, 76.
10|16924, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Ruedas de hierro p. muebles y mesas, 573.
10|16922, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Tacos protectores para sillas de metal, 87.
10|16916, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Grafito, 592.
10|16918, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Pasta para pulir, 3.
10|16914, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Tela esmeril, 505.
10|16938, Columbia Pictures Of. Uruguay Inc., Estados Unidos de América B, Películas cinematográficas, 552.
10|16883, Martino S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos electrotérmicos y gastos, 286.
10|16962, ANCAP., Estados Unidos de América, A, Filamentos para aparato detector, 27.
10|7551, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, A, Lápices para escribir, 498.
10|16888, Arturo Proto, Estados Unidos de América, A, Pasas de uva sin semilla, 1.231.
10|11343, Miguel Angel Garicoits, Estados Unidos de América, A, Cascos tropicales, 13.
10|16230, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Afiches cinematográficos, 26.
10|17018, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, B, Polveras de materia plást. (flete), 7.
10|17032, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Pasta dentífrica, 26.
10|17028, Julio Arocena Folle, Estados Unidos de América, A, Naipes franceses, 7.
10|17030, Elías Orman, Canadá, C, Pieles varias, 9.000.
10|16944, MADUL. Ltda., Estados Unidos de América, A, Maquinarias agrícolas, 1.327.
10|16946, MADUL., Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos maquin. agrícola, 114.
10|16942, MADUL., Ltda., Estados Unidos de América, A, Tractores completos, 4.418.
10|17008, International Harvester Export. Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores, 128.

PLANILLAS N.os 1542 AL 1570

Solicitudes despachadas el día 30 de Marzo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|17327, I. Taller, A, Inglaterra, Tejido seda artificial, 637.
10|17319, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Lecitina, 375.
10|17317, Sedalana S. A., A, Inglaterra, Máq. p. ind. textil, 10.482.
10|17311, Tapié y Cía., A, Gran Bretaña, Agujas de acero para costura, 32.
10|17334, Pamer Papelera Mercedes S. A., Inglaterra, A, Caolín p. fab. papel, 435
10|17324, Trabucati y Cía., B, Inglaterra, Herramientas, 609.
10|17255, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Tej. de hilo, 725.
10|17286, Radio Lux S. A., A, Inglaterra, Maquinaria y accs. pulir y gastos, 1.056.
10|17258, Ministerio Salud Pública, A, Inglaterra, Ceniza de soda, 488.
10|17252, I. Imbriaco y Cía., A, Inglaterra, Infladores y medidores aire, 2.019.
10|17172, Embajada de E. U. de América, Inglaterra, A, Whisky, 28.
10|17156, Mosca Hnos. S. C., A, Inglaterra, Tintas p. imprenta, 60.
10|17213, Queirolo y Ulfeldt, A, Inglaterra, Muest. loza doméstica, 44.
10|17215, Queirolo y Ulfeldt, A, Estados Unidos de América, Extinguidores, 97.
10|17117, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cobre en barras, 621.
10|17119, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Botones para automáticos de salvavidas, 326.
10|17115, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Arandelas de hierro, 476.
10|17113, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Correa de transmisión, 189.
10|17111, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Piedras de esmeril, 592.
10|17109, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Tela esmeril, 48.
10|17107, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Papel de lija, 375.
10|17105, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Uñas para estibar alambre trolley, 141.
10|16584, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Gamuzas para limpieza, 347.
10|16681, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Ficheros metálicos, 500.
10|16633, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Ficheros metálicos, 440.
10|15591, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Guantes y delantales de caucho, 121.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16979, Buckstein y Bister, A, Suiza, Relojes despertadores, 4.
10|16917, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes de pulsera, etc. y gastos, 1.948.
10|16973, Deli S. A., C, Noruega, Arenques ahumados, 1.000.